

INFORME N.º 18/19 (H-3.2.13) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2018, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Julio 2019

ÍNDICE

	<u>Página</u>
RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....	XI
1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA	3
2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO.....	3
2.1.1. OBJETIVOS	3
2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL	4
2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS	5
3. RESULTADOS	7
3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.....	7
3.1.1. ORGANIZACIÓN.....	7
3.1.2. MEDIOS PERSONALES	9
3.1.3. MEDIOS MATERIALES.....	12
3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	15
3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	25
3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO.....	29
3.2.1. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO.....	29
3.2.2. FIJACIÓN DE OBJETIVOS	31
3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	32
3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	33
3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	34
3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA	34
3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	34
3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE	35
3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA	37
3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	37
3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	39
3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	44
3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	49
3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS.....	53
3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	53
3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	54

	<u>Página</u>
3.3.3. VALORACIONES	60
3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA.....	64
3.3.5. RECAUDACIÓN	70
3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	70
3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	73
3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	75
3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO	80
3.3.6.1. CONTABILIDAD	80
3.3.6.2. CONTROL INTERNO	81
3.3.6.3. CONTROL EXTERNO.....	81
3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	82
3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	82
3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	83
3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	84
3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	90
3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	90
3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO	90
3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS.....	96
3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS.....	96
3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.....	97
4. CONCLUSIONES	101
5. RECOMENDACIONES.....	111
6. ANEXO DE CUADROS	115
N.º 1 MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS	117
N.º 2 MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS.....	117
N.º 3 MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO.....	117
N.º 4 MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	117
N.º 5 MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO.....	117
N.º 6 MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO.....	118
N.º 7 PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS.....	118
N.º 8 PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	118

Página

N.º 9	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES.....	119
N.º 10	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS.....	120
N.º 11	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT.....	121
N.º 12	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	121
N.º 13	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	121
N.º 14	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS.....	122
N.º 15	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES ...	122
N.º 16	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS	122
N.º 17	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	122
N.º 18	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN.....	123
N.º 19	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS.....	123
N.º 20	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	123
N.º 21	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	123
N.º 22	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN.....	123
N.º 23	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS.....	124
N.º 24	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	124
N.º 25	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	124
N.º 26	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE EXPEDIENTES.....	124
N.º 27	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS	124
N.º 28	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS.....	125
N.º 29	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS.....	125
N.º 30	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	125
N.º 31	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS.....	125

	<u>Página</u>
N.º 32 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	125
N.º 33 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS.....	126
N.º 34 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	126
N.º 35 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	126
N.º 36 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	126
N.º 37 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	127
N.º 38 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	127
N.º 39 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	127
N.º 40 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	127
N.º 41 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	128
N.º 42 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	128
N.º 43 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	128
N.º 44 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS.....	128
N.º 45 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS	128
N.º 46 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES.....	129
N.º 47 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS	129
N.º 48 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	129
N.º 49 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN	129
N.º 50 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS.....	129

N.º 51	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	130
N.º 52	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	130
N.º 53	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD.....	130
N.º 54	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD.....	130
N.º 55	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	131
N.º 56	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	131
N.º 57	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	131
N.º 58	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS.....	131
N.º 59	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	132
N.º 60	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	132
N.º 61	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	132
N.º 62	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	132
N.º 63	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS.....	132
N.º 64	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	133
N.º 65	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS.....	133
N.º 66	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	133
N.º 67	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	133

N.º 68	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR.....	134
N.º 69	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	134
N.º 70	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO.....	134
N.º 71	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	134
N.º 72	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL.....	134
N.º 73	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS GESTORAS	134
N.º 74	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS LIQUIDADORAS	135
N.º 75	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS GESTORAS	135
N.º 76	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS LIQUIDADORAS	135
N.º 77	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS	136
N.º 78	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS....	136
N.º 79	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS	136
N.º 80	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS.....	136
N.º 81	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	137
N.º 82	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	137
N.º 83	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS.....	137
N.º 84	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II).....	138
N.º 85	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS ...	139
N.º 86	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS ...	139
N.º 87	RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS	139
N.º 88	COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS	140
N.º 89	COMPROBACIÓN DE VALORES. PORCENTAJE DE INCREMENTO.....	140
N.º 90	ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO	141
N.º 91	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADJUDICACIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT).....	141
N.º 92	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	141

	<u>Página</u>
N.º 93 ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.....	141
N.º 94 ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	142
N.º 95 ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS.....	142
N.º 96 ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....	142
N.º 97 ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	142
N.º 98 ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD.....	143
N.º 99 ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TASAS SOBRE EL JUEGO.....	143
N.º 100 ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	143
N.º 101 LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL.....	143
N.º 102 CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS	144
N.º 103 DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS	144
N.º 104 RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS.....	144
N.º 105 RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	144
N.º 106 RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.....	145
N.º 107 RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	145
N.º 108 RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO	145
N.º 109 RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS.....	145
N.º 110 EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS.....	145
N.º 111 EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA	146
N.º 112 EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO.....	146
N.º 113 EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.....	146
N.º 114 EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD.....	146
N.º 115 EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO.....	146
N.º 116 DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAÍDOS. MILES DE EUROS.....	147
N.º 117 DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS.....	147

	<u>Página</u>
N.º 118 RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS	147
N.º 119 DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS.....	147
N.º 120 GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL	148
N.º 121 REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTÍAS.....	148
N.º 122 PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL	148
N.º 123 PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS.....	148
N.º 124 PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	148
N.º 125 PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.	149
N.º 126 PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL	149
N.º 127 PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS.....	149
N.º 128 PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	149
N.º 129 RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA.....	149
N.º 130 RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD	150
N.º 131 RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS.....	150
N.º 132 RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS.....	150
N.º 133 RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD.....	151
N.º 134 RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS.....	151
N.º 135 RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS.....	151
N.º 136 TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN	152
N.º 137 INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS.....	152
N.º 138 INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS.....	153
N.º 139 INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS .	153
N.º 140 INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS.....	153
N.º 141 INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS.....	153
N.º 142 INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III) . MILES DE EUROS.....	154
N.º 143 INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS.....	154

	<u>Página</u>
N.º 144 INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS.....	154
N.º 145 INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS.....	154
N.º 146 INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS.....	155
N.º 147 INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS.....	155

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
AJD	Actos Jurídicos Documentados
ANCERT	Agencia Nacional de Certificación
ANIBAL	Aplicación de gestión
ARECA	Aplicación de recaudación
ATRM	Agencia Tributaria de la Región de Murcia
BDC	Base de datos consolidada
BOE	Boletín Oficial del Estado
BORA	Aplicación de gestión de borradores de liquidaciones
BORM	Boletín Oficial de la Región de Murcia
CA	Comunidad Autónoma
CARM	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
CCAA	Comunidades autónomas
CET	Código Electrónico de Transferencia
CHAP	Consejería de Hacienda y Administración Pública
CRI	Centro Regional de Informática
CTDCGT	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria
CUC	Censo Único de Contribuyentes
DEH	Delegación de Economía y Hacienda
DGC	Dirección General del Catastro
DGIPT	Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones
DGT	Dirección General de Tráfico
DIT	Departamento de Informática Tributaria
ENI	Esquema nacional de interoperabilidad
ENS	Esquema nacional de seguridad
IBI	Impuesto de bienes inmuebles
IEDMT	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte

IP	Impuesto sobre el patrimonio
IRPF	Impuesto sobre la renta de las personas físicas
IRQ	Aplicación de requerimientos
ISD	Impuesto sobre sucesiones y donaciones
ITPAJD	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados
ITP	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
LGT	Ley General Tributaria
LPACAP	Ley del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas
NIF	Número de Identificación Fiscal
OAC	Oficina de asistencia al contribuyente
OOGG	Oficinas gestoras
OOLL	Oficinas liquidadoras
ORVE	Oficina de Registro Virtual
PACO	Programa de Ayuda al Contribuyente
PAECARM	Plan Estratégico de Administración electrónica de la CARM
PEE	Prueba de entrega electrónica
PCT	Plan de Control Tributario
PIC	Puntos de información catastral
PMM	Precios medios de mercado
QUESTOR	Aplicación de tasas
RD	Real Decreto
REU	Registro electrónico único
RPT	Relación de puestos de trabajo
SEPRI	Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales
SICER	Tratamiento informático de notificaciones de Correos
SIGEPAL	Sistema integrado de Gestión Económica de Personal y Patrimonial
SIRA	Sistema de información recaudatoria
ST	Sentencia Tribunal
SSTT	Servicios territoriales

TEAC	Tribunal Económico Administrativo Central
TEARM	Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia
TJ	Tributos sobre el juego
TPC	Tasaciones periciales contradictorias
TPO	Transmisiones patrimoniales onerosas
TSJ	Tribunal Superior de Justicia
TSJM	Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia
SIR	Sistema de interconexión de registros
UE	Unión Europea

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice anualmente una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaría de Hacienda dispuso el 18 de diciembre de 2018 la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales y territoriales de la Región de Murcia prevista en el programa 3.2. del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2019.

Las visitas han sido efectuadas durante el mes de abril de 2019 por el inspector de los servicios que suscribe, con la asistencia del colaborador jefe de inspección D. Ricardo Muñoz Cebey.

Como resultado de la visita, desarrollada con la plena colaboración de las autoridades y empleados de la comunidad autónoma, se formula el siguiente informe definitivo correspondiente al ejercicio de 2018. El informe ha sido aprobado por la inspectora general y recoge los hechos y datos más relevantes relativos a la gestión examinada, las principales conclusiones obtenidas y las recomendaciones deducidas de todo ello.

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Jesús S. Miranda Hita

2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la CARM.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

La visita realizada ha abarcado tanto a los servicios centrales de la Comunidad como a los territoriales de Murcia y Cartagena.

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2018.

2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones presenciales se ha solicitado información a la CARM y se ha explotado la información disponible en las siguientes fuentes:

- Datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada e integrados en la base de datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Entrevistas con el personal responsable de las diferentes materias analizadas.
- Contraste de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada a la Inspección General.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y de la Cuenta de Rentas Públicas.
- Comprobaciones presenciales de expedientes, informes, documentos, registros, actuaciones e instalaciones.
- Consultas al Sistema Integrado de Gestión Económica de Personal y Patrimonial (SIGEPAL), en el que se integra la aplicación de gestión de tributos cedidos denominada ANIBAL. Este sistema se comunica con la aplicación de recaudación (ARECA) y la de gestión de tributos propios (QUESTOR).

Para el desarrollo del trabajo se han seleccionado diversas muestras con criterios no estadísticos a partir de los registros disponibles.

Los cuadros anexos a este informe se han obtenido, concomitantemente a su elaboración, a partir de la información facilitada por la Comunidad e integrada en la Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez, los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la misma fecha de obtención, han sido elaborados por la Inspección General a partir de esos mismos datos y de otros obtenidos y contrastados en el transcurso de la visita.

3. RESULTADOS

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

En el año 2018 la organización de los servicios de gestión de los tributos cedidos en la CARM continuó estando regulada por el artículo 3 del Decreto del Presidente 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional, y por el Decreto 50/2018, de 27 de abril, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Hacienda, que adscribe a ésta el Organismo Autónomo Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM). Este organismo fue creado por la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y de Reordenación del Sector Público Regional.

La ATRM se encuentra sujeta a sucesivos contratos-programa, de periodicidad anual, conforme prescribe la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario. En estos instrumentos se regulan sus objetivos, recursos e indicadores de gestión o resultados.

Los estatutos de la ATRM se aprobaron mediante Decreto 279/2015, de 7 de octubre. Según el artículo 4 de ese decreto la ATRM tiene los siguientes órganos directivos:

- a) La Presidencia, que corresponde al titular de la Consejería.
- b) La Dirección, que ejerce la representación ordinaria de la Agencia y dirige el funcionamiento de sus servicios y actividades.
- c) La Subdirección General de Tributos, que ejerce las funciones de aplicación de los tributos, incluyendo la potestad sancionadora y la gestión y control administrativo del juego.
- d) La Secretaría General Técnica, que dirige y coordina las funciones de gestión económico presupuestaria y contratación, recursos humanos, gestión de convenios con otras Administraciones y entes, asesoramiento jurídico, calidad, auditoría, gestión y liquidación de recursos de otros entes y, en general, aquellas que se refieren al régimen interno.

Continúa sin aprobarse la relación de puestos de trabajo de la ATRM, por lo que se mantiene las heredadas de la Dirección General de Tributos y la Agencia Regional de Recaudación.

Mediante Orden de 24 de mayo de 2013 se dejó sin efecto la delegación de funciones en las oficinas liquidadoras de distrito hipotecario (OOLL) en el ámbito de los tributos cedidos,

y mediante Orden del 8 de marzo precedente se habilitaron 29 oficinas territoriales, incluidas Murcia y Cartagena, para la recepción de documentación tributaria y, en 8 casos, atención al contribuyente.

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

En el informe de Inspección de los servicios del 2017 se formularon diversas recomendaciones relativas a los medios personales de la ATRM. De las comprobaciones realizadas en la visita relativa al ejercicio de 2018 se ha constatado lo siguiente:

La recomendación relativa a “la aprobación, en el plazo más breve posible, de la estructura interna y de la relación de puestos de trabajo (RPT) que la desarrolle” para reducir el “elevado índice de abandono de la ATRM por el personal funcionario de carrera en los concursos, puesto de manifiesto en el elevado número de interinos” está pendiente de que se apruebe un decreto, ya redactado, lo que se espera que suceda en 2019.

Sobre la segunda recomendación (“La especialización que requieren las funciones tributarias hace necesario continuar impulsando los sistemas de captación y de formación permanente de personal especializado del Cuerpo Superior de Administradores Tributarios del subgrupo A1 y del Cuerpo de Técnicos Tributarios del subgrupo A2, de Técnicos Especialistas de Opción Tributaria, para subgrupos C1 y C2, mediante las periódicas y permanentes convocatorias de procesos selectivos”), cabe decir que a través de las ofertas de empleo público de 2016, 2017 y 2018 se han convocado 145 plazas de cuerpos especializados, aunque los procesos selectivos no han finalizado aún.

1. Comprobación de datos estadísticos

La información estadística facilitada por la CARM sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos resultó concordante con la contenida en los registros de personal facilitados.

A estos efectos, se mantienen los criterios de imputación establecidos en el informe anterior, a saber:

- Para el personal del área de recaudación se considera un porcentaje del 50% de dedicación a tributos cedidos.
- En el área de intervención se incluye un efectivo en el servicio territorial (ST) de Murcia, responsable de la contabilización, ejecución y liquidación del presupuesto de ingresos de los tributos cedidos, así como de elaborar y formar las cuentas y estados anuales agregados que deban rendirse.
- Se incluye dentro del área de servicios generales al personal de la Oficina de Atención al Contribuyente (OAC) y el de las OOGG de Murcia y Cartagena, y se imputa el personal de las 29 oficinas delegadas de la ATRM en diversas localidades de la Comunidad, en su totalidad, al ST de Murcia, debido a su dependencia funcional del Servicio de Coordinación y Planificación Tributaria.

- No se incluye al personal adscrito en cada servicio territorial a la sección administrativa de juego.

No se ha puesto de manifiesto durante la visita de inspección la existencia de personal con baja de larga duración.

2. Evolución de los medios personales

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como al personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos de los que se ha dispuesto para la atención de las labores relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 277, lo que representa un incremento del 6,1% con respecto al ejercicio precedente.

Evolución global de los medios personales		
	2017	2018
Funcionarios	184	196
Personal laboral	6	6
Personal de OOLL	0	0
Otro personal	71	75
TOTAL	261	277

A 31 de diciembre de 2018, la gestión de tributos cedidos ocupaba un total de 202 efectivos, frente a los 190 en igual fecha de 2017 (cuadro n.º 1). En estos datos no se computa como personal afecto a tales servicios al de las empresas contratadas (cuadro n.º 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (196 efectivos) representó un 97% respecto del total (202 efectivos), correspondiendo el 3% restante a personal contratado (6 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 96,8% y 3,2%.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Evolución de los medios personales				
Ejercicios 2017 / 2018				
Grupos	2017	2018	Diferencia	Variación %
A/A1	15	18	3	20,0
B/A2	36	39	3	8,3
B	0	0	0	--
C/C1	26	31	5	19,2
D/C2	102	103	1	1,0
E/AP	11	11	0	0,0
TOTAL	190	202	12	6,3

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros n.º 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Evolución de los medios personales				
Ejercicios 2017 / 2018				
Áreas de gestión	Año 2017		Año 2018	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	12	6,3	12	5,9
Gestión Tributaria	86	45,3	97	48,0
Recaudación	30	15,8	31	15,3
Inspección	9	4,7	9	4,5
Valoración	13	6,8	13	6,4
Intervención	1	0,5	1	0,5
Informática	2	1,1	2	1,0
Servicios Generales	37	19,5	37	18,3
TOTAL	190	100,0	202	100,0

El personal eventual e interino (cuadro 5), respecto del total de funcionarios, alcanza una proporción del 32,7% (28,8% en 2017).

Los registros de la propiedad no participan, como ya se ha indicado, en la gestión de los tributos cedidos.

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos

Durante 2018 la participación de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro 7) ha sido de 75 personas, 4 más que en el ejercicio precedente, 40 en funciones de carácter facultativo y 35 en funciones de carácter administrativo.

4. Personal interino y de empresas de servicios

A 31 de diciembre de 2018 había 64 funcionarios interinos en la ATRM con funciones relacionadas con los tributos cedidos (cuadro n.º 5), 11 más que un año antes, lo que supone un incremento del 20,8% respecto a igual fecha del ejercicio anterior. Este personal ha pasado a significar de casi el 28% de la plantilla al 31,7%, continuando así la tendencia manifestada en ejercicios precedentes (en 2016 los interinos representaban el 21%).

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2018, nada menos que el 50,2% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los servicios territoriales de la comunidad autónoma, frente al 47,5% en el ejercicio precedente.

El incremento de interinos en 2018 obedece a la falta de oferta de empleo público acumulada durante varios ejercicios y a que no han finalizado los procesos de selección de nuevo personal funcionario en curso.

5. Formación

Durante 2018 se han impartido dos cursos que guardan relación con la gestión de los tributos cedidos: uno sobre el procedimiento sancionador a través de la aplicación SIGEPAL, de 20 horas de duración, que ha contado con 20 alumnos, y otro sobre gestión de la formación corporativa, de 33 horas de duración y en el que han participado 15 alumnos.

En 2018 comenzó a desarrollarse un nuevo proyecto formativo en colaboración con la Escuela de Formación e Innovación de Administración Pública, dirigido a obtener un plan de formación más adecuado y específico para la ATRM. En 2018 se ha finalizado la primera fase del proyecto, en la que se ha llegado a la detección de las necesidades formativas de la ATRM y se ha avanzado en cuestiones organizativas. En 2019 se llevará a cabo la segunda fase del proyecto.

6. Valoración de los medios personales y su adecuación a las tareas desarrolladas

La ATRM continúa con la misma relación de puestos de trabajo existente antes de la asunción de las funciones que hasta hace unos años tenían encomendadas las oficinas liquidadoras a cargo de los registradores de la propiedad, si bien la falta de personal que eso implica se ha colmado, como se acaba de decir, mediante interinos y personal de

empresas privadas, que, por otra parte, resulta imposible de discernir a simple vista del escaso personal propio existente en algunas áreas, especialmente la de atención presencial. Sin perjuicio de las numerosas medidas ya adoptadas por la ATRM al respecto, se recomienda identificar claramente a este personal como perteneciente a una empresa privada, en línea con señalado en la disposición adicional primera del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, y la moción del Tribunal de Cuentas a las Cortes Generales de 18 de enero de 2011, sobre la necesidad de evitar los riesgos de que los trabajadores de las empresas de servicios contratadas por la Administración, por las condiciones en que se desarrolla la actividad contratada, se conviertan en personal laboral de la Administración contratante en virtud de sentencias judiciales.

Por otra parte, el grave retraso existente en la remisión de expedientes al Tribunal Económico-administrativo Regional de Murcia, es indicativo también de una falta de personal, que en este caso afecta seriamente al derecho de defensa de los ciudadanos frente a los actos de la Administración, por lo que es asimismo urgente la solución de este problema, como más adelante se dirá.

En cuanto a la formación, y como se ha dicho, por primera vez se está elaborando un plan de formación especializada para el personal de la ATRM, lo que constituye un significativo avance del que solo cabe esperar que se consolide en futuros periodos.

3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Durante 2018 no se han producido variaciones significativas en los locales ocupados por los servicios de la ATRM en Murcia y Cartagena, aunque sí se han ampliado las oficinas locales de Cieza y Cehegín, cuyas funciones, sin embargo, se centran más en los tributos locales que en los cedidos por el Estado.

Las instalaciones visitadas en ambas sedes de la agencia regional son adecuadas y funcionales, aunque en Murcia se adolece en algunos espacios de falta de iluminación natural, mientras que en Cartagena hay un claro exceso de esto en la zona de atención al público.

Los cartones de bingo se almacenan bajo llave y el mobiliario presenta un adecuado grado de conservación. La señalización se considera suficiente.

Entre las quejas y sugerencias presentadas en 2018 no se ha planteado ninguna en relación con los locales sede de los servicios tributarios.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos (hardware)

El Centro Regional de Informática, dependiente de la Dirección General de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones de la CHAP, es la unidad responsable de los servicios informáticos de la CARM y, por ende, de la ATRM.

No ha habido cambios significativos en el hardware en 2018, ni se ha reportado la existencia de carencias.

2. Aplicaciones informáticas

La aplicación SIGEPAL, en la que se integra la aplicación de gestión tributaria ANIBAL, tiene carácter integral, enlaza las fases de gestión y contable, y se comunica con las de recaudación voluntaria de tasas y sanciones (QUESTOR) y ejecutiva de todo tipo de recursos (ARECA). Se dispone de un programa de asistencia al contribuyente para la cumplimentación de autoliquidaciones denominado PACO, así como de una aplicación para elaboración de borradores de autoliquidaciones sobre la ficha notarial llamada BORA.

La contabilización de ingresos por parte de ANIBAL se realiza de forma agregada, generándose los asientos y documentos contables para la contabilidad presupuestaria general.

En cuanto a los nuevos desarrollos de SIGEPAL-ANIBAL (INGRESOS) puestos en producción en 2018 se ha implementado una nueva *plantilla ATRM*, para adaptación a la Ley 39/2015. En materia de mantenimiento, por su parte, se destaca lo siguiente:

- Eliminación del fichero de servicio de caja.
- Creación de fichero de pago de intereses de demora para la AEAT.
- Información estadística de las CCAA sobre el ISD.
- Análisis y planificación de autoliquidaciones.
- Listado comparativo de ingresos por hecho imponible.
- Informe del importe ingresado sobre fichero de información del modelo de tasas de juego.
- Nuevos servicios de pasarela de pagos.
- Sistema de Información - SIGEPAL - QUESTOR – ARECA - (fase final del proyecto).

En lo referente a QUESTOR, no ha habido ningún desarrollo relativo a la adaptación de la CA a las exigencias de esa ley. En materia de mantenimiento correctivo-evolutivo se han realizado los siguientes desarrollos:

- N28 de autoliquidaciones: incorporación del importe de las autoliquidaciones en el cálculo del dígito de control de los N28.
- Consulta al buzón diario de ingresos sobre sanciones y otros aspectos.
- Presentación de autoliquidaciones.
- Tratamiento de ingresos parciales en fraccionamientos y aplazamientos.

Los desarrollos en 2018 relativos a SIGEPAL-ANIBAL (gestión tributaria) afectaron a los siguientes ámbitos:

- Gestión unificada: módulo de notificaciones.
- Automatización de todos los procesos de notificación.
- Nuevo tratamiento de destinatarios, domicilios alternativos y datos avísame.
- Digitalización expedientes TEARM.
- Nuevo Circuito Liquidaciones.
- Nuevo convenio de intercambio de información DGT-ATRM.
- Nuevo envío para la AEAT.
- Nueva herramienta para entradas de registro.
- Nuevo criterio en expedientes despachados C4 y C5.
- Nueva validación del N28 de las autoliquidaciones.
- Eliminación del Servicio de Caja.
- Nueva Carta de pago para el 600I.

Por su parte, la aplicación ARECA ha experimentado las siguientes mejoras en el ejercicio:

- Gestión de deudas en la AEAT: rediseño del proceso de envío y control de deudas de deudores de fuera de la región remitidas a la AEAT. Adaptación a la adenda al convenio 2018 y mejoras de eficiencia en el proceso.
- Integración de ARECA con el Registro Electrónico Único para recogida automatizada de presentaciones en la sede electrónica.
- Integración de la firma electrónica de sello de órgano con copia auténtica de documentos.

- Expediente electrónico: embargo de salarios, presentación de respuesta a la diligencia por parte del pagador; solicitud y emisión de certificados de estar al corriente y de los ingresos realizados y de sucesión de actividad; y puesta en marcha del pago mediante TPV virtual y físico para cualquier deuda en periodo ejecutivo.
- Notificaciones: sustitución del acuse de notificación en papel por la PEE (prueba de entrega electrónica) para notificaciones SICER; cuadro de seguimiento y control de notificaciones y mejoras en el proceso de reclamación de notificaciones a Correos.
- Rediseño del Circuito de aplazamientos y fraccionamientos: automatización del registro de entrada de solicitudes y generación de documento electrónico en la resolución y notificación.
- Tratamiento de fallidos: nuevo informe basado en un proceso chequeo de datos para la identificación de deudas susceptibles de derivación de responsabilidad a terceros.
- Recursos de reposición: nuevo informe para seguimiento de indicadores.

Las previsiones para 2019 en el sistema SIGEPAL-ANIBAL-PACO incluyen, entre otros aspectos, el mantenimiento correctivo de las denominadas “autoliquidaciones de reconocido previo”, la interconexión automatizada del registro de prohibidos, una nueva descripción de la finca urbana, el cálculo automático de la base imponible de sucesiones, el envío de expedientes recurridos al TEAR, la implantación de los servicios de ANCERT para obtener copia autentica de las escrituras notariales, el circuito sobre nueva ficha notarial, y la integración de todos los procedimientos de la ATRM con los servicios de eA.

Como previsiones de mejora de QUESTOR para 2019 no se encuentra ninguna que se refiera a la adaptación a la Ley 39/2015. Las previsiones relacionadas con mantenimiento correctivo y evolutivo son las siguientes:

- Migración UQUESTOR, contratación del frontal a tecnología ANGULAR-JS.
- Gestión de caja de ITV en QUESTOR.
- Consulta N28 desde BUR diario.
- Nuevos campos de consulta a buzón diario.
- Adaptación del proceso de parametrización de conceptos.

Las previsiones de Mejora en el entorno ARECA para 2019 hacen referencia a los siguientes aspectos:

- Rediseño del Circuito de aplazamientos y fraccionamientos (fase 2).
- Concesión automática de fraccionamientos que cumplen las restricciones dictadas por la ATRM.

- Detección de ingresos y bajas y recálculo del cuadro de amortización.
- Automatización del envío de expediente electrónico al TEARM y lectura automatizada de fallos.
- Tratamiento de deudores declarados fallidos para su intento de cobro mediante procedimientos de embargo masivos.
- Nuevo Sistema de Información Recaudatoria de ARECA (SIRA) para contabilidad, informes del Tribunal de Cuentas, informes del Ministerio de Hacienda, indicadores de seguimiento y cuadro de mando.
- Automatización de la aplicación de ingresos derivados del embargo de salarios a la TGSS.
- Integración de firma biométrica para algunos procedimientos.
- Migración de la base de datos de ARECA a una versión más actualizada y mejoras en la arquitectura de servidores para un mejor rendimiento de los procesos masivos.
- Expediente electrónico: ejecución del proyecto PAECARM durante el 2019, con los siguientes aspectos: devolución de ingresos indebidos; aplazamientos y fraccionamientos; procedimiento en vía ejecutiva; representantes; y adhesión a notificación electrónica y a otros avisos.

3. Servicios informáticos

El órgano responsable de la administración electrónica en la CARM es la Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones (DGIPT) que, como la ATRM, pertenece a la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

De la DGIPT depende el Centro Regional de Informática, que es la unidad, con rango de subdirección general, que presta actualmente los servicios informáticos a la ATRM, siempre condicionado a las prioridades en asignación de personal y contratación de la DGIPT.

Dentro de la ATRM es la Secretaría General Técnica el órgano, también con rango de subdirección, responsable de la coordinación con los órganos proveedores de servicios de administración digital.

La escasa autonomía de la agencia regional en esta materia ha venido suponiendo objetivamente un obstáculo para el mejor desarrollo de sus funciones, pues sus prioridades quedan siempre, como resulta natural en un modelo centralizado, subordinadas a las derivadas de esa perspectiva más amplia. Este problema se encuentra, sin embargo, en vías de solución, pues mediante la disposición final cuarta.3 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

para el año 2019, se ha atribuido a la ATRM las competencias para “el desarrollo, implantación, mantenimiento y gestión de los sistemas y aplicaciones informáticas necesarias y específicas para la gestión de las competencias derivadas de la aplicación de los tributos y demás ingresos de derecho público”, lo que será precisado mediante orden por la que, según exige la DF 6.ª de la misma ley, “se determine el alcance de las adaptaciones necesarias y las especialidades que deban regir en materia de gestión y administración electrónica en el ámbito de la administración tributaria”. Esta reordenación competencial llevará aparejado, según la propia ley, que el personal de la DGIPT que desarrolla funciones directamente relacionadas con la Agencia Tributaria de la Región de Murcia quede integrado en ésta.

4. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información

La aplicación SIGEPAL permite obtener datos recaudatorios desagregados por los diferentes hechos imponibles en el ISD, ITPAJD y TJ. Se graban todas las casillas de los modelos de declaración tributaria incluyendo las que dan cuota nula.

El sistema de análisis de la información basado en las herramientas *Business Intelligence* de *mySAP Business Suite* (SAP BW 7.0), sigue orientada hacia el área presupuestaria y no tiene todavía un nivel de desarrollo suficiente como para poder analizar la repercusión de eventuales medidas tributarias, por lo que no se ha avanzado en la recomendación formulada por la Inspección de los Servicios en 2017. En todo caso, la información es útil para obtener indicadores de actividad y gestión que se integran en el cuadro de mando que utiliza la dirección.

5. Estadísticas

La CARM sigue sin publicar estadísticas de ingresos tributarios, aunque sí dispone de ellas. Tampoco se publica la memoria de la ATRM. Se recomienda la publicación de esos análisis y documentos, con el fin tanto de dar cumplimiento a los arts. 5, 6 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, como de mejorar, en general, el nivel de transparencia de la gestión desarrollada y de sus resultados.

6. Aplicación de la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas

- Portal web de la comunidad

La ATRM dispone de una oficina virtual en la que se ofrece una guía de procedimientos tributarios y los enlaces para realizar las gestiones propias de los tributos cedidos, los propios de la CA, y los locales cuya administración tiene asumida la agencia regional (<http://agenciatributaria.carm.es/oficina-virtual>).

El portal web de la CARM (<http://www.carm.es/>) dirige a la Sede Electrónica, en la que se encuentra el Registro Electrónico Único y la pasarela de pago.

- Sede electrónica

La mencionada sede electrónica fue creada por el artículo 24 del Decreto 302/2011, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Gestión Electrónica de la Administración Pública de la Región de Murcia.

En esa sede se dispone de enlaces a diversas normas, pero no de guías propiamente dichas.

La disposición final 4.^a de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019 ha dispuesto que mediante orden del titular de la consejería competente en materia de hacienda se creará la sede electrónica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, así como el Registro Electrónico Tributario.

- Sistemas de Identificación y firma electrónica del personal de la CA y de los interesados

Los funcionarios de la ATRM acceden a los equipos informáticos mediante clave de usuario y *password*, aunque también se emplea, para firmar documentos, el certificado electrónico de CAMERFIRMA.

Aunque estaba previsto para 2018, no se ha producido la integración de los procedimientos y servicios que requieren identificación con el sistema CL@VE.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia admite todos los certificados reconocidos incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación" (TSL) establecidos en España (ver <http://administracionelectronica.gob.es/PAe/aFirma-Anexo-PSC>).

- Registro General Electrónico

El Registro Electrónico Único (REU) de la CARM se encuentra en el enlace [https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=40288&IDTIPO=100&RASTRO=c\\$m](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=40288&IDTIPO=100&RASTRO=c$m).

El REU fue creado por el Decreto 302/2011, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Gestión Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la recepción y remisión por medios electrónicos de cualesquiera solicitudes, escritos y comunicaciones correspondientes a los procedimientos y actuaciones de la competencia de la Administración Pública de la Región de Murcia. Dicho registro se integra, como se ha dicho, en la Sede Electrónica. La gestión del registro corresponde a la Dirección General competente en materia de innovación de los servicios públicos, correspondiendo las funciones de administración tecnológica y gestión técnica a

la Dirección General competente en materia de planificación informática, sistemas de información y aplicaciones informáticas corporativas.

En las sedes de la ATRM se dispone de servicio de asistencia en materia de registro, en los que se digitaliza la documentación presentada por los ciudadanos en papel.

Existen 2 terminales en la entrada de las dos sedes de la ATRM, todos ellos dotados de lectores de tarjeta electrónica para que los interesados puedan realizar trámites.

No se ha creado el registro de funcionarios habilitados, si bien el plazo para hacerlo se ha ampliado por el artículo 6 del Real Decreto-ley 11/2018, de 31 de agosto.

Se ha informado de que en el primer semestre de 2019 se realizarán las pruebas para la interconexión de registros en el entorno SIR (Sistema de Interconexión de Registros), lo que permitiría cumplir con la exigencia del art. 70.3 de la Ley 39/2015 de que los expedientes que se deben remitir electrónicamente a otras administraciones o unidades se envíen de conformidad con el Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI).

- Tramitación electrónica de los procedimientos en el área tributaria

La situación del módulo de gestión de liquidaciones tributarias no permite por el momento la formación de expedientes electrónicos, si bien está previsto que durante 2019 entren en funcionamiento. A este efecto, durante 2017 se procedió a la contratación de los desarrollos correspondientes (PAECARM), en la que se incluyen los lotes de la ATRM que fueron desarrollados en 2018.

A este respecto también cabe decir que en el informe de 2017 se sugirió disponer de dotaciones presupuestarias para “la automatización de los sucesivos pasos que requieren los procedimientos y la producción de documentos electrónicos que permitan la generación de expedientes electrónicos y, en definitiva, el desarrollo de la administración electrónica con el fin de implementar la aplicación de la Ley 39/2015”. Los avances producidos en 2018 se han concretado en la modificación legal a la que se ha hecho referencia más arriba, por la que la ATRM pasará en breve a asumir el personal y las competencias en materia de informática tributaria, así como en la contratación tanto de actuaciones de mantenimiento evolutivo de la aplicación de recaudación ejecutiva, por importe de 500.000 euros, como de mejoras del programa BORA, por otros 500.000 euros, para la realización de borradores del ITPAJD y de Donaciones a partir de la información recibida de los notarios.

- Notificaciones electrónicas en el área tributaria

En la actualidad, y tanto para los voluntarios como para los obligados a la notificación electrónica, ya se están realizando todas las notificaciones de la ATRM según lo establecido por los artículos 41 y 42 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).

Las notificaciones electrónicas se realizan en la sede electrónica de la CARM para los voluntarios, y en la dirección electrónica habilitada para los obligados, es decir, las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica, y quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria (en especial, notarios y registradores).

A todos los no obligados se les notifica en papel, a no ser que expresen su voluntad de relacionarse electrónicamente con la ATRM. No obstante, salvo que no existan documentos electrónicos, estos se ponen en la sede electrónica a disposición de los interesados.

A la vista de lo indicado en los subapartados precedentes, puede concluirse que han sido muy escasos los avances producidos en 2018 en materia de administración electrónica, si bien no puede desconocerse que la sede electrónica y la oficina virtual ofrecen ya un importante nivel de servicio y que las notificaciones se practican en formato electrónico, por lo que el mayor déficit subsistente es el de la formación de expedientes electrónicos, cuya solución sigue requiriendo de un decidido impulso.

7. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias

No existen aplicaciones informáticas específicas de control de accesos a las bases de datos tributarias propias, si bien debe resaltarse que el borrador de decreto sobre estructura de la ATRM incluye una sección dedicada a la calidad y la auditoría interna y está previsto la aprobación de una instrucción sobre esos controles en 2019.

La seguridad de la información de la ATRM depende de la DGIPT. A finales de 2018 se inició un nuevo estudio de situación en relación con el ENS y la adaptación de las aplicaciones al Reglamento General de Protección de Datos cuya finalización se espera para el primer semestre de 2019.

Se ha cumplimentado el informe del estado de seguridad de los sistemas de información de la CA, según establece el art. 35 del RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en el ámbito de la administración electrónica. El plazo para la carga de información finalizó el 15 de febrero de 2019.

8. Protección de datos

Por acuerdo de Consejo de Gobierno de la CARM de 1 de agosto de 2018 se designó a la Inspección de Servicios de la Comunidad Autónoma como delegado de protección de datos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

No se ha ejecutado en 2018 ninguna auditoría de las exigidas por el art. 96 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

9. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria

El tiempo medio que se ha invertido en 2018 para la resolución de los accesos a bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) por la CARM se ha cifrado en 42 días, 6 menos que en 2017.

Existían, al finalizar el ejercicio, 2 accesos pendientes de comprobar desde hacía más de 6 meses. No ha sido posible identificar la causa del retraso de uno de ellos, mientras que la del otro fue que estaba asignado a una funcionaria que se jubiló sin resolverlo, sin que se advirtiera esta circunstancia hasta más tarde. En la fecha de la visita ambos estaban ya despachados.

El 16% de los accesos se han referido a identificación de contribuyentes, el 8% a indicadores BDC y el 73% a otra información. Dentro de esta última agrupación destacan los accesos a ZUJAR, con casi un 13% del total, y cuentas bancarias, con el 16%.

El porcentaje de accesos con relaciones es globalmente muy reducido (0,018%) e inferior a la media nacional (0,028%). Sin embargo, de esos accesos, 60 en total, 39 se refieren a datos de compañeros, lo que representa el 41% de los accesos por este concepto a nivel nacional.

Los datos de la aplicación CONTROLA reflejan observaciones en un caso, cuyo control, como el de otros 18 accesos, estaba asignado a una empleada de la empresa contratada para atender al público en Murcia. A este respecto cabe hacer dos consideraciones: en primer lugar, que la justificación del acceso ofrecida a esta Inspección de los Servicios consiste en una autorización del interesado para acceder a sus datos, lo que no resulta compatible con la existencia de observaciones; y, en segundo lugar, que tampoco es admisible que el control de la regularidad del acceso a datos de la AEAT cedidos a la ATRM se deje en manos de un particular, por mucho que forme parte de la plantilla de una empresa contratada por la propia agencia regional, lo que conduce a la necesidad de recomendar que se cese en esa práctica y que todos los casos de acceso que deban ser verificados lo sean por un funcionario público con el adecuado nivel jerárquico.

El porcentaje de accesos justificados por el controlador es del 22,2%, lo que contrasta con el 0% del ejercicio precedente. El control y autojustificación de estos accesos ha correspondido asimismo a la empleada de la empresa de servicios, lo que obliga a reiterar la recomendación anterior.

En el informe del ejercicio de 2017 se recomendó la revisión de la necesidad de mantener el relativamente elevado número de usuarios sin accesos, que eran entonces el 34,67%, lo que se ha reflejado en que en 2018 se haya bajado al 28% (39 usuarios de los 140 autorizados). Se reitera la recomendación, dado que el porcentaje sigue siendo elevado.

10. Utilización de la BDCNET

Se ha destacado, respecto de la información de la BDCNET, la falta de datos de consumos, a efectos de la verificación de la condición de vivienda habitual, y de bienes en el extranjero, para su colación a los efectos del ISD.

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad

La resolución de 30 de diciembre de 2014, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, aprueba la carta de servicios de la ATRM con los 16 compromisos de calidad y los correspondientes indicadores de cumplimiento. Asimismo, especifica los derechos de los ciudadanos. Los compromisos asumidos a través de la carta son los siguientes:

- En los servicios de información (excepto información telefónica y contestación por correo electrónico) el tiempo medio mensual de espera será inferior a 14 minutos, con un tiempo máximo de espera que no superará 25 minutos.
- En los servicios de información (excepto información telefónica y contestación por correo electrónico) el Nivel de Satisfacción Global obtenido de la Encuesta mensual de Satisfacción presencial será superior a 2,3 sobre una puntuación total de 3.
- La contestación por correo electrónico a las consultas de contribuyentes y profesionales (consultas INFOTRIB) se realizará en un plazo máximo de 7 días naturales.
- En los servicios de ayuda para el cumplimiento de las obligaciones tributarias (excepto INCIDENCIAS PACO y el servicio de Prevaloraciones) el Nivel de satisfacción Global obtenido de la Encuesta mensual de Satisfacción presencial será superior a 2,3 sobre una puntuación total de 3.
- El tiempo medio mensual de realización de las prevaloraciones será inferior a 20 días. Ninguna prevaloración se realizará en tiempo superior a 45 días.
- En el servicio de prevaloraciones el Nivel de Satisfacción Global obtenido de la Encuesta mensual de Satisfacción presencial será superior a 2,3 sobre una puntuación total de 3.
- El tiempo medio mensual de respuesta a las incidencias que se plantean en la herramienta PACO (INCIDENCIAS PACO) será de 2 días. Ninguna respuesta se realizará en plazo superior a 7 días.
- El tiempo medio en la resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos medido mensualmente será inferior a 5 meses con un tiempo máximo de 6 meses.
- El tiempo medio mensual por autorizar la instalación de máquinas recreativas en bares y cafeterías concedidas será menor a 23 días con un tiempo máximo de 30 días.

- Tiempo medio mensual de canje de máquinas recreativas concedidas será menor a 11 días, pero no sobrepasará los 20 días.
- En el servicio de juego el Nivel de Satisfacción Global obtenido de la Encuesta mensual de Satisfacción presencial será superior a 2,3 sobre una puntuación total de 3.
- Las reclamaciones y quejas serán tramitadas en un plazo de 15 días naturales al Servicio de Atención al Cliente.
- Las solicitudes de exención o bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica se resolverán en el plazo máximo de 30 días desde que el interesado aporte la documentación requerida.
- Los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Regional se emitirán en el momento de la solicitud, siempre que se soliciten a través de la Web o en cualquiera de las Oficinas de la Agencia Tributaria.
- Los certificados catastrales emitidos desde los PIC (Puntos de Información Catastral) ubicados en las Oficinas de la Agencia tributaria se expedirán en el momento de su solicitud, siempre que se acredite la titularidad catastral.
- Los certificados de estar al corriente en el pago del IBI (Impuesto sobre Bienes Inmuebles), necesarios para la transmisión del inmueble, se emitirán en el momento de su solicitud para los contribuyentes que lo soliciten en cualquiera de las Oficinas de la Agencia Tributaria.

El cumplimiento de los compromisos se controla mensualmente, aunque desde 2017 ha dejado de publicarse en la web de la ATRM. El nivel de satisfacción global alcanzado en 2018 se cifró en 1,74 puntos sobre 3, lo que denota un amplio margen de mejora, especialmente en materia de tiempos de espera y pago in situ.

Se recomienda que se vuelva a dar publicidad a esa evaluación, por ser de interés para la ciudadanía y resultar exigible en los términos del art. 5 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En el enlace [http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=36320&IDTIPO=11&RASTRO=c672\\$m-26661](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=36320&IDTIPO=11&RASTRO=c672$m-26661) se puede encontrar una detallada información sobre la política de calidad de la ATRM, que incluye la expresión de la misión, la visión y los valores de la organización, los canales de participación y los compromisos de la carta de servicios, lo que, sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, se valora muy positivamente.

2. Quejas y sugerencias

Las quejas y sugerencias se pueden presentar por teléfono, por escrito y por internet ([http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=26804&IDTIPO=100&RASTRO=c672\\$m](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=26804&IDTIPO=100&RASTRO=c672$m)). En la portada de la página web de la CARM se dispone de un enlace fácilmente localizable para la presentación telemática de quejas y sugerencias. Además, en la zona de atención al público está expuesto un cartel que anuncia la posibilidad de presentar este tipo de escritos.

En el año 2018 se recibieron 84 quejas (120 en 2017), todas ellas ante los servicios de la CARM.

Las materias sobre las que versan dichas reclamaciones son las que se expresan en el cuadro siguiente:

Tiempo de espera y atención	29
Tiempo de resolución de las devoluciones de ingresos indebidos	10
Tiempo de resolución de los recursos de reposición y reclamaciones económicas administrativas	16
Servicio de Caja	11
Problemas informáticos	5
Oficina (mobiliario y atención recibida)	7
Pago impuestos	6

El plazo medio entre fecha de presentación y de contestación de las quejas presentadas resultó de 14,4 días (12,4 en 2017), lo que resulta adecuado. Las contestaciones examinadas son formal y sustantivamente correctas.

Además, cabe señalar que en el año 2018 se han presentado 3 sugerencias, el mismo número que en 2017.

Las quejas presentadas han provocado en ocasiones la adopción de medidas para corregir las situaciones que las originaron, como ha sido el caso de la aceptación de la posibilidad de pagar en todas las entidades colaboradoras (hasta entonces solo se podía pagar en la encargada del servicio de caja, hoy ya suprimido) o el de la ampliación de los servicios de cita previa, que se hará obligatoria en 2019, y el de atención telefónica. Asimismo se está redactando una orden para obligar a los colaboradores sociales a presentar las declaraciones de sus clientes de forma telemática, de manera que los servicios de atención presencial puedan dedicarse exclusivamente a los particulares.

3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO

Los criterios que informan el Plan de Control Tributario (PCT) para 2018 de la Región de Murcia se publicaron por resolución de 16 de marzo de 2018 del director de la ATRM en el Boletín Oficial de la Región del día 31 siguiente.

La actividad de control tributario de los distintos órganos de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia se orienta fundamentalmente a investigar los hechos imponibles no declarados por los contribuyentes, así como a comprobar la veracidad e integridad de los declarados. En el ámbito de Juego se desarrolla también la actividad de policía administrativa.

La colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el marco de lo establecido en la Ley 22/2009, continúa siendo primordial en este plan.

Las actuaciones de control tributario se desarrollan mediante la investigación y comprobación de los hechos imponibles y demás elementos estructurales de los tributos cedidos. En el impuesto sobre el patrimonio, las actuaciones se centran en investigar aquellos contribuyentes que, debiendo presentar declaración por este tributo, no lo hayan hecho, en coordinación con la AEAT; en el impuesto sobre sucesiones y donaciones, las actuaciones se realizan tanto en vía de gestión como de inspección y se centra en a los negocios jurídicos no declarados, así como en verificar la correcta aplicación de los beneficios fiscales por parte de los contribuyentes; en el ITPAJD, las actuaciones se centran de forma preferente en la comprobación de los contribuyentes que han renunciado indebidamente a la exención del artículo 20.2 de la Ley del IVA o han aplicado este tributo en detrimento de la tributación por ITPAJD, así como las operaciones que tributan a tipos reducidos por este impuesto, las exentas, y las que puedan verse afectadas por la aplicación del artículo 314 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre.

En materia de fiscalidad del juego las actuaciones se centran especialmente en verificar el cumplimiento de los requisitos exigibles para la correcta aplicación por los contribuyentes de las bonificaciones autonómicas, además del control administrativo de la actividad regulada, lo que incluye la comprobación de la identidad entre las autorizaciones concedidas y el desarrollo del juego en los locales autorizados, así como el juego ilegal.

En el impuesto sobre la renta de las personas físicas las actuaciones de la ATRM se centran en suministrar información a la AEAT relativa a las deducciones autonómicas para su tratamiento masivo dentro de sus procedimientos de gestión, con el intercambio de información relativo a los datos de familias numerosas y discapacitados, en cumplimiento de lo establecido en el punto 6 del artículo 60 bis del reglamento del impuesto aprobado por Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo.

El PCT incluye los planes específicos de las distintas áreas (inspección, valoración, gestión tributaria y recaudación) y las actuaciones de coordinación y colaboración con la AEAT.

3.2.2. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

Se dispone de un sistema de objetivos cuantificados, con el que se forma un cuadro de mando para el seguimiento mensual y trimestral de su cumplimiento. Como variables de cómputo de los indicadores se consideran las monetarias (recaudación, valoraciones) y físicas (número de expedientes o actuaciones). Aunque sí se incluyen en la carta de servicios, el cuadro referido no refleja los objetivos de tiempos de tramitación, lo que se recomienda que se corrija por ser conveniente observarlos conjuntamente con los demás, dada su especial incidencia en la calidad percibida por los contribuyentes.

Los objetivos aparecen desglosados en el cuadro de mando según las distintas áreas funcionales y sus correspondientes planes sectoriales de control. La asignación de objetivos individuales a las unidades se lleva a cabo de forma descentralizada, según el criterio de cada jefatura.

Mensualmente se remite a los responsables de los objetivos el estado de cumplimiento.

3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

No se obtiene una expresión sintética del grado de cumplimiento global de los objetivos (cumplimiento total en % de lo planificado para el conjunto de los planes parciales o áreas), pues solo se calculan los porcentajes de forma fraccionaria, por funciones o materias. Se recomienda que, mediante un sistema de ponderaciones, se avance en esta cuestión, para ofrecer un valor único de cumplimiento del plan, por la mayor transparencia que aporta esa expresión de cara a la apreciación global de la gestión desarrollada.

En el siguiente cuadro se refleja, resumidamente, el resultado del plan de 2018:

OBJETIVOS	Previsión (m€) (1)	Realizado (m€) (2)	% (2)/(1)	2018/2017 (m€)	2018/2017 (%)
1. RESULTADOS					
a. Recaudación bruta	340.556,8	352.814,3	1,0	33.844,9	0,1
b. Recaudación líquida	321.061,0	301.041,0	0,9	10.354,6	0,0
c. Efecto recaudatorio directo tributos cedidos	64.247,0	78.548,2	1,2	35.296,8	0,8
e. Plan Control Tributario	29.185,0	35.357,4	1,2	9.088,8	0,3
1.- Plan IP	1.135,0	1.863,3	1,6	1.022,0	1,2
2.- Plan ISD	7.000,0	9.413,8	1,3	659,7	0,1
3.- Plan ITPAJD	13.500,0	15.133,4	1,1	4.116,4	0,4
4.- Plan control del Juego	450,0	704,8	1,6	298,8	0,7
6.- Plan recaudación	7.000,0	8.231,5	1,2	2.981,2	0,6

La información sobre cumplimiento de los objetivos se difunde exclusivamente entre los responsables de las áreas funcionales de la ATRM, sin perjuicio de que los indicadores de resultados se presentan también en el Consejo Territorial para la Coordinación de la Gestión Tributaria.

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) Índice de actividad. - Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) Índice de acumulación. - Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) Índice de demora.- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

La página web de la CARM (www.carm.es) tiene un enlace, dentro del apartado denominado “Áreas Temáticas”, a los diferentes servicios del portal tributario de la ATRM ([http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=293&IDTIPO=140&RASTRO=c51\\$m](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=293&IDTIPO=140&RASTRO=c51$m)).

En cuanto a accesibilidad, se cumple con el estándar de las WCAG 2.0, pero solo en su nivel intermedio (AA).

El Portal Tributario no presenta novedades en 2018 con respecto a 2017. Sigue ofreciendo sus información y servicios exclusivamente en idioma español.

Es posible el pago mediante tarjeta de crédito desde 2019.

El portal dispone de una aplicación para el cálculo de precios medios de mercado (PMM) de determinados inmuebles urbanos y rústicos radicados en la Región de Murcia, y otra para la valoración de vehículos y embarcaciones, a efectos de liquidación del ITPAJD e ISD.

Es posible formular consultas tributarias de forma electrónica. Mediante certificado electrónico, es también posible conocer por esa vía los expedientes que afectan a cada interesado y el trámite en el que se encuentran.

pero no el acceso a la información específica de cada contribuyente o a los expedientes que le afectan.

A través de la web se pueden presentar todo tipo de documentos electrónicos, solicitudes, recursos, alegaciones y demás escritos, aunque su uso sigue siendo muy limitado.

3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2018			
	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	0	29,7	7,4
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	98,4	98	7,4
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN			
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.			

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 21,4% (20,6% en 2017). Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente, el porcentaje llega al 97,7% del total de presentaciones (97,1% en 2017).

Las presentaciones telemáticas por ITPAJD han alcanzado en 2018 el 29,7% del total, frente al 27,2% de 2017. En concreto, respecto del concepto ITPAJD, las referidas a vehículos suponen el 12,2% de las presentaciones y el 63,1% respecto del total de las presentaciones telemáticas.

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLICUACIONES POR VÍA TELEMÁTICA DEL CONCEPTO ITPAJD PARA VEHÍCULOS USADOS RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES ITPAJD Y DEL TOTAL DE PRESENTACIONES TELEMÁTICAS (TODOS LOS CONCEPTOS). EJERCICIO 2018		
COMUNIDAD AUTÓNOMA	%RESPECTO TOTAL ITPAJD	% RESPECTO TOTAL PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS (todos los conceptos)
Murcia	12,2	63,1

3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Los servicios de asistencia al contribuyente que presta la ATRM son los siguientes:

- Atención telefónica, prestada para todos los servicios de la CARM de forma centralizada, en horario de 8:30 a 20:00, de lunes a viernes. Este servicio permite una atención personalizada al contribuyente derivando, incluso, a una contestación por correo electrónico (“infotrib”) en función de las circunstancias. La información que se facilita es de primer nivel, si bien puede derivarse la llamada al personal técnico de la empresa contratada en función de la especificidad de la información requerida. La asistencia telefónica se ha ampliado en 2018 con nuevos servicios como la solicitud de envío de valoraciones a precios medios de mercado y de cartas de pago.
- Cita previa, que puede solicitarse por internet (<http://citaprevia.carm.es/>) o por teléfono o presencialmente.
- Atención presencial, en mesas y, para la primera consulta, en mostrador. El personal de las mesas es funcionalmente polivalente. Existe un puesto de información para dirigir al contribuyente al mostrador, mesa o área correspondiente para su atención.

Se dispone de un sistema informático de gestión de colas para dirigir al contribuyente al mostrador o mesa adecuada según el turno obtenido.

La ATRM estableció el sistema de pago mediante autorización a empleado público para realizar el cargo en cuenta bancaria en 2007, pero ha quedado en desuso por haberse generalizado a finales de 2018 el pago mediante tarjeta de crédito, tal y como se recomendó en el informe de la visita de Inspección de 2017.

En cuanto a la suficiencia de los medios dedicados a la atención al público cabe decir que se encuentra dentro de parámetros razonables, aunque con margen de mejora, pues el tiempo medio de espera en todas oficinas de la ATRM es de poco menos de 11 minutos, con una media que sube a los 16 en Murcia y se queda en solo 7 en Cartagena. Durante la visita se ha observado la acumulación de una importante cantidad de ciudadanos en las horas centrales del día en Murcia, mientras que en las demás horas hay capacidad de atender sin espera alguna. Por lo demás, se dispone de programas de ayuda y de abundante información en la web.

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos

No se han apreciado limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe.

2. Evolución de la remisión de declaraciones

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la comunidad procedentes de las delegaciones de la AEAT y del Departamento de Informática Tributaria ha sido de 4.298, de las que 4.227 corresponden a 2017 y 71 son de ejercicios anteriores (cuadro 11).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2017 NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS		
EJERCICIO 2017	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
4.227	71	4.298

3. Gestión desarrollada

Los servicios de la ATRM han emitido 12 liquidaciones complementarias utilizando tanto su propia información como la facilitada por la AEAT (cuadro n.º 12).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS		
	2017	2018
NÚMERO	138	12
IMPORTE (miles €)	28	216
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	3,1	0,3

Dichas liquidaciones se han debido, principalmente, a recargos de extemporaneidad e intereses de demora.

El porcentaje de actividad en la revisión de las liquidaciones, bien propias o fruto de la revisión de la información facilitada por la AEAT, ha sido del 0,3 por ciento (cuadro n.º 12).

El número de recursos presentados en 2018 (cuadro n.º 14) fue de 4. Se despacharon 3, de los que 1 resultó estimado.

Se han instruido 14 expedientes sancionadores en 2018 (124 en 2017) y se han liquidado 38 por importe de 22 k€ (128, por importe de 42 k€ en 2017).

4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria

En el Servicio de Gestión Tributaria de Murcia se han practicado 6 liquidaciones a declarantes por este impuesto, por un total de 152,3 k€, y 27 sanciones por importe de 4.800 euros. No se han efectuado requerimientos respecto a no declarantes durante 2018 por Gestión Tributaria, pero sí por Inspección (56 requerimientos, que dieron lugar a un total de 23 autoliquidaciones por importe de 71.155 euros. La AEAT, por su parte, giró 23 requerimientos a contribuyentes con patrimonio superior a 2.500.000 euros).

En Cartagena no se han realizado actuaciones en relación al IP, salvo por los procedimientos que ya estaban iniciados a principios del año. Como consecuencia de esto, se han practicado 6 liquidaciones complementarias correspondientes a IP 2013 y 2015 por importe de 63.845 €, y otras liquidaciones por recargos e intereses de los mismos ejercicios por 17.382 €. El último ejercicio con actuaciones de comprobación y liquidación fue 2015.

Dichas actuaciones han sido realizadas merced a la herramienta ZUJAR facilitada por la AEAT, que ofrece información sobre cuentas corrientes y fondos de inversión, bienes inmuebles y bienes en el extranjero. La selección de los candidatos a requerir es asimismo facilitada por la AEAT a la ATRM.

En cuanto a los obligados a declarar con cuota cero no se realizan actuaciones específicas.

En comparación con la gestión desarrollada en el ejercicio precedente, resulta muy escasa la actividad desplegada en 2018 por el área de gestión del IP.

5. Tratamiento de la información

La información recibida de la AEAT relativa al IP se carga en las bases de datos de la ATRM y se utiliza para la comprobación tanto de ese tributo como del ISD.

No se han descrito insuficiencias de la información recibida de la AEAT.

3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, sin perjuicio de las consideraciones que se hacen a continuación.

Los datos contenidos en el anexo estadístico utilizan como unidad de cómputo el expediente, y no la liquidación, cuando se hace referencia al flujo de entrada y despacho de expedientes; por el contrario, se utiliza el número de liquidaciones con independencia del número de expedientes en los cuadros referidos a las liquidaciones sobre expedientes presentados a liquidar y liquidaciones complementarias sobre expedientes autoliquidados. En el caso de los recursos, el dato que se facilita es el del número de recursos, con independencia del número de expedientes.

Como en ejercicios anteriores, se registran discordancias entre los datos de la pendencia final de 2017 y la inicial de 2018. Como ya se señaló en anteriores informes, el propio diseño de la aplicación SIGEPAL dificulta obtener una estadística de la situación a cierre de ejercicio. Pero, además, en este ejercicio se da una circunstancia de gran trascendencia a la hora de interpretar los datos y efectuar comparaciones con el ejercicio anterior.

Hasta 2017, la aplicación SIGEPAL no daba por despachado un expediente hasta que se procedía a su archivo definitivo, aunque ya hubiera concluido su tramitación en la fase de gestión, lo que tenía como consecuencia el que en las estadísticas aparecieran como pendientes un gran número de expedientes que en realidad habían sido ya ultimados por los órganos de gestión. En 2018 se ha modificado este criterio, de manera que, a partir de este ejercicio, se considera despachado un expediente en el momento en el que termina su tramitación por los órganos de gestión. Este cambio de criterio explica, al menos en parte, las diferencias entre la pendencia final del ejercicio anterior y la inicial de este, así como el importante incremento en el número de expedientes despachados del que se dará cuenta en los siguientes apartados.

Por último, es preciso puntualizar, en relación con las liquidaciones complementarias, que estas incluyen también las liquidaciones de los recargos por extemporaneidad y de intereses de demora.

2. Evolución de la gestión

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros 15, 16 y 17)

Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %	2	2.018	Variación %
Oficinas Gestoras	53.181	60.131	13,1	12.845	19.663	53,1	2.732	16.271	495,6	63.294	63.523	0,4
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	53.181	60.131	13,1	12.845	19.663	53,1	2.732	16.271	495,6	63.294	63.523	0,4

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 46,8 meses (52,8 meses en Murcia y 35,7 meses en Cartagena). Respecto del ejercicio anterior, es notable la mejora en ambos servicios territoriales (314,5 meses en Murcia y 211,8 meses en Cartagena en 2017).

La entrada de documentos ha aumentado un 53,1%.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN					
	MURCIA	CARTAGENA	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	0	1	1	0	84,0
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	13.203	6.459	19.662	100	46,8

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros 18, 19, 20 y 21)

En la CARM está establecido con carácter obligatorio el sistema de autoliquidación, por tanto, los expedientes sin autoliquidación son residuales. Al finalizar 2018, estaban pendientes de despacho 14 expedientes de este tipo, todos ellos en el servicio territorial de Cartagena.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros 22, 23, 24 y 25)

El 100% de las declaraciones se han presentado en forma de autoliquidación, como en 2017, dado el carácter obligatorio de esta forma de liquidación y pago del tributo.

En 2018 se ha producido un incremento del 53,1% en la entrada de expedientes con relación al ejercicio anterior. El aumento ha sido mucho mayor en lo tocante al despacho de expedientes (495,6%), si bien, como se ha explicado, la mayor parte de este incremento obedece al cambio de criterio en el cómputo de los expedientes despachados.

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros 26, 27, 28 y 29)

Los cuadros indicados reflejan el número de expedientes despachados en 2018 con liquidación, incluidas las provisionales y complementarias. En 2018 solo se han despachado 2 expedientes de este tipo, dado el carácter obligatorio del sistema de autoliquidación, pero no han dado lugar a ninguna liquidación.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las liquidaciones complementarias. El cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2017			2018		
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ EXPEDIENTES.	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ EXPEDIENTES.
EXPDTS SIN AUTOLIQUIDACIÓN	0	0	0	0	0	0
EXPDTS CON AUTOLIQUIDACIÓN	1.137	7.928	41,8	1.458	13.331	9,0

El porcentaje de expedientes con liquidaciones complementarias por este impuesto sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue del 9,3% para Murcia y del 8,4% para Cartagena (44,4% y 37,2%, respectivamente, en 2017).

La reducción se explica por el gran número de expedientes que se han dado por despachados en 2018 como consecuencia del cambio de criterio para su cómputo; sin efecto, en 2018 el número de liquidaciones complementarias aumentó un 28,2% y su importe se incrementó un 68,2%.

f) Gestión de recursos (cuadros 35 a 44).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %
Oficinas Gestoras	166	228	37,3	232	277	19,4	170	228	34,1	228	277	21,5
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	166	228	37,3	232	277	19,4	170	228	34,1	228	277	21,5
Impugnación de valor	41	40	-2,4	26	50	92,3	27	51	88,9	40	39	-2,5

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 19,4% en los recursos entrados.

En cuanto a los conceptos de impugnación, el mayor número corresponde a los recursos de reposición contra los conceptos que no constituyen liquidaciones con impugnación de valor (fundamentalmente recursos contra las liquidaciones practicadas por incumplimiento de beneficios fiscales) que suponen el 88,8% del total, mientras que los recursos contra las liquidaciones con impugnación de valor constituyen el 11,2%.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 32,5% (34,7% en 2017) (cuadro n.º 38).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 19%.

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros 73 y 74).

En 2018 únicamente se solicitó 1 tasación pericial contradictoria (TPC) por este concepto. Se tramitaron 2 peticiones, ambas por el ST de Murcia. A fin de ejercicio, se encontraban pendientes 8 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 48 meses (21,6 meses en 2017).

h) Expedientes sancionadores (cuadro 34).

Se han instruido 800 expedientes sancionadores en 2018 (1.756 en 2017) por importe de 1.213 k€ (1.202 k€ en 2017).

Las principales causas de instrucción de expedientes sancionadores son la incorrecta calificación de hechos imponible, la indebida aplicación de beneficios fiscales (reducción por donación de vivienda habitual o cantidad en metálico destinada a su adquisición y de la reducción por donación de solar con destino a la construcción de vivienda habitual) y, en menor medida, la desatención a requerimientos.

3. Control en vía de gestión

La selección de expedientes a comprobar se llevó a cabo en 2018 aplicando los criterios establecidos en la Instrucción 4/2017, de 25 de julio, del director de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, por la que se establecen los criterios de selección de declaraciones de los impuestos sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y sobre sucesiones y donaciones.

La selección se realiza aplicando filtros informáticos, y una vez seleccionados, los expedientes se revisan manualmente. Las áreas de gestión de la ATRM, mediante la elaboración de una base de datos en la que se incluyen los candidatos en los que concurren las circunstancias de riesgo de fraude señaladas en la instrucción, obtienen relaciones de

los susceptibles de comprobación, para su remisión a liquidación o a inspección, según proceda. En cuanto a los fallecidos deslocalizados, la comprobación, basada en ZÚJAR, se concentra en el área de Inspección, dada el escaso rendimiento de las actuaciones susceptibles de ser tramitadas por área gestión.

El patrimonio preexistente de los causantes, información que se obtiene de las declaraciones del impuesto sobre el patrimonio y de ZÚJAR, se carga en SIGEPAL para facilitar la comprobación de la correcta declaración de los bienes transmitidos mortis causa.

En general, los medios de control utilizados en vía de gestión se consideran adecuados.

Entre las recomendaciones contenidas en el informe correspondiente al ejercicio de 2017 se recogió que “en la gestión del impuesto sobre sucesiones y donaciones debería establecerse un criterio de cierre de los expedientes más ajustado a la realidad con el fin de que las estadísticas proporcionadas por la aplicación informática se adecúen a la misma en mayor medida”. Al respecto, en 2019 se ha acordado aplicar un nuevo criterio para cumplimentar las fichas, de forma que en Gestión se computan ya como finalizados los expedientes en los que se ha dictado liquidación provisional.

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	
NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN	
SERVICIO TERRITORIAL	NÚMERO
Cartagena	557
Murcia	1.323
TOTAL	1.880

Fuente: ATRM

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones prescritas respecto del total ha sido en 2018 del 11,6% (11,8% en 2017).

Del análisis de los devengos se deduce que las autoliquidaciones prescritas se deben, en gran medida, a elevaciones a documento público de sucesiones ya producidas con mucha anterioridad.

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la ATRM referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación.

Los datos contenidos en los cuadros del anexo estadístico utilizan como unidad de cómputo el expediente, y no la autoliquidación, cuando se hace referencia al flujo de entrada y despacho. Por el contrario, se utiliza el número de liquidaciones, con independencia del número de expedientes, en aquellos cuadros referidos a las liquidaciones complementarias. En el caso de recursos, el dato que se facilitan es el del número de recursos, con independencia del número de expedientes.

Existen discordancias entre la pendencia inicial de 2018 y la que se facilitó como pendencia final en el informe de 2017. Como ya se ha explicado en el epígrafe correspondiente al impuesto sobre sucesiones y donaciones, estas discordancias se deben, fundamentalmente, al cambio de criterio en el cómputo de los expedientes despachados: así, si hasta el ejercicio 2017 no se consideraba despachado un expediente hasta que se producía su archivo definitivo, a partir de 2018 se entiende que los expedientes quedan despachados cuando los órganos de gestión finalizan su tramitación.

Finalmente, hay que señalar que dentro de las liquidaciones complementarias se incluyen las liquidaciones de intereses de demora o por presentación extemporánea.

2. Evolución de la gestión

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros 45 a 48)

Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %
Oficinas Gestoras	471.133	300.809	-36,2	153.148	157.610	2,9	306.260	114.328	-62,7	318.021	344.091	8,2
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	471.133	300.809	-36,2	153.148	157.610	2,9	306.260	114.328	-62,7	318.021	344.091	8,2

La gestión total de expedientes del ITPAJD ha disminuido un 62,7%, alcanzando la demora media 36,1 meses (12,5 meses en 2017). No obstante, es necesario puntualizar que, como ya se explicaba en el informe del ejercicio anterior, en el ST de Murcia se llevó a cabo

durante 2017 un plan de choque para enviar al archivo y dar así por cerrados los expedientes, que tuvo como resultado que se alcanzasen cifras de despacho totalmente excepcionales y no representativas de lo que sería la gestión ordinaria del servicio. Así, los 77.134 expedientes despachados por el ST de Murcia en 2018 suponen una drástica reducción si se comparan con los 248.874 expedientes despachados en 2017, pero significan un importante incremento si se ponen en relación con la cifra de despachos de 2016, que fue de 40.494 expedientes.

La entrada de documentos ha aumentado en un 2,9%.

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros 49, 50 y 51 y 52)

Las autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados representaron en 2018 el 45,3% respecto del total de autoliquidaciones con liquidación del concepto ITPAJD.

En 2018 la demora media fue de 9,3 meses (2,3 meses en Murcia y 31,4 meses en Cartagena), algo menor que la demora del ejercicio 2017, que fue de 9,8 meses.

Respecto a liquidaciones caucionales, en 2018 en Cartagena se realizaron 30 requerimientos, que dieron lugar a 8 liquidaciones. En Murcia no se realizaron actuaciones en esta línea. Durante 2018 se encontraba operativa la conexión informática con la Dirección General de Tráfico (DGT) que permite, introduciendo la matrícula del vehículo, obtener las características técnicas. No se ha establecido ningún sistema de cuota fija.

Si bien se encuentra pendiente de firma el convenio con la DGT para la acreditación electrónica del pago del impuesto, se están generando los correspondientes códigos electrónicos de transferencia (CET), en pegatina que se incorpora al modelo 620, que facilitan al contribuyente la expedición por la DGT de los permisos correspondientes. En todo caso, sigue siendo posible la presentación de autoliquidaciones con el modelo 620, que puede descargarse de la web de la ATRM.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros 53 a 56)

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2018 fueron despachados 29.176 expedientes con liquidación, de los cuales, 16.672 (el 57,1%) correspondieron al ST de Cartagena y 12.504 (el 42,6%) al de Murcia.

El índice de demora se situó en 61,1 meses en Cartagena, y se elevó hasta los 160,8 meses en el ST de Murcia.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro 57 a 60)

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS						
GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2017			2018		
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OOGG	6.232	15.936	2,3	8.685	41.485	7,9
OOLL	-	-	-	-	-	-
TOTAL	6.232	15.936	2,3	8.685	41.485	7,9

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2018 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron 8.685, por importe de 41.485 miles de euros. En relación con 2017, se produjo un incremento del 39,4% en el número de liquidaciones y 160,3% en el importe de la deuda liquidada.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD, el 28,8% (3,3% en 2017).

Respecto de vehículos usados, el número de liquidaciones complementarias fue de 285 por importe de 37 k€. Esas liquidaciones representan el 3,3% del total de complementarias practicadas (7,3% en 2017).

La mayor parte de las liquidaciones complementarias que se emiten por este impuesto, por causas distintas a la transmisión de vehículos usados, se deben a diferencias de valoraciones; el resto de dichas liquidaciones tienen su origen en la omisión en la declaración de los hechos imposables que figuran en las escrituras, presentaciones fuera de plazo, renuncia a la exención del impuesto sobre el valor añadido (IVA) sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

e) Gestión de recursos (cuadros 62 a 71)

Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %
Oficinas Gestoras	944	935	-1,0	853	1.012	18,6	862	1.069	24,0	935	878	-6,1
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	944	935	-1,0	853	1.012	18,6	862	1.069	24,0	935	878	-6,1
Impugnación de valor	358	382	6,7	354	422	19,2	330	450	36,4	382	354	-7,3

Los recursos entrados aumentaron un 18,6% con respecto al ejercicio anterior.

El índice de demora alcanza 9,9 meses (13 meses en 2017), siendo de 3,1 meses en Cartagena y 13,6 meses en Murcia.

En cuanto a los conceptos de impugnación, el mayor número de entradas corresponde a reposiciones contra liquidaciones gestoras, fundamentalmente por incumplimiento de beneficios fiscales autonómicos, que suponen el 56% del total de los recursos presentados, mientras que los recursos contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor, suponen el 41,7% del total de los presentados.

El porcentaje de estimación de los recursos alcanza el 25% (cuadro n.º 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 11,7% (13,7% en 2017).

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros 72, 75 y 76)

Durante 2018 fueron solicitadas 93 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un aumento del 126,8% con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas 69, por lo que el volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 129 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 22,4 meses (52,5 meses en 2017).

g) Expedientes sancionadores (cuadro 61)

Se han instruido 1.394 expedientes sancionadores en 2018 (2.341 en 2017) por importe de 4.667 k€ (4.167 k€ en 2017).

3. Control en vía de gestión

El procedimiento de comprobación en vía de gestión del ITPAJD es similar al del ISD, variando los criterios de riesgo que se aplican.

La instrucción del Director de la ATRM a la que se ha hecho referencia anteriormente establece también, sobre la base de las circunstancias de mayor riesgo de fraude, los criterios de selección de declaraciones de los ITPAJD para su comprobación por los órganos de gestión e inspección tributaria. En particular, los cruces con índices notariales se reservan al área de Inspección, por lo que no se realizan en Gestión.

Los expedientes que son objeto de comprobación según los criterios de selección establecidos para cada ejercicio, se clasifican por hecho imponible y, tras aplicar los cruces informáticos propios de cada supuesto a partir de los datos almacenados en la aplicación, se da traslado de la información a la sección de comprobación y liquidación competente.

En general, los medios de control utilizados en vía de gestión se consideran adecuados.

4. Remisión de protocolos notariales o fichas informativas notariales

El cumplimiento de las obligaciones formales de los notarios (artículos 32.3 de la Ley 29/1987, del ISD, y artículo 52 del texto refundido de la Ley del ITPAJD) y, en concreto, de la remisión de la información contenida en los protocolos notariales, está regulado en la CARM por la Orden de 19 de octubre de 2006, que establece el formato, medios y plazos para hacerlo, mientras que mediante otra orden de la misma fecha se aprueba el *Modelo F01. Fichas Notariales. Declaración informativa a efectos tributarios, y se determinan las condiciones generales y el procedimiento para su presentación por vía telemática.*

La remisión de las escrituras se ha sustituido por la entrega trimestral por parte de la Agencia Nacional de Certificaciones (ANCERT) de fichas en las que se resumen aquellas, por lo que solo se reciben los protocolos cuando lo solicita el contribuyente ante la notaría. Las fichas que se reciben no abarcan todos los hechos, actos o negocios susceptibles de configurar el hecho imponible de los tributos cedidos, sino solo determinadas operaciones en el ámbito de ITPAJD (compraventa de bienes inmuebles, constitución y cancelación de hipotecas y constitución de sociedades), y únicamente respecto de las escrituras otorgadas por notarios de Murcia.

El uso fundamental de las fichas notariales es para la generación del borrador de la declaración, según lo dispuesto por la Orden de 12 de diciembre de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la utilización del borrador de declaración autoliquidación en determinados supuestos del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. En dichos supuestos no es necesario presentar físicamente la escritura.

La tramitación telemática se circunscribe a los conceptos que indica la página web en relación con los modelos, y está diseñada para apoyarse sólo en la ficha notarial:

- 601 si la declaración se refiere a determinadas compraventas de inmuebles urbanos, con o sin hipoteca.
- 605 si la declaración se refiere a condición resolutoria, constitución o cesión de derechos, extinción de condominio y modificaciones registrales bien inmueble, otros documentos notariales, préstamo hipotecario y transmisiones sujetas a IVA, anotación preventiva de embargo, por una Administración.
- 609 operaciones societarias.
- 610 si la declaración se refiere al pago en metálico del impuesto que grava los recibos negociados por entidades de crédito.
- 620 transmisiones de vehículos y embarcaciones.

5. Remisión de copias simples electrónicas

La Ley 14/2013, de medidas tributarias, administrativas y de función pública, actualizó el marco jurídico del envío por parte de los notarios con destino en la CARM, por vía telemática, de la copia electrónica de las escrituras por ellos autorizadas, pero al no haberse aprobado la orden a la que quedó supeditada esa obligación, no se remiten salvo de forma muy esporádica, a petición de la propia CA.

En todo caso, la remisión de copias simples por los notarios es aprovechada para el pago y la presentación telemática de las declaraciones tributarias por parte de los presentadores colectivos.

También se solicitan de forma individualizada escrituras para realizar tratamientos de comprobación e inspección en determinados expedientes.

3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- En los ingresos de casinos se han contabilizado tres trimestres de 2018 y uno de 2017.
- Las liquidaciones y autoliquidaciones presentadas por todos los conceptos, así como su importe, atienden al principio de devengo, por lo que no se computan ni aplazamientos ni fraccionamientos de pago.
- Los datos de recaudación de bingo no incluyen cantidad alguna correspondiente al bingo electrónico ya que, aunque está regulado por un decreto de 2010, dicha modalidad de juego no se ha puesto en práctica, así como tampoco los casinos por internet, por no haberse recibido ninguna solicitud de autorización.
- En el apartado de “otros conceptos” se incluyen las apuestas deportivas de ámbito autonómico que han sido objeto de regulación mediante el Decreto 126/2012, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Apuestas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se modifican el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la CARM y el Catálogo de Juegos y Apuestas de la Región de Murcia. El número de empresas autorizadas en esta modalidad es de 6, de las que 4 tienen la autorización para la modalidad *on line*.
- No se han regulado los juegos y concursos realizados a través de servicios de telecomunicación.

- Las liquidaciones complementarias practicadas corresponden a regularizaciones, fundamentalmente por incumplimiento de los requisitos establecidos a las empresas para acogerse a la cuota reducida de casinos y máquinas tipo B y C (mantenimiento de la plantilla y estar al corriente de sus obligaciones fiscales).

2. Evolución de la gestión

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)				
	2017		2018	
	N.º	IMPORTE (miles €)	N.º	IMPORTE (miles €)
CASINOS	4	570	4	366
BINGO	16.613	4.454	17.095	4.597
MÁQUINAS	7.100	22.600	7.084	24.918
BOLETOS	0	0	0	0
APUESTAS	72	1.463	72	1.683
RIFAS	0	0	0	0
COMBINACIONES ALEATORIAS	25	36	8	8

(*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.

a) Casinos de juego (cuadro n.º 77)

En la Región de Murcia existe un solo casino autorizado. Durante 2018 ha venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales, que en su totalidad han supuesto un importe de 366 k€, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución de 204 k€ (decremento del 35,8%).

b) Juego del bingo (cuadro n.º 77)

Las salas autorizadas y operativas para el juego del bingo en 2018 en la Región fueron 5, las mismas que en el ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 17.095, frente a 16.613 en 2017, y la recaudación fue de 4.597 k€, frente a 4.454 k€ en 2017.

Los datos de recaudación de bingo no incluyen cantidad alguna correspondiente al bingo electrónico, puesto que dicha modalidad no ha sido puesta en práctica en la CARM.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n.º 78)

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31 de diciembre de 2018 en la CARM se han mantenido en cifras similares a las del año anterior, pasando de 7.100 en 2017 a 7.084 a fin de 2018 (-0,2%).

El número de autoliquidaciones presentadas fue de 30.423, por importe de 24.918 k€, mientras que en el ejercicio anterior fue de 30.700, por importe de 22.600 k€, lo que supone una evolución porcentual del -0,9% en el número y del +10,3% en el importe.

d) Otros conceptos (cuadro n.º 79)

Durante 2018 se presentaron 8 declaraciones de combinaciones aleatorias y 72 por apuestas. No hubo declaraciones relativas a rifas y tómbolas. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 1.691 k€ (1.499 k€ en 2017). Destaca el importe correspondiente a las apuestas, 1.683 k€ (99,5% del total), con un incremento respecto al ejercicio anterior del 15%.

e) Recursos (cuadro n.º 80)

Durante 2018 se interpusieron 10 recursos. Fueron resueltos dentro del ejercicio, por lo que no existe demora en su tramitación.

El 70% de los recursos ha sido estimado.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro n.º 81)

Se han dictado 10 liquidaciones complementarias por este concepto, todas por el ST de Murcia, con un importe de 140 k€ (6 en 2017, por importe de 79 k€). Dichas liquidaciones han obedecido al incumplimiento de los requisitos establecidos para acogerse a la cuota reducida para máquinas tipo B y C (mantenimiento de plantillas y estar al corriente de pagos).

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 82)

Se ha instruido 1 expediente sancionador en 2018, por importe inferior al millar de euros. En 2017 no se registraron expedientes sancionadores.

3. Control en vía de gestión

Las competencias administrativas y fiscales relativas al juego están integradas en la ATRM, lo que facilita la coordinación y la gestión.

El control de la tasa fiscal sobre el juego en máquinas recreativas se basa en un padrón anual en el que se recogen las empresas y las máquinas operativas. Del padrón se deducen las liquidaciones administrativas de contraído previo correspondientes, por lo que no se ha implantado el deber de autoliquidar.

En el bingo sólo se pueden adquirir los cartones si previamente se ha pagado la tasa correspondiente. La presentación de declaraciones tributarias de los casinos (modelo 044), bajas temporales (141) y apuestas (142), son telemáticas.

Se recibe apoyo por parte de la Policía Nacional fundamentalmente mediante la visita previa o de renovación a salones o en la incoación de actas de infracción.

Dentro de los criterios que informan el plan de control tributario para el año 2018 se incluye una línea de actuación para comprobar en vía de gestión los requisitos para la aplicación de las cuotas reducidas establecidas para casinos y máquinas recreativas tipo B y C por mantenimiento de plantilla, para lo que se cruza la información tributaria con la de afiliación y alta en la Seguridad Social. Respecto a los resultados, el plan se ha cumplido en un 157% con la emisión de 10 liquidaciones complementarias cuyo importe ascendió a 139.790 € y la instrucción de 1 expediente sancionador.

Sin perjuicio de que se sigan expidiendo los documentos de ingreso por parte de la ATRM, se recomienda que se analice la posibilidad de implantar el sistema de autoliquidación de este impuesto para reforzar los medios de control de su cumplimiento.

4. Informatización de la gestión de la tasa

El cuadro adjunto refleja aquellos modelos que pueden presentarse y pagarse telemáticamente:

CONCEPTOS Y MODELOS SUSCEPTIBLES DE PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICOS	TIPO DE ACCESO (*)		
	L	C	A
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA IMPUESTO DE CASINOS DE JUEGO (MOD 044)	-	x	-
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA IMPUESTO DE MÁQUINAS RECREATIVAS (MOD 045)	-	-	-
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA IMPUESTO Y TASA DEL JUEGO EN BINGOS (MOD 043)	-	-	-
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA APUESTAS (MOD 142)	-	x	-
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA REACTIVACION MÁQUINAS EN BAJA TEMPORAL (MOD. 141)	-	x	-

(*) L: Servicios de acceso libre. C: Servicios con certificado digital. A: Servicio de usuarios autorizados

Los modelos 043 y 045 no permiten su pago y presentación telemática, si bien pueden pagarse mediante el uso de banca electrónica.

Los medios informáticos con que se cuenta para la gestión de la tasa de juego son adecuados y suficientes.

3.3.2.5. CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

Mediante Orden de 24 de mayo de 2013 se dejó sin efecto la delegación a las OOLL de funciones de gestión, liquidación y revisión de los tributos cedidos que había sido aprobada por el Decreto Legislativo 1/2010, de 5 de noviembre, por lo que esas funciones pasaron a ser ejercidas desde entonces por los servicios tributarios de la ATRM.

3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de fondos

De acuerdo con el art. 50 apartado 3 letra a) del decreto 32/2006 de Decreto nº 32/2006, de 21 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, el Servicio de Coordinación y Planificación Tributaria asume el ejercicio de las funciones de “la tramitación centralizada de los expedientes incompetencia, tanto activa como pasiva, con otras comunidades autónomas, en aplicación de los puntos de conexión establecidos en la correspondiente ley de cesión”.

En el cuadro adjunto se presenta el estado de los supuestos registrados en 2018 en materia de puntos de conexión, que solo han afectado a las CCAA de Cataluña y Valencia, además de un caso habido en relación con el Estado.

NÚMERO E IMPORTE (k€) DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2016, 2017 Y 2018 A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS RECIBIDOS HASTA LA FECHA (01/03/2019)										
COMUNIDAD	RECLAMADOS					RECIBIDOS				
	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE
	N.º	IMPORTE	N.º	IMPORTE		N.º	IMPORTE	N.º	IMPORTE	
CATALUÑA	1	1			1	1	1			1
VALENCIA			1	22	22					
AEAT			1	17	17					
TOTAL	1	1	2	39	40	1	1			1

El cuadro n.º 136 del anexo recoge los datos de las transferencias efectuadas y recibidas por la CARM durante 2018 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos por el Estado. De acuerdo con estos datos, no se han emitido transferencias derivadas de incompetencias detectadas durante el ejercicio por la ATRM,

como tampoco sucedió en 2017. En cuanto a las transferencias recibidas, han sido 209, por importe de 626 k€ (3 transferencias procedentes de Andalucía, por 6 k€, y 206 de Madrid, por 620 k€). Además, se han recibido 1 expediente de Castilla y León, 2 de Cataluña y 5 de la Comunidad Valenciana, todos ellos sin transferencia económica. En 2017 fueron 34 los expedientes recibidos, con un importe de 429 k€.

Debe observarse que, a efectos de análisis de la información expresada en el cuadro n.º 136, los datos se refieren a transferencias realizadas y recibidas y no al número de expedientes afectados, que puede ser mayor o menor según se acumulan o no varios expedientes en una sola transferencia.

No se han reportado problemas en los cada vez menos numerosos casos de aplicación de los puntos de conexión. La CARM estableció el cierre registral mediante la Ley 11/2007, de 27 de diciembre, al fijar los requisitos para la acreditación de la presentación y el pago a efectos del registro de la propiedad, al que se le exige que compruebe el cumplimiento del deber tributario con relación a la CARM.

La CARM, de acuerdo con la Instrucción 4/2009, de 1 de octubre, si no recibe solicitud de devolución de ingresos indebidos por parte del contribuyente o requerimiento de envío de expediente y fondos por parte de comunidad competente, no inicia de oficio procedimiento alguno hasta recibir dicha solicitud o requerimiento, lo que puede dar lugar a casos de enriquecimiento injusto si llega a prescribir el derecho a solicitar la devolución. Se recomienda que al menos se advierta al contribuyente de la incompetencia y de su derecho a reclamar la devolución del ingreso indebidamente realizado, al tiempo que se comunique el caso a la CA competente.

2. Puntos de conexión con el Estado

No se han efectuado transferencias al Estado en la aplicación de los puntos de conexión en 2018, como tampoco sucedió en 2017 (cuadro n.º 136).

3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Presentación de reclamaciones y forma de remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR)

Los expedientes se envían al TEARM en cedé. Cada expediente se compone de una carpeta, dentro de la cual se accede a un documento Word que contiene el índice normalizado con enlaces a los documentos a los que se refiere. Además, se adjunta una carátula en papel por cada reclamación, que a su vez contiene el índice de los documentos remitidos y los datos básicos de tramitación. Tras sellarse por el TEAR la caratula, se

devuelve a la oficina remitente para su escaneo e incorporación al expediente. No existen problemas de legibilidad o de ordenación o identificación de los documentos contenidos en los cedés.

El envío se lleva a cabo separadamente por cada uno de los servicios que los tramitan, aunque cuando se impugnan actos del procedimiento recaudatorio es el servicio de recaudación ejecutiva el que recaba el expediente de gestión para su envío junto con el que tramita el propio servicio.

El principal problema en cuanto al envío de los expedientes desde los órganos de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia es la enorme demora que se registra, que en el ejercicio de 2018 ha alcanzado, según el último Informe de Actividad de esta Inspección General, los 560 días. Se trata de un plazo notablemente superior al plazo medio de las diversas comunidades (110 días), que va empeorando de año en año, y que supera ampliamente el mes fijado en el artículo 234.3 de la Ley General Tributaria (LGT) para realizar ese trámite, lo que viene motivando continuas quejas de los interesados, hasta el punto de que el Defensor del Pueblo ha interesado de esta Inspección General información específica al respecto.

A este respecto, como consecuencia de la visita de esta Inspección de los Servicios girada al TEARM en 2016, se dictó por el secretario de Estado de Hacienda la instrucción núm. 14/16, por la que se ordenaba a la presidenta del TEARM realizar gestiones cerca de la CA para la remoción los obstáculos existentes y la regularización del retraso en la remisión de los expedientes. En el momento de la visita se están recibiendo ya en el TEARM una media de 400 expedientes al mes, lo que denota un significativo progreso hacia la definitiva resolución del problema.

En la última reunión que celebró el TEARM con la ATRM se informó de que se venía trabajando por parte de la comunidad en la firma de un convenio con el TEAC para cesión de datos, automatización de trámites posteriores a la resolución y envío de los expedientes vía servicios web, para lo que se está realizando actualmente un desarrollo informático, cuya culminación se espera para junio de 2019, por lo que puede estimarse que la remisión de los expedientes corrientes se regularizará en breve. No obstante, subsiste un elevadísimo saldo, de unos 5.000 expedientes, sin remitir al tribunal económico-administrativo y cuyo envío está supeditado a su previa digitalización por parte de la ATRM, a cuyo fin ha encomendado al Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM) los trabajos necesarios, si bien a un ritmo de 200 expedientes al mes, una cifra claramente insuficiente para poder absorber el retraso dentro de un plazo razonable. Se recomienda, por tanto, al menos duplicar el volumen de digitalización encargado al BORM, en línea con lo recomendado en ejercicios precedentes.

2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas

Tanto los expedientes de reclamación y gestión como las resoluciones adoptadas se reciben en soporte electrónico.

En cuanto al control de las resoluciones por parte de la ATRM, se dispone de una unidad dedicada a su ejecución, previa ponderación por el servicio jurídico de la conveniencia de su impugnación, lo que se hace sin especiales demoras.

Aunque la aplicación SIGEPAL recoge trámites y campos para el control de las reclamaciones presentadas, expedientes remitidos al TEARM, resoluciones recaídas sobre los mismos y su ejecución, no existe una base de datos que permita conocer el flujo y stock de expedientes y resoluciones pendientes de cumplimiento –que se lleva mediante un libro Excel-, así como los principales hitos de su gestión. No obstante, está en vía de implementación en la citada aplicación corporativa el desarrollo que hará posible la gestión de los fallos.

3. Revisión impropia de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 LGT

En 2018 se han registrado 2 casos de aplicación de ese precepto. Los acuerdos de anulación de actos basados en esa facultad revisora se remiten al TEARM simultáneamente al envío de los respectivos expedientes.

Se recomienda que se dicte una instrucción sobre la aplicación de este procedimiento, de suerte que se utilice siempre que sea posible y, en especial, en los casos en los que exista una doctrina consolidada y resulte de fácil comprobación en el expediente que se dan las condiciones para que la reclamación sea estimada, como sucede, por ejemplo, con providencias de apremio de deudas cuya liquidación ha sido ya anulada.

4. Presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas

Es posible la presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas mediante el formulario genérico existente en el registro electrónico general de la Comunidad, pero no existe una vía ad hoc en la oficina virtual de la ATRM. Se recomienda que se establezca este canal y, mientras tanto, se anuncie en la web de la agencia la posibilidad de reclamar electrónicamente a través de la sede electrónica regional.

5. Aplicación art. 246.1 b) LGT

La vista de los expedientes y la obtención de copias de los documentos que contienen se lleva a cabo en la Oficina de Atención al Contribuyente de la ATRM.

El pie de recurso de los actos dictados por la ATRM informa de que la reclamación económico-administrativa debe interponerse ante la propia ATRM y de que, si reclamante

precisase del expediente para formular sus alegaciones, debe comparecer ante la propia ATRM durante el plazo de interposición de la reclamación para poder consultarlo. Asimismo se informa, como se recomendó en el informe de 2017, de que el trámite de formulación de alegaciones en el procedimiento abreviado debe realizarse junto con la interposición de la reclamación.

6. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos

La CARM no ha asumido ni tiene previsto asumir las competencias de revisión económico-administrativa de sus propios actos relativos a los tributos cedidos por el Estado.

7. Evolución de las reclamaciones económico-administrativas relativas a tributos cedidos

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la ATRM se ha visto aumentado en un 6% (2.502 en 2017 y 2.651 en 2018).

Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	2.009	2.010	2.011	2.012	2.013	2.014	2.015	2.016	2.017	2.018
Cartagena	450	447	567	764	1.144	801	894	846	721	589
Murcia	1.581	2.149	3.353	3.505	2.967	2.599	1.538	1.476	1.781	2.062
Total	2.031	2.596	3.920	4.269	4.111	3.400	2.432	2.322	2.502	2.651

Del total de las reclamaciones entradas en 2018 (cuadro n.º 83), destacan las relacionadas con el ITPAJD, el 80,9% del total. Al ISD correspondió el 13,1%.

A 31 de diciembre de 2018, el número de reclamaciones pendientes en el TEARM por tributos cedidos ascendía a 1.040, lo que supone una disminución, durante el ejercicio, de 2.099 expedientes, casi un 67% de las existentes a 1 de enero. No obstante, dado que hay unas 5.000 reclamaciones en la ATRM pendientes de ser enviadas al TEARM, estas cifras no representan el volumen de reclamaciones pendiente de atender por los tributos cedidos –que serían, así, unas 6.000, una cifra verdaderamente alarmante-, sino solo aquellas de las que tiene conocimiento el tribunal regional del Estado.

El 52,7% de las pendientes en el TEARM correspondían al ITPAJD, el 19,4% al ISD y el 27,9% al resto de conceptos tributarios, fundamentalmente a actos del procedimiento recaudatorio.

En nada menos que el 90,3% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 92,7% en ITPAJD, en el 88% en el ISD y en el 42,4% en actos del procedimiento recaudatorio, lo que plantea la necesidad de analizar en profundidad las causas por las que se llegan a dictar tantos actos administrativos fallidos por la CARM y disponer las medidas adecuadas para evitarlos en el futuro. Se formula recomendación en tal sentido.

Los recursos contenciosos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2018 han supuesto un total de 879, suponiendo las estimaciones totales y parciales el 33,6% de las 648 sentencias recibidas.

8. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor

De acuerdo con los datos facilitados por el TEARM, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 64,8% del total de las entradas en el ejercicio.

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR				
SERVICIO TERRITORIAL	2017		2018	
	N.º	% S/ TOTAL	N.º	% S/ TOTAL
Cartagena	600	83,2	461	78,3
Murcia	1.026	57,6	1.257	61,0
TOTAL	1.626	65,0	1.718	64,8

La práctica totalidad (el 96%) de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente.

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración siguen siendo principalmente la falta de motivación del dictamen pericial, la falta de presencia física del técnico que valora y que la ATRM utiliza métodos masivos de comprobación de valores que no tienen en cuenta la totalidad de las circunstancias técnicas, urbanísticas y de conservación y que, por tanto, no individualizan suficientemente el bien a valorar.

9. Posición doctrinal

En línea con lo que se acaba de decir, la mayor parte de los procedimientos de comprobación de valores de la ATRM se realizan con el método de dictamen pericial, lo que según el TSJ exige la visita del perito a la finca cuya valoración se pretende.

El TEARM normalmente confirma los actos basados en dictámenes respecto de los que consta esa visita, y anula la liquidación, con retroacción de actuaciones, en el resto de los supuestos, que son la inmensa mayoría.

Con respecto a la utilización del método recogido en el artículo 57.1.g) “Valor asignado para la tasación de las fincas hipotecadas en cumplimiento de lo previsto en la legislación hipotecaria”, se suele confirmar por el TEARM siguiendo la jurisprudencia del Tribunal Supremo recogida en la Sentencia de 11 de abril de 2013.

Dado el método de comprobación de valor utilizado por la ATRM, la sentencia 843/2018, de 23 de mayo, del Tribunal Supremo, que, en la práctica, deja sin contenido los métodos de valoración distintos de la pericia para determinar el valor real de los bienes, no ha tenido ninguna incidencia en la Región.

Junto con la comprobación de valores insuficientemente motivada, se anulan los procedimientos de comprobación limitada para regularizar beneficios fiscales que comienzan con la propuesta de liquidación sin un previo requerimiento, al entenderse por el TEARM que pueden producir indefensión.

Por otro lado, el TEARM aplica la doctrina de la resolución de 27 de octubre de 2014, del Tribunal Económico-Administrativo Central, confirmada por la sentencia de 31 de octubre 2017, del Tribunal Supremo, relativa a la caducidad de los procedimientos de gestión, entendiéndose que cuando se produce la anulación por defectos formales, como lo es la falta o insuficiencia de la motivación, se debe retrotraer el procedimiento al momento en que se cometió el defecto, por lo que el plazo para dictar el nuevo acto administrativo será el que reste de los 6 o 12 meses que, como máximo, puede durar aquel, según que sea abreviado o general. De ahí que en una buena parte de las comprobaciones de valor realizadas en este segundo intento se aprecie y declare la caducidad por el tribunal regional.

Este criterio ha sido confirmado repetidamente por el Tribunal Superior de Justicia a raíz de la impugnación por parte de la ATRM de estas resoluciones estimatorias en sede contencioso-administrativa.

También son reseñables, por último, los defectos en las notificaciones apreciados por el tribunal regional.

3.3.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la ATRM referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Los datos de los cuadros n.º 85 y 86 se refieren a expedientes, en tanto que los del cuadro n.º 88 se refieren al número de valoraciones. No se han incluido recursos y contestaciones a alegaciones en trámites de audiencia.
- En los datos estadísticos facilitados por la comunidad autónoma figura un total de 795 valoraciones realizadas en 2018 para otras CCAA, abriéndose para cada una de ellas el correspondiente expediente (que se computa tanto entre expedientes tramitados como entre las valoraciones realizadas), ya que éstas también se obtienen de la aplicación informática, si bien no puede desagregarse el valor declarado y comprobado de este tipo de valoraciones, dado que no siempre se comunica a la CARM el valor declarado por el contribuyente en las peticiones efectuadas por otras CCAA.

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2018			
	Nº DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO (k€)	VALOR COMPROBADO (k€)
URBANA	527	n.d.	30.403
RÚSTICA	268	n.d.	8.122
TOTAL	795	n.d.	38.525

Fuente: ATRM

2. Análisis de la gestión

Gestión de Expedientes de Valoración

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %
Facultativas	1.367	1.112	-18,7	1.158	1.038	-10,4	1.413	1.974	39,7	1.112	176	-84,2
Inspectoras	5	5	0,0	5	2	-60,0	5	1	-80,0	5	6	20,0
Total	1.372	1.117	-18,6	1.163	1.040	-10,6	1.418	1.975	39,3	1.117	182	-83,7

En el ejercicio de referencia se registra un descenso de las entradas del 10,6% y un incremento de los despachos del 39,3%, por lo que la pendencia a fin de ejercicio se reduce

un 83,7%, pasando el índice de demora de 9,4 meses en 2017 a 1,1 en el ejercicio analizado.

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR		
	2017	2018
	ÍNDICE DE DEMORA	ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	9,4	1,1
INSPECTORAS	12,0	72
TOTAL	9,4	1,1

En las unidades facultativas (cuadro n.º 85) se reduce el índice de demora a 1,1 meses frente a los 9,4 meses de 2017. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro n.º 86), la evolución ha sido negativa, dado que el índice de demora se sitúa en 72 meses, frente a los 12 meses de 2017.

No se cuenta con empresas privadas para la valoración de bienes.

3. Incremento de valores

Según puede verse en el cuadro 88, el incremento total de valor comprobado obtenido en 2018 respecto de 2017 ha sido del 85,5%.

Las 8.379 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 85%, una cifra muy a la registrada en el ejercicio precedente, que fue del 51%.

Este incremento alcanzó, en términos absolutos, un importe de 709.058 k€ (391.274 en 2017).

Las 3.439 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2018 supusieron un incremento sobre el valor declarado del 87,7% (78% en el ejercicio anterior), con un importe total de 417.431 k€. En términos absolutos el incremento de 2018 se elevó a los 195.096 k€.

Respecto de las valoraciones de otros bienes y derechos, se comprobaron 5, sin que resultaran alteradas.

4. Medios de valoración

La Instrucción 3/2017, de 14 de julio, del director de la ATRM, regula la utilización de los distintos medios de comprobación de valores en las unidades gestoras dependientes de la ATRM y los supuestos en los que se deberá girar visita a los bienes a valorar.

Los métodos de valoración mayoritariamente elegidos por la CARM han venido siendo los de precios medios de mercado (art. 57.1. c) LGT) y el dictamen de perito, si bien, dado que

los valores determinados mediante esos procedimientos se anulan en el TEARM y el TSJ cuando no consta una completa descripción de los criterios seguidos por la Administración para valorar, en el primer caso, o la visita del perito a la finca objeto de valoración, en el segundo, se ha optado por dar preferencia, de ser posible, al valor asignado a los bienes en las pólizas de contratos de seguros y a las tasaciones hipotecarias (criterios f) y g) del art. 57.1 de la LGT), lo que permite una más rápida comprobación de valor y contrarrestar así, a su vez, la reducción del tiempo hábil para hacerlo como consecuencia de la retroacción de actuaciones ordenada por sentencias o resoluciones de los órganos jurisdiccionales o del TEARM. Se utiliza también el valor catastral ponderado por el coeficiente 1, lo que, sin embargo, viene siendo rechazado por el TEARM.

5. Información sobre valores de bienes inmuebles

Durante el ejercicio 2018 se atendieron 8.964 solicitudes de valoración con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, 1.218 menos que el año anterior, lo que ha supuesto un decremento del 29% (cuadro n.º 91).

El plazo de validez de las valoraciones realizadas conforme a ese precepto no se controla al recibirse las autoliquidaciones en las que se utilizan por considerarse que, de acuerdo con la coyuntura del mercado inmobiliario, aquellas mantienen su validez más allá de los tres meses previstos en la ley, lo cual resulta razonable y más eficiente que repetir una taSECIÓN de resultado previsiblemente idéntico.

Se ha establecido una tasa que grava la realización de esas valoraciones. Esta tasa se restituye al interesado siempre que presente autoliquidación con arreglo al valor informado por la Administración.

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración, fueron interpuestos ante la CARM un total de 25 recursos de reposición, prácticamente la misma cifra que en el ejercicio anterior, en el que tuvieron entrada 26 recursos (cuadro n.º 87). Todos los recursos se resolvieron durante el ejercicio, por lo que no existe demora en su resolución. En 2017 el índice de demora se situó en 1,9 meses.

Esos recursos se refieren solo a los interpuestos contra liquidaciones practicadas por los órganos gestores en las que se han utilizado valoraciones de las unidades técnico-facultativas y que se remiten, previamente a su resolución, a la reconsideración de estas. Por tanto, este dato no incluye la totalidad de los recursos de reposición presentados frente a valoraciones, ya que hay casos en los que no se considera necesario recabar informe de tales unidades.

Las causas más habituales en la interposición de recursos son la discrepancia con el valor fijado por la Administración debido a la antigüedad y estado de conservación de los inmuebles; el desacuerdo con los valores catastrales; el desconocimiento de los coeficientes aplicados; errores en la localización o emplazamiento (sobre todo en el caso de los bienes rústicos); y la aplicación de los gastos generales, beneficio industrial y honorarios técnicos.

En cuanto al grado de aceptación por parte de los sujetos pasivos del ISD o del ITP de la precisión del catastro con relación con la descripción física de los inmuebles, la opinión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es que esa precisión varía, por lo que respecta a los bienes inmuebles de naturaleza urbana, en función de su antigüedad, observándose por las unidades técnico facultativas mayor grado de correspondencia a medida que esta disminuye. En lo que respecta a los bienes inmuebles de naturaleza rústica, es opinión de la ATRM que el grado de correspondencia entre la realidad física y la realidad catastral es bajo.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo Contencioso

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa se situó en 99,3, mientras que la demora bajó hasta los 0,1 meses (cuadro n.º 90). En el año precedente, en el que asimismo se mejoraron los registros del ejercicio previo, estos índices fueron 73,6 y 4,2, respectivamente. Esa favorable evolución se atribuye a la prioridad dada a estos trabajos, que prácticamente val al día.

En los casos de estimación de reclamaciones económico-administrativas que plantean defectos de motivación, los servicios de la ATRM practican nuevas valoraciones mediante, como se ha dicho, la utilización de valores de tasación hipotecaria, subasta o pólizas de seguro y, en defecto de ellos, mediante dictamen pericial con visita a la finca considerada.

3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la ATRM referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación.

Existen algunas diferencias en los datos de diligencias de colaboración que facilitan la CARM y la Inspección del Estado, debido a que la AEAT solo considera las diligencias propiamente dichas, mientras que la CARM incluye, además de las diligencias, las denuncias que dan lugar a actuaciones inspectoras.

El servicio de Inspección de la ATRM ha informado de la emisión de 393 liquidaciones como fruto de actuaciones de comprobación limitada, por importe de 1.287 k€ (305 por importe de 1.890 k€ en 2017), de las que corresponden al ISD 246 liquidaciones por importe de 995 k€, al ITP, 126 liquidaciones por 285 k€, y 21 al impuesto de patrimonio, por importe de 6 k€. Asimismo, se instruyeron 134 expedientes sancionadores, por 122 k€, derivados también de las actuaciones de comprobación limitada mencionadas.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS				
	NÚMERO		IMPORTE (k€)	
	2017	2018	2017	2018
PATRIMONIO	8	2	19	2
SUCESIONES	201	447	3.994	6.406
TRANSMISIONES	43	8	280	187
JUEGO	0	0	0	0
TOTAL	252	457	4.293	6.595

El número de actas instruidas en 2018 (cuadro n.º 92) ascendió a 457, por un importe total de 6.595 k€. En el año 2017 fueron incoadas 252 actas, por un monto total de 4.293 k€, lo que supone un incremento del 81,3% en el número y del 53,6% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por las actas instruidas en 2018 (cuadro n.º 95) se situó en 14 k€, lo que supone una disminución del 17,6% respecto a los 17 k€ alcanzados en el año anterior.

Por conceptos, cabe destacar los siguientes:

En el IP se observa un decremento tanto en el número de actas (de 8 a 2 actas) como en su importe (de 19 a 2 k€). Se han realizado, además, actuaciones de comprobación limitada, que han dado lugar a 21 liquidaciones por importe de 6 k€.

En el caso del ISD se ha producido un notable incremento con relación al ejercicio anterior, tanto en el número (122,4%) como en el importe (60,4% de incremento). En este concepto cabe destacar también la importante utilización de la comprobación limitada (246 liquidaciones por importe de 995 k€).

En cuanto al ITP, se observa una importante reducción en el número de actas (8 actas, frente a 43 en 2017) y en su importe (187 k€, frente a 280 k€ en 2017). En relación con este tributo, debe indicarse que la utilización de la comprobación limitada ha dado lugar a 126 liquidaciones por 285 k€.

Por modelos de acta, fueron incoadas 419 actas de conformidad, con una deuda tributaria de 2.476 k€, y 38 de disconformidad, por valor de 4.119 k€. Las actas de conformidad significaron el 37,5% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 62,5% (cuadro n.º 92).

Durante el ejercicio no se instruyeron actas con acuerdo ex artículo 155 de la Ley General Tributaria (cuadro n.º 92).

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadro n.º 94) se materializó en 45 actas: 37 de conformidad, con una deuda total de 616 k€, y 8 de disconformidad, por 504 k€. Estos datos suponen el 95,7% de las actas y el 99,8% de la deuda descubierta por este concepto tributario.

3. Análisis de las actas liquidadas

De las 545 actas susceptibles de liquidación (cuadro n.º 101), 509 instruidas en el ejercicio y 36 pendientes a 1 de enero, fueron resueltas 488, quedando 57 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 89,5% (88,6% en 2017). No se han apreciado incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 488 actas liquidadas, 1 fue anulada y 6 se declararon prescritas, siendo confirmadas las restantes (cuadro n.º 102).

4. Ratios de la actividad inspectora

El personal dedicado a la inspección activa se eleva a 3,5 inspectores *normalizados* (3,8 en 2017). Este valor ha sido calculado ponderando cada inspector con el coeficiente 1 y cada subinspector con 0,75 y teniendo en cuenta los meses efectivos de trabajo (cuadro n.º 93).

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO				
	2017		2018	
	NÚMERO	IMPORTE (k€)	NÚMERO	IMPORTE (k€)
Murcia	66,3	1.129,7	130,6	1.884,3

El número de actas por inspector normalizado (cuadro n.º 93) fue de 130,6, por un importe de 1.884,3 k€, lo que supone un incremento en el número de actas (66,3 en 2017) y del importe de dicho año 2017 (1.129,7 k€).

5. Planes de Inspección: cumplimiento de objetivos

El Plan de Inspección de 2018 en materia de tributos cedidos mantiene las mismas líneas de actuación que en el ejercicio precedente, sin que presente novedades dignas de ser reseñadas.

El objetivo de deuda liquidada por actas y sanciones en vía de inspección en el ejercicio 2018 se fijó en 6.000.000 €, mientras que el resultado obtenido se elevó a los 7.558.000 €, lo que ha supuesto un grado de cumplimiento del 125%.

El plan fija objetivos cuantitativos a las unidades inspectoras, que a su vez asignan objetivos, en términos de número de actuaciones, a cada inspector. Estos objetivos se controlan con periodicidad mensual.

No se dispone de una unidad estructural para la planificación y selección de actuaciones.

6. Instrumentos inspectores

Las herramientas inspectoras utilizadas en 2018 han sido las siguientes:

- IP: los no declarantes de patrimonio se seleccionan con Zújar. El cruce se efectúa por la AEAT aplicando los criterios de selección definidos por la ATRM.
- ISD: los no declarantes de sucesiones se seleccionan asimismo con Zújar, realizando el cruce la ATRM. También se realizan cruces entre los protocolos obtenidos de los índices remitidos por los notarios y los presentados en las oficinas gestoras para su liquidación, a lo que hay que añadir la solicitud al registro de últimas voluntades de los testamentos de los causantes para identificación de herederos.
- ITPAJD: se realizan cruces entre los protocolos remitidos por los notarios y presentaciones en las oficinas gestoras para su liquidación. También se realizan actuaciones respecto de la correcta aplicación de los tipos autonómicos reducidos en transmisiones patrimoniales onerosas (TPO) en relación con el régimen de

renuncia a las exenciones del IVA y la adecuada aplicación del resto de tipos reducidos de ITP.

- Tributos sobre el juego: las actuaciones se centran en verificar la identidad entre las autorizaciones administrativas concedidas y el desarrollo del juego en los locales autorizados, así como en que los locales de juego cumplen con las condiciones de autorización concedidas. Asimismo, se comprueban los requisitos de las deducciones y cuotas reducidas.

7. Utilización de la herramienta ZUJAR

En el siguiente cuadro se resume la actividad inspectora derivada del uso de la herramienta ZÚJAR de la AEAT por parte de la ATRM.

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2018 POR LA COMUNIDAD DE LA REGIÓN DE MURCIA COMO CONSECUENCIA DE LA UTILIZACIÓN DE ZÚJAR			
CONCEPTO	NÚMERO	IMPORTE (k€)	% (*)
IMPUESTO SOBRE PATRIMONIO	2	2	100
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	15	125	2,0
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	0	0	0
IMPUESTO SOBRE EL JUEGO	0	0	0
TOTAL	17	127	1,9
(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2017 en cada uno de los conceptos por la comunidad			

8. Mutua remisión de diligencias de colaboración

En el ejercicio fueron recibidas un total de 21 diligencias, enviadas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 8 más que en el ejercicio 2017. Los servicios de inspección de la comunidad remitieron a la Administración del Estado 12 diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (6 en 2017). También consta la recepción durante el ejercicio de 1 diligencia de colaboración procedente de otra comunidad (cuadro n.º 103).

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2018 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2018 Y EJERCICIOS ANTERIORES			
Concepto	Número	Importe (k€)	% (*)
Impuesto sobre patrimonio	-	-	-
Impuesto sobre sucesiones y donaciones	-	-	-
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	1	94	50,3
Tributos sobre el juego	-	-	-
TOTAL	1	94	1,4
(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2018 en cada uno de los conceptos por la comunidad			

9. Colaboración en materia inspectora con la AEAT

Sin perjuicio de los contactos informales mantenidos entre los responsables de la función de inspección en la AEAT y en la ATRM, es habitual que esta colaboración se comente y plantee en las reuniones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT), aunque no se suele recoger detalladamente en sus actas.

La colaboración en materia inspectora no incluye actuaciones conjuntas.

Esta colaboración se concreta en el intercambio de información a través de cruces y suministros de datos y expedientes concretos, explotaciones Zújar, remisión de diligencias de colaboración y denuncias, y acceso recíproco a las bases de datos, lo que se utiliza principalmente para el control sobre no declarantes de patrimonio.

Por parte de la ATRM se efectúan valoraciones, especialmente de naturaleza rústica, solicitadas por las Unidades de Recaudación de la AEAT.

Por su singularidad, destacan en 2018 tres aspectos de la colaboración prestada por la AEAT a la ATRM:

- Se han tramitado, a petición de la Comunidad, 7 requerimientos INTER a Luxemburgo relativos a información patrimonial necesaria para la liquidación del impuesto sobre sucesiones y donaciones.
- Se atendió una petición de datos del IRPF y del IVA de 2015 y 2016 para que la Comunidad pudiera comprobar el cumplimiento de los requisitos necesarios para

aplicar diversos beneficios fiscales a efectos del ITPAJD, en particular en los casos de renuncia a la exención del IVA. Fue una petición compleja que obligó a trabajar con varios *zújares* y que generó, finalmente, un fichero Excel con 88 columnas para más de 3.000 contribuyentes.

- Se remitió una relación de adjudicatarios de bienes en subastas, a los efectos de la liquidación, en su caso, del ITP.

No se han producido demoras en la remisión de actas relativas al IP desde la AEAT a la ATRM que hayan podido comprometer el proceso calificador de ésta. Estos documentos no se envían por correo electrónico encriptado, sino a través del Sistema de Información no Estructurada de la AEAT, previo un correo electrónico de aviso.

La colaboración en materia de inspección es valorada por ambas partes como plenamente satisfactoria.

10. Gestión de los recursos interpuestos

Durante 2018 (cuadro n.º 104), fueron interpuestos 52 recursos ante las oficinas técnicas, 3 más que los recibidos en 2017. De ese total, 20 correspondieron a actuaciones relativas al impuesto sobre sucesiones y donaciones y 24 al impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

La causa fundamental de los recursos, al igual que en el ejercicio anterior, fue la falta de motivación de los actos dictados.

Todos los recursos fueron resueltos durante el ejercicio, por lo que no existe demora.

11. Procedimiento sancionador

En relación con el procedimiento sancionador, en 2018 (cuadro n.º 110) fueron instruidos 492 expedientes sancionadores, por importe de 1.926 k€, (respectivamente, 716 expedientes por importe de 1.362 k€ en 2017).

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 503, por un total de 1.233 k€, de los que 47, por importe de 288 k€, correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadros n.º 110 y 112).

3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros n.º 116 a 120 y 137 a 147 del anexo se corresponde con la disponible en el sistema de información presupuestaria y contable de la Intervención General de la CARM, que resulta concordante con la cuenta de gestión de los tributos cedidos a las CCAA establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, que ha sido rendida a la Intervención General de la Administración del Estado el 10 de abril de 2019.
- Los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación son los suministrados por la Intervención sobre la información disponible en la contabilidad una vez finalizado el proceso de cierre contable.
- La Intervención General no ha podido facilitar información contable respecto del número e importe de aplazamientos y fraccionamientos, por lo que la contenida en este informe procede del área de gestión de la ATRM.
- Los importes que aparecen en los cuadros del anexo estadístico como recaudación aplicada de los servicios centrales recogen la recaudación por efectos timbrados correspondientes al ITP y AJD.

2. Evolución de la gestión recaudatoria

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n.º 116 y 117:

Gestión recaudatoria global (Miles €)

Derechos	2.017	2.018	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	197.354	196.974	-0,2
Rectificaciones	0	0	--
Derechos pendientes de cobro liquidados	197.354	196.974	-0,2
Derechos contraídos	327.488	363.630	11,0
Derechos anulados	12.751	26.788	110,1
Derechos líquidos	512.091	533.816	4,2
Derechos cancelados	315.117	329.013	4,4
Derechos pendientes de cobro a fin de año	196.974	204.803	4,0

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria pueden apreciarse en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO		
	2017	2018
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	2,4%	4,8%

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 4,8%, porcentaje que refleja un incremento respecto al 2,4% alcanzado en 2017.

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS		
	2017	2018
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS	59,9%	59,8%

La relación entre recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) y contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones, más derechos contraídos del ejercicio corriente, menos derechos anulados) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 59,8%, prácticamente la misma cifra que en 2017.

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS						
DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS LÍQUIDOS					DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	
533.816	327.520	1.462	31	0	329.013	204.803

El importe de las bajas por insolvencia y otras causas (cuadro n.º 117), aumentó hasta los 1.462 k€, y supusieron solo el 0,4% de los derechos cancelados en el ejercicio, lo mismo que en 2017.

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 31 k€, un 0,01% de los derechos cancelados (0,03% en 2017).

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2018 (cuadro n.º 117) supone un total de 204.803 k€, el 38,4% del total de derechos contraídos líquidos del ejercicio.

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO				
2016 / IMPORTE	2017 / IMPORTE	% 2017/2016	2018/ IMPORTE	% 2018/2017
197.354	196.974	-0,2%	204.803	4,0%

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2018 (cuadro n.º 116 y 117) muestra un incremento global de 7.829 k€ (4% de incremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del -0,2% en 2017 y -2,4% en 2016.

Los cuadros n.º 133 y 117 ofrecen información sobre el porcentaje del pendiente de cobro en voluntaria (46,9%) y ejecutiva (53,1%).

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 38,4%, igual que en 2017.

El importe total suspendido en 2018 de los derechos pendientes de cobro alcanza 28.045 k€, el 5,3% de los derechos contraídos líquidos. Dentro de esa cantidad no se han considerado los importes de aquellas suspensiones derivadas de paralizaciones del procedimiento como consecuencia de la tramitación de aplazamientos y fraccionamientos o por los procesos en compensaciones de deudas.

Las principales causas de suspensión son la presentación de recursos y reclamaciones económico administrativas.

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos

INCIDENCIA DE APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS (miles de euros)	
APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS	
VOLUNTARIA	EJECUTIVA
3.373	2.012

Fuente: ATRM (aplicación SIGEPAL)

El total de deuda aplazada o fraccionada en voluntaria y ejecutiva en 2018, según datos facilitados por gestión procedentes de la aplicación SIGEPAL, supone 5.385 k€ (2,6% de los derechos pendientes de cobro a fin de año).

La relación entre anulaciones por aplazamientos y fraccionamientos y los derechos contraídos más pendientes de cobro líquidos, que indica la incidencia de aquellos, supone el 1%.

3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2018 (cuadro n.º 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro n.º 133). En el caso de la CARM se sitúa en 96.035 k€, dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en esta fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales, si bien supera en un 9,6% la registrada en el ejercicio anterior (87.650 k€). De dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o peticiones de apremio (vid. cuadro n.º 119), lo que se ve ratificada por la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos, que se sitúa en el 59,8%.

2. Notificaciones

La Sección de Notificaciones de la ATRM es la responsable del envío de notificaciones, comunicaciones y certificaciones a los contribuyentes, profesionales y colaboradores con los que la ATRM debe relacionarse, así como el envío al BOE de aquellas que sea procedente. Hay que distinguir las notificaciones que se hacen de forma electrónica (la práctica totalidad de las mismas) y las que residualmente se hacen en papel:

- Las notificaciones electrónicas se hacen, bien desde las aplicaciones SIGEPAL y ARECA, de forma automatizada, bien desde la aplicación EVITA, de forma manual.
- Las notificaciones en papel, para personas físicas que no han solicitado ser notificadas telemáticamente, se hacen a través de la empresa Correos S.A., mediante dos tipos de remesas: las que se gestionan por los sistemas informáticos de forma automática, que se envían en lotes SICER, y las pocas que se gestionan fuera de los sistemas informáticos de forma manual por personal de la sección. Las notificaciones se efectúan mediante correo certificado, con dos intentos de entrega. La impresión y ensobrado de estas notificaciones se lleva a cabo por la Imprenta Regional.

La adaptación de la CARM a la ley 39/2015 en relación con las notificaciones es prácticamente completa, de tal modo que en la actualidad ya se están realizando todas las notificaciones de la ATRM según lo establecido en los artículos 41 y 42 de la ley. Así, desde las aplicaciones SIGEPAL y ARECA, ya se envían las notificaciones electrónicas a PAPELSEDE (no obligados), SEDE de la CARM (voluntarios) y DEH (obligados) y se reciben los resultados de forma normalizada.

Respecto a la notificación a los no residentes, en Murcia se trata de una cifra apreciable, que da lugar a numerosas incidencias. El sistema no detecta si se trata de residentes o no por lo que, en función del domicilio fiscal que conste en el Censo Único de Contribuyentes (CUC), se efectúan las actuaciones a ese domicilio siempre y cuando sea en España. Cuando se tiene un domicilio no nacional se busca otro nacional (generalmente en las escrituras de compraventa) con el fin de obtener un domicilio nacional o datos sobre su representante. Si se trata de un extranjero con domicilio fuera de la Región de Murcia se ha estado enviando a la AEAT para que realice las gestiones oportunas.

3. Reembolso del coste de garantías y avales

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro n.º 121. A fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 46, por valor de 178 k€ (69 en 2017, por valor de 103 k€).

3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la CARM referida al presente epígrafe.

Se debe aclarar, únicamente, que los saldos entrantes incluyen solo las providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos, que las cifras aportadas representan cuotas tributarias, por lo que no incluyen el recargo de apremio, que las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importe, pero no en la del número de providencias, y que las cifras correspondientes a datas por ingreso no engloban recargo de apremio ni intereses.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio

GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO					
EXPEDIDAS		ANULADAS		% ANULADAS / % NÚMERO EXPEDIDAS	
NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE	2017	2018
5.964	19.040	1.152	5.642	8,4	19,3

Durante 2018 (cuadro n.º 122) fueron dictadas 5.964 providencias de apremio, por un importe total de 19.040 k€, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 6% en su número y del 3,7% en el importe.

Por conceptos (cuadro n.º 122) destacan las providencias, por un importe de 13.310 k€, correspondientes al ITPAJD (69,9% del cargo anual).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 1.152, por importe de 5.642 k€, con un incremento del 117,4% en el número y del 24,5% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2017 (cuadro n.º 126).

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 29,6% (22,9% en 2017).

Se han adoptado medios de control para evitar un arbitrario proceso de remisión de providencias de apremio a ejecutiva. Según la información recabada durante la visita de inspección con el responsable del área, la generación de providencias de apremio suele ser quincenal, se depuran los posibles errores, se cierra la relación y se pasan a ejecutiva aproximadamente dos meses después, superados los plazos de recaudación en período voluntario.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 494 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 169 más que en ejercicio precedente (cuadro n.º 129). Fueron tramitados 424, encontrándose pendientes a fin de ejercicio 261, cifra un 36,6% superior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue inferior al del ejercicio anterior, situándose en 7,4 meses (8,5 meses en 2017).

Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %
Murcia	136	191	40,4	325	494	52,0	270	424	57,0	191	261	36,6

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio (cuadros n.º 122 y 129) se situó en el 8,3%, (5,1% en 2017).

Fueron estimados, total o parcialmente, 154 recursos, un 36,3% del total de los tramitados (36,7% en 2017).

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva

No ha habido novedades en la organización de los servicios de recaudación ejecutiva en el ejercicio de referencia, que se prestan o bien directamente, o mediante convenio con la AEAT, según que el domicilio de los deudores se sitúe en Murcia o en otras CCAA.

No se cuenta con sistemas automáticos de rehabilitación de fallidos que hayan venido a mejor fortuna, aunque está previsto su despliegue en 2019.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros n.º 130 a 135):

Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	109.325	17.383	17.940	108.768	14,2	99,5	72,8
Servicios propios	96.835	17.366	16.123	98.078	14,1	101,3	73,0
Convenio con la AEAT	12.490	17	1.817	10.690	14,5	85,6	70,6
Número de providencias	22.316	5.811	7.374	20.753	26,2	93,0	33,8
Servicios propios	21.915	5.797	7.017	20.695	25,3	94,4	35,4
Convenio con la AEAT	401	14	357	58	86,0	14,5	1,9

Conforme a ello y a la información que figura en los cuadros 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 20.753 providencias por importe de 108.768 k€. Ha disminuido en un 7% el pendiente inicial en número y un 0,5% en importe. Al final del año, el índice de demora global era de 33,8 meses en número (42,1 en 2017) y 72,8 meses en importe (98,3 en 2017).
- El cargo bruto del año ha sido de 6.084 providencias, por importe de 19.780 k€, con una disminución del 4,1% en número y un incremento del 2,9% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 23 providencias por importe de 46 k€.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (k€)					
	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	96.385	19.734	116.569	2.368	114.201
AEAT	12.490	46	12.536	29	12.507
TOTAL	109.325	19.780	129.105	2.397	126.708

- Las bajas de liquidaciones han sido 273 (220 en 2017), por importe de 2.397 k€ (2.185 en 2017), con una significación del 1% en número y del 1,9% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redundará en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 29 k€ (46 en 2017).
- Las datas totales del ejercicio comprenden 7.374 providencias (6.358 en 2017), por un importe de 17.940 k€ (13.341 millones de euros en 2017). Estas datas han significado el 26,2% en número y el 14,2% en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 357 por 1.817 k€ (542, por 2.131 k€, en 2017).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (k€)					
	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	15.116	204	20	783	16.123
AEAT	519	1.253	10	35	1.817
TOTAL	15.635	1.457	30	818	17.940

- Las datas por ingresos han sido de 6.258 providencias (5.304 en 2017), con un importe de 15.635 k€ (11.930 en 2017), lo que supone, respecto del cargo neto, el 22,2% en número de providencias y el 12,3% (9,7% en 2017) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT, alcanza el 4,1% en importes (14% en 2017).
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (640 deudas por 1.457 k€ en 2018; 882 liquidaciones y 852 k€ en 2017) y de las bajas por prescripción (23 deudas por importe de 30 k€, 25 y 81, respectivamente en 2017). Tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse estas cifras con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponibles. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 92 deudas, por importe de 1.253 k€, mientras que las datas por prescripción se reducen a 17 providencias y 10 k€. En cuanto a las datas por otras causas, en importes supusieron 818 k€.

Entre las recomendaciones contenidas en el informe de 2017 se incluyó la relativa a que “debe continuarse con los trabajos para el engarce entre ARECA y SIGEPAL, con el fin de incrementar las posibilidades de explotación de la información tributaria disponible”, respecto de lo que no se han registrado avances significativos en 2018, aunque se sigue trabajando para que en 2019 entre en funcionamiento el desarrollo relativo a la rehabilitación de fallidos, asunto que fue objeto también de una recomendación (“No se dispone, tal y como sería deseable, de un sistema centralizado de rehabilitación de fallidos que permita alertar de que un deudor insolvente forma parte de un negocio jurídico sujeto a tributación. Aspecto éste que resulta recomendable sea mantenido como objetivo importante entre los aplicativos a desarrollar en 2018”).

Otra de las recomendaciones formuladas se refería a que “es susceptible de mejorar la comunicación con la unidad del servicio jurídico encargada de gestionar los concursos de acreedores, sustituyendo la información de la misma a demanda por un intercambio sistemático”, respecto de lo que no ha habido avances, por lo que se reitera.

Se propuso también en el informe de 2017 que se adoptaran “medidas para reconocer que han concluido las gestiones de cobro, de modo que disminuyan las deudas en tramitación, aunque dé lugar a reconocer situaciones de falencia”, para lo que se ha dictado una instrucción.

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT

No se han reportado problemas de funcionamiento del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, salvo que, en caso de anulación de providencias de apremio por causa de modificación de la liquidación de las que traen causa, la ATRM considera que

la AEAT debería devolver solo la parte cobrada correspondiente a la cantidad anulada y conservar el resto para compensarla de oficio con la nueva liquidación. Esta Inspección de los servicios comparte el criterio de la AEAT, pues cuando la nueva liquidación se encuentra en voluntaria no cabe tal compensación sino a petición del deudor, conforme a los arts. 55 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Se están remitiendo a la AEAT, sin incidencias, los ficheros de la ATRM que contienen las providencias de apremio ya notificadas por esta conforme a lo establecido en la adenda al convenio de recaudación.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios

No se utiliza el modelo 997. El establecimiento de este modelo y, por ende, de un procedimiento telemático normalizados para el embargo de pagos presupuestarios de la CARM por deudas de sus destinatarios con la Administración del Estado, fue objeto de una de las recomendaciones recogidas en el informe de inspección de los servicios de 2017, aunque no se ha avanzado por entenderse que es suficiente con la recepción de las diligencias de embargo y su tratamiento por la Tesorería de la CARM. No obstante, en 2018 no se recaudó ninguna cantidad por este procedimiento.

El embargo de devoluciones tributarias a realizar por la AEAT con créditos a favor de la comunidad se realiza a través del convenio de recaudación ejecutiva. En 2018 se dictaron 9.533 providencias de embargo, lo que dio lugar a una recaudación de 2.829 k€ de euros.

EMBARGO DE PAGOS PRESUPUESTARIOS DE LA CA DE MURCIA CON CRÉDITOS A FAVOR DE LA AEAT	
NÚMERO	IMPORTE EMBARGADO (miles de euros)
SIN ACTIVIDAD	-

EMBARGO DE DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS POR LA AEAT CON CRÉDITOS A FAVOR DE LA CA DE MURCIA	
NÚMERO	IMPORTE INGRESADO (miles de euros)
9.533	2.829

3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO

3.3.6.1. CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos

En los cuadros 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2018, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos de la CARM (rendida en fecha 10 de abril de 2019, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4/3/2004, según ya se ha dicho), como con los extractos del estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados de 2018 aportados por el servicio de gestión de contabilidad de la Intervención General de la CARM, cuyo cotejo ha resultado de conformidad.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minora con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, que aparece como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

Se ha verificado que no se ha incluido la recaudación correspondiente a la tasa sobre el juego *on line* que gestiona el Estado. Asimismo, se comprobó específicamente la inclusión del IP correspondiente a las declaraciones presentadas en 2018 (ejercicio fiscal 2017).

2. Organización contable de ingresos de la comunidad

Salvo la entrada en vigor de la adaptación al nuevo plan general de contabilidad pública, no se han producido en 2018 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función contable, función encomendada a la Intervención General que, dependiente de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y con rango de dirección general, es el centro directivo y gestor de la contabilidad pública de la CARM.

3. Reflejo contable de liquidaciones

Durante la visita de inspección y al objeto de acreditar la correcta contabilización de los derechos e ingresos, se obtuvo una muestra en Murcia de 10 liquidaciones complementarias, practicadas en relación con el ISD en octubre de 2018. A la fecha de la visita, constaba el contraído contable de todas las liquidaciones seleccionadas, pues este se hace diariamente de un modo automático, y también constaba la notificación al interesado en todos los casos, con un plazo medio entre la fecha del contraído de la liquidación y la de la notificación de 34 días. La anotación contable de las deudas se efectúa mediante un único contraído diario, que agrupa las deudas por conceptos y tipo de operación, pero el sistema permite identificar las deudas vinculadas a dicho asiento de forma individual.

3.3.6.2. CONTROL INTERNO

El control de la actividad de la ATRM está atribuido a la Intervención General por el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

No se fiscaliza previamente la gestión de ingresos. Anualmente la Intervención General realiza un control financiero sectorial de la actividad de la ATRM. En 2018 se finalizó el trabajo, iniciado en 2017, relativo a los procedimientos de inspección del ejercicio de 2016. Entre las conclusiones de este control cabe destacar las siguientes:

- a) El cálculo de los intereses de demora que se refleja en las actas de disconformidad se realiza por un periodo superior al que resulta de aplicación.
- b) No reflejar en el acta el cómputo de las dilaciones no imputables a la Administración acaecidas durante el desarrollo del procedimiento.
- c) Falta de cómputo de las dilaciones indebidas.

Desde 2011 no se realiza control alguno respecto de la devolución de ingresos. Tratándose de un área de riesgo, especialmente en cuanto afecta al cálculo de intereses de demora, se aconseja que se dispongan los medios para reanudar el ejercicio efectivo de esta función y, más en general, que se potencie el control financiero posterior en las áreas con competencias comprobadoras y liquidadoras.

3.3.6.3. CONTROL EXTERNO

La ATRM está sujeta a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas. No se ha recibido en 2018 ningún informe relativo a la función de gestión de tributos cedidos por el Estado.

3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la campaña de declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) 2017. En el cuadro siguiente se recogen las principales variables que definen esa colaboración.

COMUNIDAD	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2016	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2017	LOCALES	PUESTOS	PERSONAS	MUNICIPIOS
REGIÓN DE MURCIA	14.060	14.989	8	20	19	8

Las OOLL no ha colaborado en la campaña.

No se han constituido plataformas conjuntas con la AEAT.

No se han ofrecido al contribuyente servicios específicos más allá de la propia asistencia prestada en la cumplimentación de los modelos.

La colaboración se extendió al anuncio de las actividades de la campaña en la web de la ATRM, que ha sido el principal medio de difusión de dicha colaboración.

La CARM no ha expuesto incidencia o problemática alguna respecto al desarrollo de la campaña.

3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CARM no ha asumido en 2018 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto pueda asumirse en el ejercicio en curso.

No se ha expuesto problemática alguna en la recepción de la información relativa a este concepto remitida por la AEAT. Esta información no se utiliza para inspección, pero sí se usa para realizar previsiones presupuestarias.

3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria

En 2018 han tenido lugar 4 sesiones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT).

Los principales temas abordados en las mismas fueron los siguientes:

- Planificación de la campaña del IRPF de 2017 y colaboración de la ATRM.
- Objetivos y resultados de la AEAT.
- Indicadores de gestión de la ATRM. Los indicadores que se utilizan a estos efectos no son los recogidos en la aplicación “Indicadores de Gestión Tributaria de las CCAA” de la Inspección General de Hacienda, sino los propios de la ATRM, que, aunque no se reflejó en las actas, ha informado también al CTDCGT sobre sus objetivos y grado de cumplimiento, conforme al artículo 66 g) de la Ley 22/2009.
- Actuaciones coordinadas y de colaboración entre la inspección de la AEAT y de la comunidad sobre hechos imponible concretos, así como coordinación IVA-ITP, aunque tampoco hay referencias en las actas a este extremo.

No se ha presentado en el CTDCGT el informe periódico sobre accesos de los usuarios de la CARM a las bases de datos de la AEAT, lo que conviene que se haga. Tampoco se ha tratado el intercambio de información a través de los modelos 990, 992 y 993 ni los procedimientos de embargos recíprocos.

Se recomienda que las actas del CTDCGT se redacten con el detalle necesario para conocer los asuntos realmente tratados en las sesiones y que, en el caso de la coordinación IVA-ITP, se recojan expresamente los expedientes tratados y resueltos, con expresión del sentido de la resolución adoptada en cada caso.

El acceso por parte de los funcionarios de la AEAT a las bases de datos fiscales de la comunidad solo está autorizado para un funcionario -en consideración a su coste y su escaso uso-, y presenta dificultades técnicas debido a que se tiene que hacer usando un equipo externo. En todo caso, el fin principal de ese acceso, que es disponer de escrituras de operaciones sometidas al ITPAJD, se viene satisfaciendo a través del Índice Único Notarial del que dispone la AEAT.

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT

El modelo 993, sobre deducciones autonómicas en el IRPF, se presenta anualmente dentro del plazo establecido. Se ha descrito la incidencia, reiterada cada ejercicio, de que el

modelo no permite la remisión sin registros de detalle de los casos en los que no ha habido ningún beneficiario, lo que obliga a remitir el modelo 990 con los registros que sí los han tenido (normalmente, en los últimos años, solo los correspondientes a la deducción por producción de energías renovables), y enviar asimismo un correo aclaratorio a la Secretaría Técnica del Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales (SEPRI) de la AEAT, indicando que el resto de deducciones autonómicas sujetas a reconocimiento previo no han tenido solicitudes, por lo que no se envía fichero.

Respecto al modelo 990, referido a discapacidades y familias numerosas, se ha informado de que se recibe asimismo dentro de los plazos mensuales establecidos, y de que la calidad de la información que contienen es buena, con pocas incidencias. El error más frecuente es la discrepancia de titularidad entre los datos reflejados en el 990 y los documentos aportados por los contribuyentes. De todos modos, la AEAT mantiene una comunicación constante con los responsables de la información, a los que les hace llegar mensualmente un correo con las incidencias y discrepancias detectadas. El porcentaje de registros erróneos, al margen de las incidencias de titularidad, sea por error específico, o por falta de identificación, suele mantenerse estable, en torno al 2%.

Se ha enviado en julio 2018 el fichero 992 con las bases imponibles de los tributos sobre el juego correspondientes al ejercicio 2017. Incluye 9.564 registros y no ha habido incidencias reseñables.

Se remitió en 2018 fichero con la información de valores comprobados de 2017, sin incidencias.

El fichero del modelo 980 no se envió en 2018, pero sí en 2019. Este fichero contiene información sobre los intereses satisfechos a los contribuyentes por la CARM por devoluciones de ingresos indebidos, incluyendo los devengados en los casos en que el pago del principal se lleva a cabo mediante compensación con créditos a favor del acreedor. Se plantearon incidencias de carácter técnico por problemas de apertura de sesión en *Editran* por parte de la AEAT, que quedaron pronto solventadas.

En 2017 los expedientes registrados de entrada en la ATRM relativos al concepto ISD fueron 12.845, mientras que se recibieron en el DIT, por todos los ejercicios, fueron 15.546. Los registros no aceptados (758) lo han sido por errores en identificación y NIF de sujeto pasivo, y por masa hereditaria o base imponible negativa por aplicación de beneficios fiscales. Dichos registros no validados no se vuelven a remitir, pero se analizan las causas para evitar en los siguientes envíos la repetición de las incidencias.

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad

En el ejercicio de referencia se ha cumplido por parte de la AEAT, con algunos retrasos de menor importancia, con los calendarios previstos para el suministro de información con trascendencia tributaria a la ATRM, sin que se haya expuesto por parte de esta ninguna problemática en su recepción, ni posibles necesidades adicionales.

La información estadística facilitada por la AEAT no se vuelca en las bases de datos de la ATRM. Es el Centro Regional de Estadística de Murcia el que los utiliza para nutrir sus publicaciones, sobre todo, la información relativa a los tributos gestionados por la AEAT (IRPF, IVA, Sociedades, etc.). A la ATRM no le consta si estas estadísticas están siendo explotadas por otros organismos.

4. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la comunidad

Remisión de información catastral

En cumplimiento de los artículo 2 y 37.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y de la resolución de 31 de julio de 2006, de la Dirección General del Catastro (DGC), por la que se aprueba la remisión a las comunidades autónomas del fichero de información catastral de bienes inmuebles de naturaleza rústica, urbana y de características especiales, la Gerencia Regional del Catastro de Murcia suministró el día 23 enero 2019 a la ATRM el fichero FINCA-DGC con la información completa de la base de datos catastral. La solicitud por parte de la CA se presentó el 15 enero 2019. Dicha información se incorpora al SIGEPAL de la ATRM, y resulta especialmente útil para el Servicio de Valoraciones.

Además, la DGC tiene suscrito con la CA un convenio de colaboración desde el 3 noviembre 2006 en cuyo marco se remiten los Ficheros FIN, lo que permite el suministro de toda la información de catastro (físico-económica y jurídica) para todas las clases de inmuebles (urbanos, rústicos y de características especiales).

No se han descrito problemas especiales en la recepción de esta información. No obstante, se ha sugerido que se podría completar la información del FINCA-DGC con los otros datos tales como la superficie de resto de parcela no construida de uso privativo de cada inmueble, el estado de vida, los valores de referencia, y el Código Registral Único.

Acceso a bases de datos

Además de la información catastral que se acaba de referir, la CA solo utiliza la Sede Electrónica del Catastro como sistema de obtención de información.

En cuanto a la problemática derivada de estas fuentes de información, cabe señalar el carácter estático de la información contenida en el fichero FINCA-DGC, por lo que no refleja

los cambios que se van introduciendo a lo largo del año, aunque estos cambios sí pueden consultarse en la SEC. La ATRM ha manifestado su interés por que la cartografía histórica estuviera disponible desde el visor de cartografía catastral.

La ATRM conoce las condiciones de seguridad establecidas por la DGC para el acceso a la información catastral y los controles internos establecidos para su cumplimiento, aunque no ha efectuado ninguna comunicación de baja de usuarios en 2018. La Gerencia Regional del Catastro de Murcia no ha procedido a desactivar ningún usuario en el ejercicio.

Las solicitudes de alta se envían a la Gerencia regional del Catastro por la ATRM con frecuencia prácticamente mensual. Durante 2018 se ha dado de alta un usuario más del sistema VALORA, la jefa de la Unidad de Valoración Urbana de la ATRM. Este sistema aplica la calculadora asociada a los mapas de zonas de valor para la obtención del valor de referencia.

En cuanto a la **colaboración entre la DGC y la comunidad para la puesta en funcionamiento de la herramienta de valoración de inmuebles (valor de referencia)**, en 2018 la Gerencia Regional del Catastro facilitó a la ATRM la valoración individualizada de los inmuebles urbanos de uso residencial de la región.

Esta información está siendo aprovechada por la CA para estudios estadísticos, entre los cuales destaca la comparación con los valores de precios medios de mercado publicados por la comunidad, de la que resultó el envío al Catastro de un informe-resumen encuadrando los municipios en rangos de porcentajes de incremento del valor de referencia con respecto al precio medio de mercado. No se usan para la liquidación o comprobación de los tributos cedidos por falta de base legal, pues en opinión de la ATRM es necesario no solo cambiar la definición de la base imponible de los tributos afectados, sino reglamentar el desarrollo de la estimación del valor de referencia y cómo resolver los recursos o reclamaciones o la problemática que se puede plantear si existen discrepancias en la descripción catastral o si la finca objeto del acto jurídico no se corresponde con una o varias referencias catastrales.

La ATRM no facilita información a la DGC respecto de los valores comprobados.

La agencia regional participa en las juntas técnicas territoriales de coordinación con 2 vocales, un ingeniero agrónomo y un arquitecto.

5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias

La valoración de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias por parte de la AEAT es muy positiva, dado el elevado volumen de certificados que se emiten telemáticamente (456.262 en 2018 y 449.177 en 2017).

El número de contribuyentes no identificados en dichas solicitudes fue de 4.225, en la mayoría de los casos por tratarse de colectivos no censados (estudiantes) o errores de NIF.

No se ha expuesto problemas en el suministro de dicha información.

No hay constancia en la AEAT de la existencia de organismos autonómicos que requieran certificados por vía no telemática, ni tampoco de convocatorias de ayudas o subvenciones en las que no se mencione que los certificados fiscales se solicitarán directamente por la CARM a la agencia estatal.

No se han descrito problemas derivados de la extinción de la comunicación para el suministro de información vía http en 2018 y su sustitución por servicios web o el sistema de cesión inmediata de información.

6. Otros convenios de colaboración

En el ámbito de gestión de tributos cedidos de la ATRM no se han formado otros grupos de trabajo o firmado otros convenios de colaboración con el Estado al margen de la Comisión IVA-ITP y el del Catastro indicado anteriormente.

7. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido e ITPAJD

Durante el año 2018 la Comisión no ha celebrado reuniones formales, si bien se trató de esta coordinación en la sesión de 22 de junio de 2018 del CTDCGT, pero solo para indicar que se había detectado por la AEAT la existencia de liquidaciones de TPO dictadas por la ATRM sin la previa coordinación con la agencia estatal, lo que, como reza en el acta, provoca una doble imposición efectiva para el contribuyente.

De maneras informal se resolvió, consensuadamente, un caso de coordinación, sin variar el régimen de tributación aplicado por el sujeto pasivo (IVA).

No consta en las actas del CTDCGT ninguna otra referencia a estos asuntos, ni se levantan actas de la Comisión Técnica. Se recomienda que se formalicen estos acuerdos conforme a las reglas de los órganos colegiados, dado el riesgo de que se anulen los actos administrativos por la no constancia del acuerdo de la Comisión en los expedientes correspondientes.

No ha habido supuestos que hayan sido sometidos a unificación de criterio.

8. Censo Único Compartido

El Censo Único Compartido (CUC), que se actualiza periódicamente, se encuentra integrado en la aplicación ANIBAL. Se usa sobre todo para la consulta de domicilios fiscales y de datos identificativos y para la extracción de ficheros de fallecidos.

3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO

Las medidas en materia de tributos estatales cedidos que entraron en vigor en 2018 se encuentran recogidas en la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para ese ejercicio, por la que se modifica el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en la Región de Murcia en materia de Tributos Cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 5 de noviembre.

Resumidamente, tales medidas son las siguientes:

- Impuesto sobre la renta de las personas físicas

En el ámbito del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se incrementa el importe de la deducción por gastos en la adquisición de material escolar y libros de texto, que pasa de 100 a 120 euros por cada descendiente. Asimismo, se aumenta el número de contribuyentes que podrán beneficiarse de esta deducción, ya que se amplían los límites de la base imponible requeridos para tener derecho a ella.

- Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Se continúa con la senda iniciada en 2015 de rebaja progresiva de la tributación en caso de herencias o donaciones entre ascendientes, cónyuges y descendientes, de forma que se amplía la deducción en la cuota hasta el 99%, tanto para sucesiones como para donaciones. Asimismo, se eliminan las reducciones siguientes: por adquisición de metálico destinado a la constitución o adquisición de empresa individual, negocio profesional o participaciones en entidades; por adquisición de explotaciones agrícolas o de inmuebles destinados a la constitución o ampliación de empresa individual; y por adquisición de bienes integrantes del patrimonio cultural de la Región de Murcia. Además, en la modalidad de Donaciones también se suprimen las reducciones por adquisición de vivienda habitual, de cantidad en metálico destinada a su adquisición o de solar con destino a su construcción.

- Tributos sobre el Juego

Se da una nueva redacción a la regulación de determinados tipos tributarios y cuotas fijas, con simple finalidad aclaratoria y unificadora, puesto que no supone una modificación del contenido. En concreto, en la tasa fiscal de la modalidad de casinos se vuelve a regular expresamente la tarifa ordinaria, sustituyendo la referencia temporal que existía hasta

ahora para su determinación. Además, se incorpora al texto refundido el régimen de cuotas reducidas para las máquinas recreativas y de azar, en caso de mantenimiento del empleo de las entidades operadoras, que en los últimos años ha venido regulándose en diferentes leyes. Como novedad, debe destacarse la regulación del devengo de la tasa fiscal sobre la modalidad electrónica del juego del bingo.

Por su parte, la normativa aplicable en el ejercicio de referencia puede resumirse como sigue:

- IRPF

Se regula la escala autonómica del IRPF aplicable a la base liquidable general.

Se dispone que la aplicación del tramo autonómico de la deducción estatal por inversión en vivienda habitual para los contribuyentes que hubiesen invertido con anterioridad a 1 de enero de 2013 se realizará en los términos y condiciones que establezca la normativa estatal.

Deducción del 5% por adquisición o rehabilitación de vivienda habitual por jóvenes de edad igual o inferior a 35 años cuya base imponible sea inferior a 24.107,20 € siempre que la base imponible del ahorro no supere los 1.800 €.

Deducción del 30% por donaciones dinerarias a la CA, sus entidades, o a fundaciones y asociaciones culturales y deportivas de utilidad pública y federaciones deportivas, si se destinan a la protección del patrimonio cultural de la Región de Murcia o la promoción de actividades culturales y deportivas.

Deducción del 30% por donaciones dinerarias a la C.A y las entidades dependientes de la misma, incluidas las universidades públicas, y a las entidades sin fines lucrativos de los artículos 2 y 3 de la Ley 49/2002, que tengan como destino a la investigación biosanitaria.

Deducciones por gastos de guardería para hijos menores de 3 años, y por gastos en la adquisición de material escolar y libros de texto derivados de la escolarización de descendientes en el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria.

Deducción del 10% por inversión en instalaciones de recursos energéticos procedentes de fuentes de energía renovables solar (térmica y fotovoltaica) y eólica realizadas en viviendas que constituyan o vayan a constituir la vivienda habitual o en viviendas destinadas al arrendamiento.

Por inversiones en dispositivos domésticos de ahorro de agua: 20% de las cantidades satisfechas, con una base máxima anual de 300 € y límite de deducción 60 €.

Deducción del 20% por inversión en acciones de entidades que cotizan en el segmento de

empresas en expansión del Mercado Alternativo Bursátil y en acciones o participaciones de nuevas entidades.

- Impuesto sobre el patrimonio

Se continúa aplicando la escala del impuesto que se aprobó con efectos del 1 de enero de 2013. Es progresiva en ocho tramos y los tipos se incrementan en un 20% respecto de la escala fijada por el Estado con carácter supletorio.

- ISD

Los miembros de una pareja de hecho podrán acogerse a los mismos beneficios fiscales previstos en la legislación autonómica atribuidos a los cónyuges.

Reducciones en la base imponible: por adquisición de empresa individual o negocio profesional situados en la Región de Murcia o participaciones en entidades con domicilio fiscal y social en la CA (99%); por adquisiciones de bienes muebles de interés cultural o catalogados del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia o de otras CCAA y de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Español (99%); por donación de una vivienda radicada en el municipio de Lorca, o de dinero para comprarla, o un solar para construirla: 99 o 100%, según los casos (se aplica a los adquirentes que hayan perdido su vivienda en el terremoto del 11 de mayo de 2011 y se exige que la vivienda donada vaya a constituir vivienda habitual y que el solar se destine a construirla); por cantidades donadas a sujetos pasivos con domicilio fiscal en el municipio de Lorca incluidos en los Grupos I y II de parentesco para la adquisición o constitución de empresa individual o negocio profesional y para la adquisición de acciones, participaciones y aportaciones a capital social en empresas de economía social, o para la rehabilitación y reconstrucción de locales de negocio que hayan sufrido daños como consecuencia de los seísmos (99-100%).

La tarifa del impuesto sigue siendo la aplicable a partir del 1 de enero de 2013. Esta tarifa establece para bases liquidables superiores a 398.777,08 euros un tipo marginal superior al establecido en la escala aprobada por el Estado con carácter supletorio.

Diversas deducciones y bonificaciones: del 99% de la cuota para donaciones en metálico a parientes de los grupos I y II de parentesco, así como para las adquisiciones *mortis causa* por sucesores de los mismos grupos, y del 100%, para cualquier grado de parentesco, si el causante falleció como consecuencia de los seísmos de Lorca.

- ITPAJD

Tipo de gravamen general aplicable a la transmisión de inmuebles y constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, excepto los de garantía: 8%.

Tipos de gravamen reducidos: 5 % por adquisición de inmuebles por parte de jóvenes

menores de 35 años que sean empresarios o profesionales o por sociedades mercantiles participadas directamente en su integridad por jóvenes menores de 35 años, y que se destinen a ser su domicilio fiscal o centro de trabajo; 4% para viviendas de protección oficial de régimen especial; 2% para transmisiones de viviendas a quien ejerza una actividad empresarial; 3% por no renuncia a la exención del art. 20.2 de la Ley del IVA, por adquisiciones de vivienda habitual por parte de sujetos pasivos que tengan la consideración de familia numerosa y jóvenes de 35 años o menos, así como por la adquisición de inmuebles que radiquen en el municipio de Lorca por parte de quienes residían allí y vieron destruida su vivienda por causa del terremoto; y 1 % en adquisición de inmuebles en operaciones en las que intervengan sociedades de garantía recíproca.

Tipos de gravamen en la modalidad de actos jurídicos documentados: tipo general para documentos notariales: 1,5%; tipo reducido del 0,5 % en el caso de primeras copias de escrituras que documenten la adquisición de inmuebles destinados a ser el domicilio fiscal o centro de trabajo de contribuyentes que realicen actividades económicas sujetas al IRPF o al IS; y tipo reducido del 0,1% para los siguientes supuestos: documentos relacionados con sociedades de garantía recíproca o entidades financieras; primera transmisión de viviendas acogidas al Plan de Vivienda Joven de la Región de Murcia cuando el adquirente tenga 35 años o menos; préstamos hipotecarios destinados a su financiación; primeras copias de escrituras que documenten los préstamos hipotecarios y la primera adquisición de viviendas que radiquen en el municipio de Lorca por parte de sujetos pasivos que acrediten que a fecha 11 de mayo de 2011 residían habitualmente en el municipio y se hubiera producido la destrucción total de la vivienda habitual; primeras copias de escrituras que documenten préstamos hipotecarios para la adquisición de viviendas por sujetos pasivos de 35 años o menores o por familias numerosas o discapacitados; y primeras copias de escrituras que documenten la constitución y modificación de préstamos hipotecarios para empresa individual o negocio profesional cuyo titular sea un trabajador autónomo.

Tipos incrementados del 2,5% en escrituras notariales que formalicen transmisiones de inmuebles en las que se renuncia a la exención en el IVA y del 2% en primeras copias de escrituras que documenten la transmisión de bienes inmuebles sujeta y no exenta de IVA.

Bonificación del 100% de la cuota del ITPAJD aplicable a actos y negocios jurídicos realizados por las comunidades de usuarios de aguas, relacionados con contratos de cesión temporal de derechos al uso privativo de aguas públicas para uso exclusivo agrícola.

- Tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar

Tipos de gravamen y tarifas correspondientes a las distintas modalidades de juego gravadas (tipo general, 25%; bingo tradicional, tipo progresivo entre el 40 y el 55% según

los valores faciales de los cartones adquiridos; tipo del 15% para el bingo electrónico; tarifa progresiva para casinos, distinguiendo si se mantiene o no el nivel de empleo, que va desde el 15% al 55%, según la cuantía de la base imponible; y cuota fija para máquinas recreativas, de 3.620€ para las de tipo B y de 5.300 para las de tipo C). Para las máquinas recreativas de tipo B y de azar de tipo C, además de la cuota fija indicada hay prevista una cuota fija reducida, de 3.000 € para las de tipo B y de 4.000 para las de tipo C. Tanto la cuota ordinaria como la reducida varían en función del número de jugadores, incrementándose en un 25% o un 15% por cada nuevo jugador a partir del primero respectivamente según se trate de la cuota ordinaria o la reducida.

Se encuentran reguladas por normas autonómicas, asimismo, la determinación de la base imponible, el devengo, y la gestión y recaudación.

- Tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias

Tipo de gravamen: general, 15%; apuestas hípcas, 10%; apuestas “gananciosas” o “traviesas”, 1,5%

Bonificaciones: 99% para las rifas y tómbolas organizadas por las corporaciones locales para la promoción de actividades deportivas, culturales, recreativas y de atención social, así como las organizadas por la Región de Murcia, sus organismos autónomos o sus empresas públicas.

Se encuentran reguladas por normas autonómicas, asimismo, la determinación de la base imponible y del devengo de las apuestas.

- Impuesto especial sobre determinados medios de transporte

Tipo impositivo aplicable a los medios de transporte de los epígrafes 4º y 9º de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales: 15,9%.

- Impuesto sobre hidrocarburos

Tipo de gravamen autonómico, que varía según el epígrafe del art. 50 de la Ley 38/1992 aplicable.

- Gestión tributaria

En cuanto a la gestión tributaria, se dispone de normas autonómicas relativas al lugar y forma de presentación de las declaraciones (posibilidad de autorizar la presentación de declaraciones en las oficinas de Distrito Hipotecario, de autorizar la presentación de declaraciones por vía telemática, de fijar los supuestos para la presentación de declaraciones y la realización del pago por medios telemáticos en ITAJD, y de establecer la presentación obligatoria por medios telemáticos de declaraciones-liquidaciones; reglas sobre comprobación e información sobre valores; obligaciones formales de notarios,

registradores y entidades de subasta de muebles; tasaciones periciales contradictorias y honorarios de peritos; cierre registral, y notificaciones electrónicas.

3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la CARM, el impacto recaudatorio en 2018 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados sus efectos positivos y negativos, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	3.642	-
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	6.178	-
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	-	213.763
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	-	7.191
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	-	7.156

3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios

Los ingresos aplicados por la CARM en 2018, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 318.976 k€, lo que supone un incremento del 4% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 2.408 k€ (cuadros 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (k€)				
	2017	% S/ TOTAL	2018	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	21.323	7,0	23.813	7,5
SUCESIONES Y DONACIONES	61.238	20,0	50.409	15,8
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	132.420	43,2	154.560	48,5
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	60.940	19,9	56.684	17,8
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	30.781	10,0	33.510	10,5
TOTAL	306.702	100	318.976	100

Los cuadros 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la ATRM, los ingresos aplicados por el impuesto sobre el patrimonio, 23.813 k€, suben un 11,7% respecto al año anterior, y el impuesto sobre sucesiones y donaciones registra un decremento del 17,7% con 50.409 k€.
- En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 154.560 k€, lo que supone un incremento del 16,7%, y actos jurídicos documentados, con 56.684 k€, baja el 7%. Los ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo carecen de significación.
- Por su parte, los tributos sobre el juego registran una variación positiva del 8,9% en relación con el ejercicio anterior, con 33.510 k€ aplicados.
- Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de actos jurídicos documentados, 517 k€, mientras que solamente 3 k€ proceden de transmisiones patrimoniales.

En los cuadros 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros 145 y 146 se distribuyen los

ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

2. Pendiente de aplicación

De acuerdo con la información proporcionada por la comunidad autónoma (cuadro 139), a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 2.408 k€ (en 2017 no hubo ingresos pendientes de aplicar), si bien hay que indicar que dicha cifra corresponde tanto a tributos cedidos como a tributos propios, ya que no se han podido desglosar.

3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos

La evolución recaudatoria en el ejercicio ha estado influenciada principalmente, y para cada tributo, por los siguientes factores:

- **ISD**

El descenso en la recaudación del ISD en 2018, de un 17,7%, es atribuible en gran medida al aumento con efectos desde 1 de enero de ese ejercicio de la bonificación en cuota de la modalidad de sucesiones, que ha pasado del 60 al 99% para grupos I y II de parentesco. Este efecto, no obstante, se ha amortiguado por la presentación de determinadas autoliquidaciones de elevada cuantía en el año y el decalaje en la aplicación de la medida asociado al plazo de seis meses de que se dispone para la presentación de las declaraciones por este impuesto.

- **ITP**

El incremento del 16,7% obtenido por este tributo obedece sobre todo a determinadas operaciones ligadas a adquisición de vivienda y otros bienes urbanos (incremento de más de 17 millones de euros) y terrenos rústicos, y a una mayor actividad liquidatoria de los órganos gestores.

- **AJD**

En esta modalidad la recaudación ha bajado un 7%, lo que es atribuible especialmente a la menor cuantía autoliquidada en operaciones de renuncia a la exención de IVA, y a transmisiones sujetas a IVA de determinados bienes. Hay que destacar también el efecto producido por la existencia de una liquidación extraordinaria de renuncia de exención de IVA de 2,5 M€.

- **Impuesto sobre el patrimonio**

En este impuesto se registra un incremento de recaudación del 11,7%, fruto tanto del aumento de los derechos autoliquidados en la campaña de 2018 como de determinadas

liquidaciones, de importe elevado, practicadas por el área de Inspección a contribuyentes que habían incumplido la obligación de declarar.

- Tributos sobre el juego

Se registra un incremento de casi 3 millones de euros en derechos recaudados debido en gran parte a las sustituciones de máquinas tipo B de un jugador por otras que admiten varios jugadores, cuyas cuotas son más elevadas.

Los ingresos aplicados en 2018 por tributos cedidos gestionados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia son prácticamente idénticos a los aplicados en 2014 (318,9 millones en el ejercicio examinado frente a los 318,2 de 2014). La evolución interanual del quinquenio ha sido, sin embargo, diversa, pues mientras que en 2015 aumentó la cifra un 3% respecto de la del año precedente, en 2016 disminuyó un 3,5% y en 2016 volvió a registrarse un descenso, en este caso del 3,1%. En 2018 la cantidad aplicada creció un 4% respecto de la de 2017.

4. Efecto recaudatorio directo

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la CARM. Considera, por tanto, los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva, incluyendo sanciones y recargos.

En el ejercicio 2018, esas actuaciones supusieron 27.033 k€ (17.306 k€ en 2017), cantidad que representa el 8,5% de los ingresos aplicados durante el ejercicio (el 5,6% en 2017). Hay que señalar que en el importe indicado no se recogen los intereses de demora por liquidaciones fraccionadas o aplazadas en voluntaria, ya que el sistema no permite su desglose.

4. CONCLUSIONES

De acuerdo con lo que antecede, se formulan las siguientes conclusiones referidas a los aspectos que a continuación se exponen del capítulo 3 de este informe.

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

La organización de los servicios de gestión de los tributos cedidos en la CARM no ha experimentado variación en 2018. Continúa sin aprobarse la relación de puestos de trabajo de la ATRM.

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

Sin incluir el personal de empresas, a 31 de diciembre de 2018 estaban destinadas un total de 202 personas a la gestión de tributos cedidos, 12 más que en 2017, de los cuales 64 eran funcionarios interinos.

El personal de empresas de servicios se ha cifrado en 75 individuos, 4 más que en el ejercicio precedente.

El personal interino y el de empresas suponían a 31 de diciembre de 2018 más de la mitad de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos.

3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Los servicios visitados, de Murcia y Cartagena, cuentan con instalaciones adecuadas a las funciones que desempeñan. No se han registrado quejas al respecto.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

Han sido muy escasos los avances producidos en 2018 en materia de administración electrónica, si bien hay que destacar que la sede electrónica y la oficina virtual ofrecen ya un importante nivel de servicio.

Las notificaciones se practican en formato electrónico.

No se dispone de tramitación electrónica completa de los expedientes.

No se ha ejecutado en 2018 la auditoría de protección de datos de carácter personal exigida por el reglamento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

No existen aplicaciones informáticas específicas de control de accesos a las bases de datos tributarias propias de la ATRM, si bien debe resaltarse que el borrador de decreto sobre estructura de la agencia regional incluye una sección dedicada a la calidad y la auditoría interna y está previsto la aprobación de una instrucción sobre esos controles en 2019.

El control de los accesos a las bases de datos de la AEAT se realiza en parte por la propia empresa contratada para prestar servicios de atención al público y de tramitación administrativa, lo que se hace, además, con un relativamente elevado porcentaje de autojustificaciones.

El porcentaje de accesos con relaciones es globalmente muy reducido (0,018%), pero de esos accesos, 60 en total, 39 se refieren a datos de compañeros, lo que representa el 41% de los habidos por este concepto a nivel nacional.

En el informe del ejercicio de 2017 se recomendó la revisión de la necesidad de mantener el relativamente elevado número de usuarios sin accesos, que eran entonces el 34,67%, lo que se ha reflejado en que en 2018 se haya bajado al 28% (39 usuarios de los 140 autorizados).

Mediante la Ley 14/2018 se ha atribuido a la ATRM las competencias para “el desarrollo, implantación, mantenimiento y gestión de los sistemas y aplicaciones informáticas necesarias y específicas para la gestión de las competencias derivadas de la aplicación de los tributos y demás ingresos de derecho público”, lo que permitirá resolver el problema de la escasa autonomía con la que hasta ahora ha contado la ATRM en la materia y que ha venido suponiendo objetivamente un obstáculo para el mejor desarrollo de sus funciones.

La misma Ley 14/2018 ha dispuesto que mediante orden se creará la sede electrónica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, así como el Registro Electrónico Tributario.

Se sigue sin publicar estadísticas de ingresos tributarios, aunque sí se dispone de ellas. Tampoco se publica la memoria de la ATRM.

Aunque estaba previsto para 2018, no se ha producido la integración de los procedimientos y servicios que requieren identificación con el sistema CL@VE.

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

No se han producido avances en este punto en el ejercicio de referencia.

Desde 2017 ha dejado de publicarse el informe de cumplimiento de los compromisos de la Carta de servicios. El nivel de satisfacción global alcanzado en 2018 se cifró en 1,74 puntos sobre 3, lo que denota un amplio margen de mejora.

Se ha incrementado en 2, hasta las 122, el número de quejas recibidas en 2018 respecto de 2017. El plazo medio entre fecha de presentación y de contestación de las quejas presentadas resultó de 14,4 días, lo que resulta adecuado. Las contestaciones examinadas son formal y sustantivamente correctas.

Las quejas presentadas han provocado en ocasiones la adopción de medidas para corregir las situaciones que las originaron, como ha sido el caso de la aceptación de la posibilidad

de pagar en todas las entidades colaboradoras o el de la ampliación de los servicios de cita previa, lo que debe ser valorado muy positivamente.

3.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

La ATRM cuenta con un Plan de Control Tributario (PCT) para 2018, aprobado formalmente por resolución de su director el 16 de marzo de 2018.

3.2.2. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

Se dispone de un sistema de objetivos cuantificados, con el que se forma un cuadro de mando para el seguimiento mensual y trimestral de su cumplimiento. Como variables de cómputo de los indicadores se consideran las monetarias (recaudación, valoraciones) y físicas (número de expedientes o actuaciones). Aunque sí se incluyen en la carta de servicios, el cuadro referido no refleja los objetivos de tiempos de tramitación.

3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

No se obtiene una expresión sintética del grado de cumplimiento global de los objetivos, pues solo se calculan los porcentajes de forma fraccionaria, por funciones o materias.

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. Portal o página web de la comunidad visitada

La página web de la ATRM, juntamente con la sede electrónica de la CARM, ofrecen un elevado nivel de servicios. Es particular, es posible presentar todo tipo de documentos y formular consultas tributarias de forma electrónica, aunque no el acceso a la información específica de cada contribuyente o a los expedientes que le afectan.

3.3.1.2. Cuantificación de la presentación por vía electrónica, informática y telemática de autoliquidaciones

El porcentaje de presentación telemática es bajo (21,4%), pero teniendo en cuenta las cumplimentadas informáticamente con programa de ayuda se llega al 97%.

3.3.1.3. Servicios de información y asistencia al contribuyente

Se cuenta con adecuados servicios de asistencia al contribuyente basados en sistemas de atención telefónica, cita previa y mesas de atención personalizada para la cumplimentación de autoliquidaciones.

Se dispone de un sistema informático de gestión de colas para dirigir al contribuyente al mostrador o mesa adecuada según el turno obtenido.

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. Impuesto sobre el patrimonio

La gestión liquidatoria del impuesto sobre el patrimonio (IP) se ha traducido en 2018 en la emisión de 12 liquidaciones complementarias por recargos e intereses.

Se han practicado 12 liquidaciones a declarantes por este impuesto, por un total de 216 k€, y se han impuesto 27 sanciones. No se han efectuado requerimientos respecto a no declarantes durante 2018 por Gestión Tributaria, pero sí por Inspección (56 requerimientos).

3.3.2.2. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Se han incrementado las entradas en un 53%, si bien los despachos han aumentado un 495,6%, lo que ha permitido que la demora se sitúe en 46,8 meses (278 meses en 2017).

Es destacable el incremento de un 28,2% del número de liquidaciones complementarias, con un aumento del 68,2% en el importe liquidado.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 19,4% en los recursos presentados. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 19% (20,4% en 2017).

Las presentaciones prescritas alcanzan el 11,6%.

3.3.2.3. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

La gestión de autoliquidaciones del ITPAJD ha disminuido un 62,7%, mientras que las entradas se incrementan un 2,9%, por lo que la demora media pasa de 12,5 meses en 2017 a 36,1 meses en 2018.

En 2018 es apreciable un aumento en el número (+39,4%) y en el importe (+160,3%) de las liquidaciones complementarias practicadas.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 18,6% en la entrada de recursos. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 11,7% (13,7% en 2017).

3.3.2.4. Tributos sobre el juego

Son reseñables los incrementos recaudatorios en máquinas recreativas y apuestas deportivas y, por el contrario, la reducción en casinos. Las aplicaciones informáticas disponen de procesos específicos para el control de los distintos conceptos de la tasa.

La tasa se gestiona mediante liquidaciones administrativas.

3.3.2.5. El control de las oficinas liquidadoras

Tras la Orden de 24 de mayo de 2013 se extinguió la encomienda a las oficinas liquidadoras de Distrito Hipotecario de la gestión de tributos cedidos.

3.3.2.6. Relaciones con otras comunidades y entre oficinas gestoras o liquidadoras

La tramitación de los expedientes afectados por puntos de conexión, cuyo número y cuantía es ya irrelevante, se realiza de forma centralizada.

La CARM no inicia de oficio procedimiento alguno para devolver lo cobrado por ella (indebidamente) en el caso de que se presenten e ingresen liquidaciones correspondientes a otros territorios, ni comunica a la CA competente la incidencia.

3.3.2.7. Relaciones con el Tribunal Económico-Administrativo Regional

El principal problema en cuanto al envío de los expedientes desde los órganos de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia es la enorme demora que se registra, que en el ejercicio de 2018 ha alcanzado los 560 días. Se trata de un plazo notablemente superior al plazo medio de las diversas comunidades (110 días), que va empeorando de año en año, y que supera ampliamente el mes fijado en la Ley General Tributaria para realizar ese trámite. No obstante lo anterior, en el momento de la visita se están recibiendo ya en el TEARM una media de 400 expedientes al mes, lo que denota un significativo progreso hacia la definitiva resolución del problema, si bien el hecho de que existan unos 5.000 expedientes pendientes de remitir al TEARM obliga a reforzar las medidas ya adoptadas para aumentar significativamente el ritmo de envío, pues en otro caso se necesitarán dos años para normalizar la situación.

No existe una aplicación o consulta informática normalizada que ofrezca información sobre control de expedientes de reclamación económico-administrativa (resoluciones recaídas, ejecución, incidencias, recursos, plazos, etc.), pero está en vías de implementación un nuevo desarrollo a estos efectos.

Resulta muy escasa la utilización del procedimiento de anulación de actos previsto en el art. 235 de la Ley General Tributaria, lo que da lugar a la tramitación de reclamaciones económico-administrativas que podrían evitarse.

No existe un enlace específico en la web de la ATRM para la presentación de reclamaciones económico-administrativas.

El número de reclamaciones económico-administrativas que han tenido entrada en el TEAR por tributos cedidos gestionados por la ATRM ha aumentado en 2018 un 6%, hasta alcanzar las 2.651, aunque, como se deduce de lo que se acaba de decir, esa cifra no es

en absoluto representativa de la carga de trabajo o la litigiosidad de estos tributos.

El 81% de las reclamaciones remitidas al TEARM es por ITPAJD.

En nada menos que el 90,3% de las reclamaciones despachadas por el tribunal regional en 2018 por tributos cedidos se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 92,7% en ITPAJD, en el 88% en el ISD y en el 42,4% en actos del procedimiento recaudatorio, lo que plantea la necesidad de analizar en profundidad las causas por las que se llegan a dictar tantos actos administrativos fallidos por la CARM y disponer las medidas adecuadas para evitarlos en el futuro. En este sentido, la práctica totalidad (el 96%) de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente por el TEARM.

3.3.3. VALORACIONES

En 2018 ha aumentado casi un 40% el número de valoraciones realizadas, mientras que en 2017 bajaron un 5,3%.

El incremento obtenido entre el valor comprobado y el declarado fue del 85,5%. La demora media en el proceso valorador por las unidades facultativas se situó en 1,1 meses (9,4 meses en 2017).

Los métodos de valoración mayoritariamente elegidos por la CARM han venido siendo los de precios medios de mercado (art. 57.1. c) LGT) y el dictamen de perito, si bien, dado que los valores determinados mediante esos procedimientos se anulan en el TEARM y el TSJ cuando no consta una completa descripción de los criterios seguidos por la Administración para valorar, en el primer caso, o la visita del perito a la finca objeto de valoración, en el segundo, se ha optado por dar preferencia, de ser posible, al valor asignado a los bienes en las pólizas de contratos de seguros y a las tasaciones hipotecarias (criterios f) y g) del art. 57.1 de la LGT).

3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas durante 2018 ascendió a 457, por un importe total de 6.595 millares de euros, lo que supone un incremento del 81,3% en el número y del 53,6% en la cuota tributaria respecto de las cifras alcanzadas en 2017 (252 actas, por un importe total de 4.293 k€).

El número de actas por Inspector normalizado en 2018 fue de 130,6, por un importe de 1.884,3 millares de euros, lo que supone un significativo incremento respecto de 2017, tanto en número de actas (66,3 en 2017) como en el importe (1.129,7 k€).

3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

La relación entre recaudación líquida y derechos reconocidos se sitúa en el 59,8%, prácticamente la misma cifra que en 2017.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2018 supone un total de 204.803 k€, el 38,4% del total de derechos contraídos líquidos del ejercicio, una proporción idéntica a la de un año antes.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2018 muestra un incremento global de 7.829 k€ (4% de incremento entre el volumen inicial y el final), lo que altera el signo de la tendencia favorable que se venía observando en los años previos.

3.3.5.2. La recaudación en período voluntario

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, supera en un 9,6% la registrada en el ejercicio anterior.

3.3.5.3. La recaudación en período ejecutivo

Durante 2018 fueron dictadas 5.964 providencias de apremio, por un importe total de 19.040 k€, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 6% en su número y del 3,7% en el importe.

Las providencias anuladas equivalen al 19,3% de las expedidas en 2018. Si se considera su importe, este porcentaje se eleva al 29,6%, lo que lo que refleja un empeoramiento significativo respecto de las cifras registradas un año antes (8,4% y 22,9%, respectivamente).

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 20.753 providencias por importe de 108.768 k€, lo que supone una disminución del 7% en número y del 0,5% en importe.

La data por ingreso respecto del cargo neto se cifra en el 12,3% del importe, una cifra algo mejor que la registrada en 2017, que fue de solo el 9,7%.

Una de las recomendaciones formuladas en el informe de 2017 se refería a que “es susceptible de mejorar la comunicación con la unidad del servicio jurídico encargada de gestionar los concursos de acreedores, sustituyendo la información de la misma a demanda por un intercambio sistemático”, respecto de lo que no ha habido avances.

No se han reportado problemas de funcionamiento del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, salvo que, en caso de anulación de providencias de apremio por causa de modificación de la liquidación de las que traen causa, la ATRM considera que

la AEAT debería devolver solo la parte cobrada correspondiente a la cantidad anulada y conservar el resto para compensarla de oficio con la nueva liquidación. Esta Inspección de los servicios comparte el criterio de la AEAT, pues cuando la nueva liquidación se encuentra en voluntaria no cabe tal compensación sino a petición del deudor (arts. 55 y siguientes del Real Decreto 939/2005).

3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO

3.3.6.1. Contabilidad

Salvo la entrada en vigor de la adaptación al nuevo plan general de contabilidad pública, no se han producido en 2018 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función contable en la CARM.

Se ha analizado una muestra de liquidaciones correspondientes al concepto ISD con el fin de contrastar su reflejo contable, sin que se hayan observado incidencias.

La Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos ha sido rendida el 10 de abril de 2019.

3.3.6.2. Control Interno

No existe fiscalización previa de los ingresos ni de las devoluciones de ingresos indebidos.

Anualmente la Intervención General realiza un control financiero sectorial de la actividad de la ATRM. En 2018 se finalizó el trabajo relativo a los procedimientos de inspección del ejercicio de 2016. Entre las conclusiones de este control cabe destacar la existencia de errores, por exceso, en el cálculo de los intereses de demora, e incidencias en el cómputo de las dilaciones no imputables a la Administración acaecidas durante el desarrollo del procedimiento inspector.

3.3.6.3. Control Externo

La ATRM está sujeta a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas. En 2018 no se ha recibido ningún informe que específicamente se refiera a los tributos cedidos.

3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Durante 2018, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró 4 sesiones. No consta en las actas de ese órgano que se haya presentado en él el informe periódico sobre accesos de los usuarios de la CARM a las bases de datos de la AEAT, ni que se haya tratado el intercambio de información a través de los modelos 990, 992 y 993 o los procedimientos de embargos recíprocos.

Se recomienda que las actas del CTDCGT se redacten con el detalle necesario para conocer los asuntos realmente tratados en las sesiones y que, en el caso de la coordinación

IVA-ITP, se recojan expresamente los expedientes tratados y resueltos, con expresión del sentido de la resolución adoptada en cada caso.

Se ha mantenido una intensa colaboración entre la Dirección General del Catastro y la ATRM, manifestada a través del suministro de información masiva, la consulta de datos catastrales en la sede electrónica del centro directivo ministerial, la gestión del convenio de colaboración suscrito entre ambas Administraciones, y el servicio de puntos de información catastral. No se ha registrado, sin embargo, avances en materia de valor de referencia.

El convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia.

La ATRM ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT el modelo 993, cuyos datos permiten aplicar los correspondientes filtros sobre deducciones autonómicas del IRPF, además de los modelos 992 y 990, con las bases imponibles de los tributos sobre el juego e información sobre discapacidades y familias numerosas, respectivamente, así como la información de valores declarados y comprobados. En cuanto al modelo 980, sobre los intereses satisfechos a los contribuyentes por la CARM por devoluciones de ingresos indebidos, se ha remitido ya en 2019.

Durante 2018 la Comisión técnica de relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido e ITPAJD no ha celebrado reuniones formales, si bien se trató de este asunto de esos tributos en una sesión del CTDCGT, pero solo para indicar que se había detectado por la AEAT la existencia de liquidaciones de TPO dictadas por la ATRM sin la previa coordinación con la agencia estatal, lo que, como reza en el acta, provoca una doble imposición efectiva para el contribuyente. Aparte de eso, se resolvió, consensuada e informalmente, un caso de coordinación, sin variar el régimen de tributación aplicado por el sujeto pasivo (IVA).

La ATRM está realizando descargas regulares de la bandeja de entrada del Censo Único Compartido (CUC).

3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CARM ha ejercido las facultades normativas que le confieren las leyes de cesión, cuestión que es objeto de resumen en el informe. Estas normas se encuentran recogidas en el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en la Región de Murcia en materia de Tributos Cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 5 de noviembre.

3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados por la CARM en 2018, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 318.976 k€, lo que supone un incremento del 4% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 2.408 k€.

El *efecto recaudatorio directo* de la gestión desarrollada se cifra en 27.033 k€ (17.306 k€ en 2017), cantidad que representa el 8,5% de los ingresos aplicados durante el ejercicio (el 5,6% en 2017).

5. RECOMENDACIONES

- 1ª)** Se recomienda que, adicionalmente a las numerosas medidas ya adoptadas al respecto por la ATRM, se identifique claramente al personal perteneciente a empresas privadas que prestan sus servicios en las oficinas de la ATRM como perteneciente a esas empresas y no a la Administración, en línea con señalado en la disposición adicional primera del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, y la moción del Tribunal de Cuentas a las Cortes Generales de 18 de enero de 2011, sobre la necesidad de evitar los riesgos de que los trabajadores de las empresas de servicios contratadas por la Administración, por las condiciones en que se desarrolla la actividad contratada, se conviertan en personal laboral de la Administración contratante en virtud de sentencias judiciales (3.1.2.6).
- 2ª)** Se recomienda la publicación de las estadísticas y las memorias de la ATRM con el fin de dar cumplimiento a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y de mejorar, en general, el nivel de transparencia de la gestión desarrollada y de sus resultados (3.1.4.5).
- 3ª)** El control de los accesos a las bases de datos de la AEAT se debe realizar por un funcionario público con el adecuado nivel jerárquico y no por personal de empresas privadas (3.1.4.9).
- 4ª)** Se reitera la recomendación contenida en el informe del ejercicio de 2017 sobre la necesidad de reducir el relativamente elevado número de usuarios autorizados sin accesos efectivos a las bases de datos de la AEAT (3.1.4).
- 5ª)** Se recomienda que se vuelva a dar publicidad a la evaluación de cumplimiento de la carta de servicios, por ser de interés para la ciudadanía y resultar exigible en los términos del art. 5 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (3.1.5.1).
- 6ª)** Se considera conveniente incorporar al cuadro de mando en el que se refleja el plan de objetivos de la agencia los objetivos de tiempos de tramitación establecidos en la carta de servicios, dada su especial incidencia en la calidad percibida por los contribuyentes (3.2.2).
- 7ª)** Se recomienda que se procure obtener un indicador compuesto, mediante un sistema de ponderaciones, que informe del grado de cumplimiento global de los objetivos, por la mayor transparencia que aporta una variable de ese tipo de cara a la apreciación global de la gestión desarrollada (3.2.3).

- 8ª)** Sin perjuicio de que se sigan expidiendo los documentos de ingreso por parte de la ATRM, se recomienda que se analice la posibilidad de implantar el sistema de autoliquidación en los tributos sobre el juego para reforzar los medios de control de su cumplimiento (3.3.2.4.3).
- 9ª)** En cuanto a los ingresos recibidos por tributos cedidos cuyo rendimiento no corresponde a la CARM, se recomienda que al menos se advierta al contribuyente de la incompetencia y de su derecho a reclamar la devolución del ingreso indebidamente realizado, al tiempo que se comunique el caso a la CA competente (3.3.2.6.1).
- 10ª)** Se recomienda al menos duplicar el volumen de digitalización de expedientes de gestión encargado al BORM, para regularizar en un menor plazo del previsto el retraso existente en su remisión al Tribunal Económico-Administrativo Regional (3.3.2.7.1).
- 11ª)** Se recomienda que se dicte una instrucción para estimular la aplicación del procedimiento de anulación de actos previsto en el art. 235.3 de la Ley General Tributaria, de suerte que se utilice siempre que sea posible y, en especial, en los casos en los que exista una doctrina consolidada y resulte de fácil comprobación en el expediente que se dan las condiciones para que la reclamación sea estimada, como sucede, por ejemplo, con providencias de apremio de deudas cuya liquidación ha sido ya anulada (3.3.2.7.3).
- 12ª)** Se recomienda que se establezca una vía específica en la oficina virtual de la ATRM para la presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas y que, mientras tanto, se anuncie en la web de la agencia la posibilidad de reclamar electrónicamente a través de la sede electrónica regional (3.3.2.7.4).
- 13ª)** Se reitera la recomendación formulada en el informe de 2017 relativa a la necesidad de mejorar la comunicación con la unidad del servicio jurídico encargada de gestionar los concursos de acreedores, sustituyendo la petición de información caso a caso por un intercambio sistemático (3.3.5.3.5).

- 14ª)** Desde 2011 no se realiza control alguno respecto de la devolución de ingresos. Tratándose de un área de riesgo, especialmente en cuanto afecta al cálculo de intereses de demora, se aconseja que se dispongan los medios para reanudar el ejercicio efectivo de esta función y, más en general, que se potencie el control financiero posterior en las áreas con competencias comprobadoras y liquidadoras (3.3.6.2.2).
- 15ª)** Se recomienda presentar en el CTDCGT, de forma regular, el informe periódico sobre accesos de los usuarios de la CARM a las bases de datos de la AEAT y la evolución y situación del intercambio de información y los procedimientos de embargos recíprocos (3.4).
- 16ª)** Se recomienda que las actas del CTDCGT se redacten con el detalle necesario para conocer los asuntos realmente tratados en las sesiones y que, en el caso de la coordinación IVA-ITP, se recojan expresamente los expedientes tratados y resueltos, con expresión del sentido de la resolución adoptada en cada caso (3.4).

6. ANEXO DE CUADROS

Cuadro n.º 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	Total	Total
											2.017	2.018
Cartagena	0	0	21	21	7	8	28	29	0	0	28	29
Murcia	0	0	110	111	46	56	156	167	6	6	162	173
Total	0	0	131	132	53	64	184	196	6	6	190	202

Cuadro n.º 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018
													2.017	2.018
Cartagena	4	5	6	6	0	0	4	5	13	12	1	1	28	29
Murcia	11	13	30	33	0	0	22	26	89	91	10	10	162	173
Total	15	18	36	39	0	0	26	31	102	103	11	11	190	202

Cuadro n.º 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018
													2.017	2.018
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro n.º 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018
													2.017	2.018
Cartagena	4	4	3	3	0	0	3	4	10	9	1	1	21	21
Murcia	8	8	22	23	0	0	20	20	50	50	10	10	110	111
Total	12	12	25	26	0	0	23	24	60	59	11	11	131	132

Cuadro n.º 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018
	Cartagena	0	1	3	3	0	0	1	1	3	3	0	0	7
Murcia	3	5	8	10	0	0	2	6	33	35	0	0	46	56
Total	3	6	11	13	0	0	3	7	36	38	0	0	53	64

Cuadro n.º 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018
	Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0	0	0	6	6	0	0	6	6
Total	0	0	0	0	0	0	6	6	0	0	6	6

Cuadro n.º 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018
	Cartagena	5	5	5	9	10
Murcia	35	35	26	26	61	61
Total	40	40	31	35	71	75

Cuadro n.º 8

Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018
	Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Total funciones	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Cartagena	2	6,9	21	72,4	0	0,0	2	6,9	3	10,3	0	0,0	0	0,0	1	3,4	29	100,0
Murcia	10	5,8	76	43,9	31	17,9	7	4,0	10	5,8	1	0,6	2	1,2	36	20,8	173	100,0
Total	12	5,9	97	48,0	31	15,3	9	4,5	13	6,4	1	0,5	2	1,0	37	18,3	202	100,0

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral					Suma	Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5		
Cartagena	5	6	0	5	12	1	29	0	0	0	0	0	0	29
Jefatura	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	4	3	0	5	9	0	21	0	0	0	0	0	0	21
Recaudación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inspección	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	1	1	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1
Murcia	13	33	0	26	85	10	167	0	0	0	6	0	6	173
Jefatura	4	5	0	1	0	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Gestión Tributaria	3	12	0	9	36	10	70	0	0	0	6	0	6	76
Recaudación	2	4	0	9	16	0	31	0	0	0	0	0	0	31
Inspección	0	2	0	1	4	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Valoración	1	6	0	0	3	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Intervención	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Servicios Generales	3	1	0	6	26	0	36	0	0	0	0	0	0	36
Total	18	39	0	31	97	11	196	0	0	0	6	0	6	202
Jefatura	4	6	0	1	1	0	12	0	0	0	0	0	0	12
Gestión Tributaria	7	15	0	14	45	10	91	0	0	0	6	0	6	97
Recaudación	2	4	0	9	16	0	31	0	0	0	0	0	0	31
Inspección	0	3	0	1	5	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Valoración	2	7	0	0	4	0	13	0	0	0	0	0	0	13
Intervención	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Servicios Generales	3	1	0	6	26	1	37	0	0	0	0	0	0	37

Cuadro n.º 11

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2017		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Cartagena	1.418	98,5	22	1,5	1.440	100,0
Murcia	2.809	98,3	49	1,7	2.858	100,0
Total	4.227	98,3	71	1,7	4.298	100,0

Cuadro n.º 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Cartagena	1.440	6	64	0,4
Murcia	2.858	6	152	0,2
Total	4.298	12	216	0,3

Cuadro n.º 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Cartagena	5	15	11	17
Murcia	9	33	27	5
Total	14	48	38	22

Cuadro n.º 14

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cartagena	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instº. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Murcia	9	2	1	0	0	0	1	10	9,1	111,1	120,0
Recursos de reposición	9	2	1	0	0	0	1	10	9,1	111,1	120,0
Rectif. errores a instº. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	9	4	1	0	2	0	3	10	23,1	111,1	40,0
Recursos de reposición	9	4	1	0	2	0	3	10	23,1	111,1	40,0
Rectif. errores a instº. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro n.º 15

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Expedientes						Porcentajes		Índice de demora en meses
		Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cartagena	16.057	6.460	5.665	16.852	23	58	16.771	25,2	105,0	35,7
Murcia	44.074	13.203	10.606	46.671	2	717	45.952	18,5	105,9	52,8
Total	60.131	19.663	16.271	63.523	25	775	62.723	20,4	105,6	46,8

Cuadro n.º 16

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Expedientes						Porcentajes		Índice de demora en meses
		Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cartagena	16.057	6.460	5.665	16.852	23	58	16.771	25,2	105,0	35,7
Murcia	44.074	13.203	10.606	46.671	2	717	45.952	18,5	105,9	52,8
Total	60.131	19.663	16.271	63.523	25	775	62.723	20,4	105,6	46,8

Cuadro n.º 17

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Expedientes						Porcentajes		Índice de demora en meses
		Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro n.º 18

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Expedientes			Clasificación de los pendientes			Porcentajes			Índice de demora en meses
		Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	Exples. sin autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año								
Cartagena	14	1	1	14	0	0	14	0,0	6,7	100,0	168,0
Murcia	1	0	1	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Total	15	1	2	14	0	0	14	0,0	12,5	93,3	84,0

Cuadro n.º 19

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Expedientes			Clasificación de los pendientes			Porcentajes			Índice de demora en meses
		Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	Exples. sin autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año								
Cartagena	14	1	1	14	0	0	14	0,0	6,7	100,0	168,0
Murcia	1	0	1	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Total	15	1	2	14	0	0	14	0,0	12,5	93,3	84,0

Cuadro n.º 20

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Expedientes			Clasificación de los pendientes			Porcentajes			Índice de demora en meses
		Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	Exples. sin autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año								
Cartagena	14	1	1	14	0	0	14	0,0	6,7	100,0	168,0
Murcia	1	0	1	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Total	15	1	2	14	0	0	14	0,0	12,5	93,3	84,0

Cuadro n.º 21

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Expedientes			Clasificación de los pendientes			Porcentajes			Índice de demora en meses
		Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	Exples. sin autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año								
Cartagena	14	1	1	14	0	0	14	0,0	6,7	100,0	168,0
Murcia	1	0	1	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Total	15	1	2	14	0	0	14	0,0	12,5	93,3	84,0

Cuadro n.º 22

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Expedientes			Clasificación de los pendientes			Porcentajes			Índice de demora en meses
		Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	Exples. con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año								
Cartagena	16.043	6.459	5.664	16.838	23	58	16.757	100,0	25,2	105,0	35,7
Murcia	44.073	13.203	10.605	46.671	2	717	45.952	100,0	18,5	105,9	52,8
Total	60.116	19.662	16.269	63.509	25	775	62.709	100,0	20,4	105,6	46,8

Cuadro n.º 23

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Expedientes			Clasificación de los pendientes			Porcentajes			Índice de demora en meses
		Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	Exptes. con autol./total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año								
Cartagena	16.043	6.459	5.664	16.838	23	58	16.757	100,0	25,2	105,0	35,7
Murcia	44.073	13.203	10.605	46.671	2	717	45.952	100,0	18,5	105,9	52,8
Total	60.116	19.662	16.269	63.509	25	775	62.709	100,0	20,4	105,6	46,8

Cuadro n.º 24

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Expedientes			Clasificación de los pendientes			Porcentajes			Índice de demora en meses
		Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	Exptes. con autol./total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año								
Cartagena	16.043	6.459	5.664	16.838	23	58	16.757	100,0	25,2	105,0	35,7
Murcia	44.073	13.203	10.605	46.671	2	717	45.952	100,0	18,5	105,9	52,8
Total	60.116	19.662	16.269	63.509	25	775	62.709	100,0	20,4	105,6	46,8

Cuadro n.º 25

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Expedientes			Clasificación de los pendientes			Porcentajes			Índice de demora en meses
		Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	Exptes. con autol./total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año								
Cartagena	16.043	6.459	5.664	16.838	23	58	16.757	100,0	25,2	105,0	35,7
Murcia	44.073	13.203	10.605	46.671	2	717	45.952	100,0	18,5	105,9	52,8
Total	60.116	19.662	16.269	63.509	25	775	62.709	100,0	20,4	105,6	46,8

Cuadro n.º 26

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Cartagena	1	1	0	0	0,0	0,0
Murcia	0	1	0	0	--	0,0
Total	1	2	0	0	0,0	0,0

Cuadro n.º 27

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Cartagena	1	1	0	0	0,0	0,0
Murcia	0	1	0	0	--	0,0
Total	1	2	0	0	0,0	0,0

Cuadro n.º 28

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados

Cuadro n.º 29

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados

Cuadro n.º 30

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Cartagena	6.459	123.269	5.664	475	4.929	8,4
Murcia	13.203	26.294	10.605	983	8.402	9,3
Total	19.662	149.563	16.269	1.458	13.331	9,0

Cuadro n.º 31

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Cartagena	6.459	123.269	5.664	475	4.929	8,4
Murcia	13.203	26.294	10.605	983	8.402	9,3
Total	19.662	149.563	16.269	1.458	13.331	9,0

Cuadro n.º 32

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				

Cuadro n.º 33

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				

Cuadro n.º 34

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Cartagena	253	634	155	532	0	0	0	0	253	634	155	532
Murcia	547	579	401	511	0	0	0	0	547	579	401	511
Total	800	1.213	556	1.043	0	0	0	0	800	1.213	556	1.043

Cuadro n.º 35

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cartagena	5	67	18	0	42	0	60	12	83,3	240,0	2,4
Murcia	223	210	56	0	112	0	168	265	38,8	118,8	18,9
Total	228	277	74	0	154	0	228	277	45,1	121,5	14,6

Cuadro n.º 36

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cartagena	5	67	18	0	42	0	60	12	83,3	240,0	2,4
Murcia	223	210	56	0	112	0	168	265	38,8	118,8	18,9
Total	228	277	74	0	154	0	228	277	45,1	121,5	14,6

Cuadro n.º 37

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro n.º 38

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cartagena	5	67	18	0	42	0	60	12	83,3	240,0	2,4
Contra liqs. con imp. valor	0	20	1	0	16	0	17	3	85,0	--	2,1
Demás recursos	5	45	15	0	26	0	41	9	82,0	180,0	2,6
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Murcia	223	210	56	0	112	0	168	265	38,8	118,8	18,9
Contra liqs. con imp. valor	40	30	3	0	31	0	34	36	48,6	90,0	12,7
Demás recursos	175	172	49	0	81	0	130	217	37,5	124,0	20,0
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	6	6	2	0	0	0	2	10	16,7	166,7	60,0
Otros	2	2	2	0	0	0	2	2	50,0	100,0	12,0
Total	228	277	74	0	154	0	228	277	45,1	121,5	14,6
Contra liqs. con imp. valor	40	50	4	0	47	0	51	39	56,7	97,5	9,2
Demás recursos	180	217	64	0	107	0	171	226	43,1	125,6	15,9
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	6	8	4	0	0	0	4	10	28,6	166,7	30,0
Otros	2	2	2	0	0	0	2	2	50,0	100,0	12,0

Cuadro n.º 39

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cartagena	5	67	18	0	42	0	60	12	83,3	240,0	2,4
Contra liqs. con imp. valor	0	20	1	0	16	0	17	3	85,0	--	2,1
Demás recursos	5	45	15	0	26	0	41	9	82,0	180,0	2,6
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Murcia	223	210	56	0	112	0	168	265	38,8	118,8	18,9
Contra liqs. con imp. valor	40	30	3	0	31	0	34	36	48,6	90,0	12,7
Demás recursos	175	172	49	0	81	0	130	217	37,5	124,0	20,0
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	6	6	2	0	0	0	2	10	16,7	166,7	60,0
Otros	2	2	2	0	0	0	2	2	50,0	100,0	12,0
Total	228	277	74	0	154	0	228	277	45,1	121,5	14,6
Contra liqs. con imp. valor	40	50	4	0	47	0	51	39	56,7	97,5	9,2
Demás recursos	180	217	64	0	107	0	171	226	43,1	125,6	15,9
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	6	8	4	0	0	0	4	10	28,6	166,7	30,0
Otros	2	2	2	0	0	0	2	2	50,0	100,0	12,0

Cuadro n.º 40

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro n.º 41

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro n.º 42

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro n.º 43

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro n.º 44

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro n.º 45

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Pendientes en fin del año anterior	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
		Movimiento			Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año	Enviados a comprobación		Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Oficina gestora	300.809	157.610	114.328	344.091	109	390	343.592	24,9	114,4	36,1	
CV vehs. usados (exentas)	1.164	1.638	1.960	842	0	2	840	70,0	72,3	5,2	
CV vehs. usados (con liq.)	76.735	66.953	81.010	62.678	0	23	62.655	56,4	81,7	9,3	
Demás Trans. Ajd (exentas)	22.023	8.314	2.182	28.155	1	16	28.138	7,2	127,8	154,8	
Demás Trans. Ajd (con liq.)	200.887	80.705	29.176	252.416	108	349	251.959	10,4	125,7	103,8	
Oficinas liquidadoras	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Demás Trans. Ajd (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Demás Trans. Ajd (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Total	300.809	157.610	114.328	344.091	109	390	343.592	24,9	114,4	36,1	
CV vehs. usados (exentas)	1.164	1.638	1.960	842	0	2	840	70,0	72,3	5,2	
CV vehs. usados (con liq.)	76.735	66.953	81.010	62.678	0	23	62.655	56,4	81,7	9,3	
Demás Trans. Ajd (exentas)	22.023	8.314	2.182	28.155	1	16	28.138	7,2	127,8	154,8	
Demás Trans. Ajd (con liq.)	200.887	80.705	29.176	252.416	108	349	251.959	10,4	125,7	103,8	

Cuadro n.º 46

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora en meses
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cartagena	127.320	52.813	37.194	142.939	41	37	142.861	20,6	112,3	46,1
Exentas	6.403	2.072	1.110	7.365	1	0	7.364	13,1	115,0	79,6
Con liquidación	120.917	50.741	36.084	135.574	40	37	135.497	21,0	112,1	45,1
Murcia	173.489	104.797	77.134	201.152	68	353	200.731	27,7	115,9	31,3
Exentas	16.784	7.880	3.032	21.632	0	18	21.614	12,3	128,9	85,6
Con liquidación	156.705	96.917	74.102	179.520	68	335	179.117	29,2	114,6	29,1
Total	300.809	157.610	114.328	344.091	109	390	343.592	24,9	114,4	36,1
Exentas	23.187	9.952	4.142	28.997	1	18	28.978	12,5	125,1	84,0
Con liquidación	277.622	147.658	110.186	315.094	108	372	314.614	25,9	113,5	34,3

Cuadro n.º 47

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora en meses
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cartagena	127.320	52.813	37.194	142.939	41	37	142.861	20,6	112,3	46,1
Exentas	6.403	2.072	1.110	7.365	1	0	7.364	13,1	115,0	79,6
Con liquidación	120.917	50.741	36.084	135.574	40	37	135.497	21,0	112,1	45,1
Murcia	173.489	104.797	77.134	201.152	68	353	200.731	27,7	115,9	31,3
Exentas	16.784	7.880	3.032	21.632	0	18	21.614	12,3	128,9	85,6
Con liquidación	156.705	96.917	74.102	179.520	68	335	179.117	29,2	114,6	29,1
Total	300.809	157.610	114.328	344.091	109	390	343.592	24,9	114,4	36,1
Exentas	23.187	9.952	4.142	28.997	1	18	28.978	12,5	125,1	84,0
Con liquidación	277.622	147.658	110.186	315.094	108	372	314.614	25,9	113,5	34,3

Cuadro n.º 48

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora en meses
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro n.º 49

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora en meses
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cartagena	46.310	23.840	19.412	50.738	0	9	50.729	27,7	109,6	31,4
Murcia	30.425	43.113	61.598	11.940	0	14	11.926	83,8	39,2	2,3
Total	76.735	66.953	81.010	62.678	0	23	62.655	56,4	81,7	9,3

Cuadro n.º 50

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cartagena	46.310	23.840	19.412	50.738	0	9	50.729	27,7	109,6	31,4
Murcia	30.425	43.113	61.598	11.940	0	14	11.926	83,8	39,2	2,3
Total	76.735	66.953	81.010	62.678	0	23	62.655	56,4	81,7	9,3

Cuadro n.º 51

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro n.º 52

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro n.º 53

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cartagena	74.607	26.901	16.672	84.836	40	28	84.768	16,4	113,7	61,1
Murcia	126.280	53.804	12.504	167.580	68	321	167.191	6,9	132,7	160,8
Total	200.887	80.705	29.176	252.416	108	349	251.959	10,4	125,7	103,8

Cuadro n.º 54

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cartagena	74.607	26.901	16.672	84.836	40	28	84.768	16,4	113,7	61,1
Murcia	126.280	53.804	12.504	167.580	68	321	167.191	6,9	132,7	160,8
Total	200.887	80.705	29.176	252.416	108	349	251.959	10,4	125,7	103,8

Cuadro n.º 55

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro n.º 56

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro n.º 57

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Cartagena	19.412	115	16	0,6	16.672	2.526	7.388	15,2
Murcia	61.598	170	21	0,3	12.504	5.874	34.060	47,0
Total	81.010	285	37	0,4	29.176	8.400	41.448	28,8

Cuadro n.º 58

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Cartagena	19.412	115	16	0,6	16.672	2.526	7.388	15,2
Murcia	61.598	170	21	0,3	12.504	5.874	34.060	47,0
Total	81.010	285	37	0,4	29.176	8.400	41.448	28,8

Cuadro n.º 59

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.		
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias	
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros

Cuadro n.º 60

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.		
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias	
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros

Cuadro n.º 61

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Cartagena	268	500	310	490	0	0	0	0	268	500	310	490
Murcia	1.126	4.167	897	3.487	0	0	0	0	1.126	4.167	897	3.487
Total	1.394	4.667	1.207	3.977	0	0	0	0	1.394	4.667	1.207	3.977

Cuadro n.º 62

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indicadores		
			Eslimados en total	Eslimados en parte	Deseslimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Murcia	867	605	184	0	507	0	691	781	46,9	90,1	6.044	10,0	13,6
Total	935	1.012	267	0	802	0	1.069	878	54,9	93,9	8.685	11,7	9,9

Cuadro n.º 63

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indicadores		
			Eslimados en total	Eslimados en parte	Deseslimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Murcia	867	605	184	0	507	0	691	781	46,9	90,1	6.044	10,0	13,6
Total	935	1.012	267	0	802	0	1.069	878	54,9	93,9	8.685	11,7	9,9

Cuadro n.º 64

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indices		
			Eslimados en total	Eslimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	num.º de liqts. compl.	% recursos / liqts. compl.	Demora en meses

Cuadro n.º 65

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Eslimados en total	Eslimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cartagena	68	407	83	0	295	0	378	97	79,6	142,6	3,1
Contra liqs. con imp. valor	31	155	34	0	118	0	152	34	81,7	109,7	2,7
Demás recursos	36	245	45	0	175	0	220	61	78,3	169,4	3,3
Rectif. errores a inst.º. int.º.	1	5	2	0	2	0	4	2	66,7	200,0	6,0
Otros	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Murcia	867	605	184	0	507	0	691	781	46,9	90,1	13,6
Contra liqs. con imp. valor	351	267	62	0	236	0	298	320	48,2	91,2	12,9
Demás recursos	507	321	110	0	271	0	381	447	46,0	88,2	14,1
Rectif. errores a inst.º. int.º.	9	9	5	0	0	0	5	13	27,8	144,4	31,2
Otros	0	8	7	0	0	0	7	1	87,5	--	1,7
Total	935	1.012	267	0	802	0	1.069	878	54,9	93,9	9,9
Contra liqs. con imp. valor	382	422	96	0	354	0	450	354	56,0	92,7	9,4
Demás recursos	543	566	155	0	446	0	601	508	54,2	93,6	10,1
Rectif. errores a inst.º. int.º.	10	14	7	0	2	0	9	15	37,5	150,0	20,0
Otros	0	10	9	0	0	0	9	1	90,0	--	1,3

Cuadro n.º 66

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Eslimados en total	Eslimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cartagena	68	407	83	0	295	0	378	97	79,6	142,6	3,1
Contra liqs. con imp. valor	31	155	34	0	118	0	152	34	81,7	109,7	2,7
Demás recursos	36	245	45	0	175	0	220	61	78,3	169,4	3,3
Rectif. errores a inst.º. int.º.	1	5	2	0	2	0	4	2	66,7	200,0	6,0
Otros	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Murcia	867	605	184	0	507	0	691	781	46,9	90,1	13,6
Contra liqs. con imp. valor	351	267	62	0	236	0	298	320	48,2	91,2	12,9
Demás recursos	507	321	110	0	271	0	381	447	46,0	88,2	14,1
Rectif. errores a inst.º. int.º.	9	9	5	0	0	0	5	13	27,8	144,4	31,2
Otros	0	8	7	0	0	0	7	1	87,5	--	1,7
Total	935	1.012	267	0	802	0	1.069	878	54,9	93,9	9,9
Contra liqs. con imp. valor	382	422	96	0	354	0	450	354	56,0	92,7	9,4
Demás recursos	543	566	155	0	446	0	601	508	54,2	93,6	10,1
Rectif. errores a inst.º. int.º.	10	14	7	0	2	0	9	15	37,5	150,0	20,0
Otros	0	10	9	0	0	0	9	1	90,0	--	1,3

Cuadro n.º 67

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Eslimados en total	Eslimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro n.º 68

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro n.º 69

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro n.º 70

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro n.º 71

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro n.º 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones					Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio					
Cartagena	22	42	16	48	25,0	218,2	36,0	
Murcia	92	52	55	89	38,2	96,7	19,4	
Total	114	94	71	137	34,1	120,2	23,2	

Cuadro n.º 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Cartagena	1	0	0	1	0,0	100,0	--
Murcia	8	1	2	7	22,2	87,5	42,0
Total	9	1	2	8	20,0	88,9	48,0

Cuadro n.º 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Cartagena	0	0	0	0	--	--	--
Murcia	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro n.º 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Cartagena	21	42	16	47	25,4	223,8	35,3
Murcia	84	51	53	82	39,3	97,6	18,6
Total	105	93	69	129	34,8	122,9	22,4

Cuadro n.º 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Cartagena	0	0	0	0	--	--	--
Murcia	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro n.º 77

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Cartagena	0	0	0	2	2	5.765	1.488
Murcia	1	4	366	3	3	11.330	3.109
Total	1	4	366	5	5	17.095	4.597

Cuadro n.º 78

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Murcia	7.084	7.897	6.333	7.661	6.245	7.549	6.186	7.316	6.154	30.423	24.918
Total	7.084	7.897	6.333	7.661	6.245	7.549	6.186	7.316	6.154	30.423	24.918

Cuadro n.º 79

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
	Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	72	72	1.683	0	0	0	0	8	8
Total	0	0	0	72	72	1.683	0	0	0	0	8	8

Cuadro n.º 80

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Murcia	0	10	7	0	3	0	10	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	8	5	0	3	0	8	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	10	7	0	3	0	10	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	8	5	0	3	0	8	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro n.º 81 Modelo C-6
Gestión de los tributos sobre el juego. Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Número	Importe (miles €)
Cartagena	0	0
Murcia	10	140
Total	10	140

Cuadro n.º 82 Modelo C-6
Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Cartagena	0	0	0	0
Murcia	1	0	1	0
Total	1	0	1	0

Cuadro n.º 83 Modelo D-4
Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	16	19	0	0	2	1	3	32
2. I. sucesiones y donaciones	628	347	271	409	74	19	773	202
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	2.227	2.144	839	2.705	166	113	3.823	548
4. Tasas sobre el juego	1	0	0	0	0	0	0	1
5. Actos proc. recaudatorio	267	141	51	13	52	35	151	257
6. Otros gestión tribs. ceds.	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	3.139	2.651	1.161	3.127	294	168	4.750	1.040

Cuadro n.º 84

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (1)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				Total
		Eslimadas en total	Eslimadas en parte	Deseslimadas	Otras	
Cartagena	589	352	733	52	45	1.182
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	96	72	113	14	4	203
2.1 Acts. Gest. impug. val.	40	48	65	3	2	118
2.2 Resto acts. Gestoras	44	22	47	9	1	79
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	12	2	1	2	1	6
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	490	280	620	38	38	976
3.1 Acts. Gest. impug. val.	421	256	449	12	31	748
3.2 Resto acts. Gestoras	53	17	158	16	2	193
3.3 Actuacs. Inspectoras	3	0	5	1	1	7
3.4 Otros	13	7	8	9	4	28
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	3	0	0	0	3	3
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	3	0	0	0	3	3
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	461	304	514	15	33	866
Murcia	2.062	809	2.394	242	123	3.568
1.- Imp. Patrimonio	19	0	0	2	1	3
1.1 Actuaciones gestoras	7	0	0	0	1	1
1.2 Actuacs. inspectoras	7	0	0	2	0	2
1.3 Otros	5	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	251	199	296	60	15	570
2.1 Acts. Gest. impug. val.	100	161	148	2	10	321
2.2 Resto acts. Gestoras	104	29	137	37	4	207
2.3 Actuacs. Inspectoras	15	1	2	10	0	13
2.4 Otros	32	8	9	11	1	29
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	1.654	559	2.085	128	75	2.847
3.1 Acts. Gest. impug. val.	1.157	347	1.529	31	35	1.942
3.2 Resto acts. Gestoras	390	199	526	80	31	836
3.3 Actuacs. Inspectoras	13	0	3	12	2	17
3.4 Otros	94	13	27	5	7	52
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	138	51	13	52	32	148
5.1 Providencias apremio	66	37	5	16	20	78
5.2 Otros	72	14	8	36	12	70
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	1.257	508	1.677	33	45	2.263
Total	2.651	1.161	3.127	294	168	4.750
1.- Imp. Patrimonio	19	0	0	2	1	3
1.1 Actuaciones gestoras	7	0	0	0	1	1
1.2 Actuacs. inspectoras	7	0	0	2	0	2
1.3 Otros	5	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	347	271	409	74	19	773
2.1 Acts. Gest. impug. val.	140	209	213	5	12	439
2.2 Resto acts. Gestoras	148	51	184	46	5	286
2.3 Actuacs. Inspectoras	15	1	2	10	0	13
2.4 Otros	44	10	10	13	2	35
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	2.144	839	2.705	166	113	3.823
3.1 Acts. Gest. impug. val.	1.578	603	1.978	43	66	2.690
3.2 Resto acts. Gestoras	443	216	684	96	33	1.029
3.3 Actuacs. Inspectoras	16	0	8	13	3	24
3.4 Otros	107	20	35	14	11	80
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	141	51	13	52	35	151
5.1 Providencias apremio	66	37	5	16	20	78
5.2 Otros	75	14	8	36	15	73
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	1.718	812	2.191	48	78	3.129

Cuadro n.º 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Murcia	1.112	1.038	1.974	176	91,8	15,8	1,1
Total	1.112	1.038	1.974	176	91,8	15,8	1,1

Cuadro n.º 86

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Murcia	5	2	1	6	14,3	120,0	72,0
Total	5	2	1	6	14,3	120,0	72,0

Cuadro n.º 87

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Murcia	5	25	30	0	100,0	0,0	0,0
Total	5	25	30	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro n.º 88

Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Murcia	11.823	1.057.614	1.961.768	904.154	85,5
1. Valoración B. urbanos	8.379	834.675	1.543.733	709.058	85,0
O. Gestora territorial	4.573	398.556	921.462	522.906	131,2
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	3.806	436.119	622.271	186.152	42,7
2. Valoración B. rústicos	3.439	222.335	417.431	195.096	87,7
O. Gestora Territorial	1.563	97.334	167.904	70.570	72,5
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	1.876	125.001	249.527	124.526	99,6
3. Val. otros bienes y d's.	5	604	604	0	0,0
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	5	604	604	0	0,0
Total	11.823	1.057.614	1.961.768	904.154	85,5

Cuadro n.º 89

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Murcia	85,0	87,7	0,0	85,5
Total	85,0	87,7	0,0	85,5

Cuadro n.º 90

Modelo C-7

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Indice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Murcia	240	181	418	3	99,3	1,3	0,1
Total	240	181	418	3	99,3	1,3	0,1

Cuadro n.º 91

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Indice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Murcia	89	9.031	8.964	156	98,3	175,3	0,2
Total	89	9.031	8.964	156	98,3	175,3	0,2

Cuadro n.º 92

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Murcia	419	2.476	38	4.119	0	0	457	6.595
Patrimonio	1	1	1	1	0	0	2	2
Sucesiones	418	2.475	29	3.931	0	0	447	6.406
Trans. P. y A.J.D.	0	0	8	187	0	0	8	187
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	419	2.476	38	4.119	0	0	457	6.595

Cuadro n.º 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Murcia	0	56	3,5	457	130,6	6.595	1.884,3
Total	0	56	3,5	457	130,6	6.595	1.884,3

Cuadro n.º 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Cartagena	5	72	2	22	0	0	7	94
Murcia	32	544	6	482	0	0	38	1.026
Total	37	616	8	504	0	0	45	1.120

Cuadro n.º 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas						Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.	
		Total	Por acta	Número	Importe			
Cartagena	0	0	-	0,0	0,0	81.099	0,0	
Murcia	457	6.595	14	100,0	100,0	237.877	2,8	
Total	457	6.595	14	100,0	100,0	318.976	2,1	

Cuadro n.º 96

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas						Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.	
		Total	Por acta	Número	Importe			
Cartagena	0	0	-	0,0	0,0	113	0,0	
Murcia	2	2	1	100,0	100,0	23.700	0,0	
Total	2	2	1	100,0	100,0	23.813	0,0	

Cuadro n.º 97

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas						Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.	
		Total	Por acta	Número	Importe			
Cartagena	0	0	-	0,0	0,0	13.793	0,0	
Murcia	447	6.406	14	100,0	100,0	36.616	17,5	
Total	447	6.406	14	100,0	100,0	50.409	12,7	

Cuadro n.º 98

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Indices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Cartagena	0	0	--	0,0	0,0	65.712	0,0
Murcia	8	187	23	100,0	100,0	145.532	0,1
Total	8	187	23	100,0	100,0	211.244	0,1

Cuadro n.º 99

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Indices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Cartagena	0	0	--	--	--	1.481	0,0
Murcia	0	0	--	--	--	32.029	0,0
Total	0	0	--	--	--	33.510	0,0

Cuadro n.º 100

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Cartagena	7	94	13	15,6	8,4
Murcia	38	1.026	27	84,4	91,6
Total	45	1.120	25	100,0	100,0

Cuadro n.º 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Murcia	36	509	488	57	89,5	158,3	1,4
Total	36	509	488	57	89,5	158,3	1,4

Cuadro n.º 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Murcia	0	1	6	481	488
Total	0	1	6	481	488

Cuadro n.º 103

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Total	1	0	21	12	34

Cuadro n.º 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Total	4	52	19	0	33	4	56	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro n.º 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Total	2	7	1	0	6	2	9	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro n.º 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Total	2	20	8	0	12	2	22	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro n.º 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Total	0	24	10	0	14	0	24	0	100,0	--	0,0

Cuadro n.º 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro n.º 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Total	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0

Cuadro n.º 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Murcia	492	1.926	100,0	100,0	503	1.233	100,0	100,0
Total	492	1.926	100,0	100,0	503	1.233	100,0	100,0

Cuadro n.º 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Murcia	39	48	100,0	100,0	48	87	100,0	100,0
Total	39	48	100,0	100,0	48	87	100,0	100,0

Cuadro n.º 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Murcia	47	288	100,0	100,0	47	288	100,0	100,0
Total	47	288	100,0	100,0	47	288	100,0	100,0

Cuadro n.º 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Murcia	280	1.436	100,0	100,0	284	606	100,0	100,0
Total	280	1.436	100,0	100,0	284	606	100,0	100,0

Cuadro n.º 114

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Murcia	126	154	100,0	100,0	124	252	100,0	100,0
Total	126	154	100,0	100,0	124	252	100,0	100,0

Cuadro n.º 115

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Murcia	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro n.º 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes liquidados	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos liquidados
Murcia	196.974	0	196.974	363.110	560.084	26.788	533.296
Servicios centrales	0	0	0	520	520	0	520
Total	196.974	0	196.974	363.630	560.604	26.788	533.816

Cuadro n.º 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos liquidados	Derechos liquidados					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos liquidados cancelados	
Murcia	533.296	327.000	1.462	31	0	328.493	204.803
Servicios centrales	520	520	0	0	0	520	0
Total	533.816	327.520	1.462	31	0	329.013	204.803

Cuadro n.º 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Murcia	308.778	18.222	327.000	8.544	318.456
Servicios centrales	520	0	520	0	520
Total	309.298	18.222	327.520	8.544	318.976

Cuadro n.º 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. pls. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Reslo
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Murcia	204.803	3.373	1,6	2.012	1,0	5.385	2,6	199.418
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	204.803	3.373	1,6	2.012	1,0	5.385	2,6	199.418

Cuadro n.º 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
Murcia	196.974	363.110	355.281	204.803	4,8	61,3
Servicios centrales	0	520	520	0	0,0	100,0
Total	196.974	363.630	355.801	204.803	4,8	61,4

Cuadro n.º 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Murcia	69	102	34	165	57	89	46	178
Total	69	102	34	165	57	89	46	178

Cuadro n.º 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Cartagena	6	11	189	611	816	1.553	0	0	0	0	1.011	2.175
Murcia	24	122	576	2.807	1.797	11.757	0	0	2.556	2.179	4.953	16.865
Total	30	133	765	3.418	2.613	13.310	0	0	2.556	2.179	5.964	19.040

Cuadro n.º 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Cartagena	6	11	189	611	816	1.553	0	0	0	0	1.011	2.175
Murcia	24	122	576	2.807	1.797	11.757	0	0	2.556	2.179	4.953	16.865
Total	30	133	765	3.418	2.613	13.310	0	0	2.556	2.179	5.964	19.040

Cuadro n.º 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe

Cuadro n.º 125

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe

Cuadro n.º 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujos - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
	Cartagena	5	27	21	816	73	334	0	0	0	0	99
Murcia	2	9	114	1.122	618	3.102	0	0	319	232	1.053	4.465
Total	7	36	135	1.938	691	3.436	0	0	319	232	1.152	5.642

Cuadro n.º 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujos - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
	Cartagena	5	27	21	816	73	334	0	0	0	0	99
Murcia	2	9	114	1.122	618	3.102	0	0	319	232	1.053	4.465
Total	7	36	135	1.938	691	3.436	0	0	319	232	1.152	5.642

Cuadro n.º 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe

Cuadro n.º 129

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
contra providencias apr.	95	267	54	21	169	26	270	92	74,6	96,8	4,1
contra resto actos pr. rec.	96	227	49	30	70	5	154	169	47,7	176,0	13,2
Total	191	494	103	51	239	31	424	261	61,9	136,6	7,4

Cuadro n.º 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargos				Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bejas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas		Total data	De actividad	Finales / iniciales	
Murcia	22.316	6.084	28.400	273	28.127	6.258	640	23	453	7.374	26,2	93,0	22,2	33,8
Total	22.316	6.084	28.400	273	28.127	6.258	640	23	453	7.374	26,2	93,0	22,2	33,8

Cuadro n.º 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargos				Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bejas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas		Total data	De actividad	Finales / iniciales	
Murcia	21.915	6.061	27.976	264	27.712	6.014	548	6	449	7.017	25,3	94,4	21,7	35,4
Total	21.915	6.061	27.976	264	27.712	6.014	548	6	449	7.017	25,3	94,4	21,7	35,4

Cuadro n.º 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargos				Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bejas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas		Total data	De actividad	Finales / iniciales	
Murcia	401	23	424	9	415	244	92	17	4	357	86,0	14,5	58,8	1,9
Total	401	23	424	9	415	244	92	17	4	357	86,0	14,5	58,8	1,9

Cuadro n.º 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallos	Datos por prescripción		Datos por otra causas	Total data	De actividad		Finales / iniciales
Murcia	109.325	19.780	129.105	2.397	126.708	15.635	1.457	30	818	17.940	14,2	99,5	12,3	72,8
Total	109.325	19.780	129.105	2.397	126.708	15.635	1.457	30	818	17.940	14,2	99,5	12,3	72,8

Cuadro n.º 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallos	Datos por prescripción		Datos por otra causas	Total data	De actividad		Finales / iniciales
Murcia	96.835	19.734	116.569	2.368	114.201	15.116	204	20	783	16.123	14,1	101,3	13,2	73,0
Total	96.835	19.734	116.569	2.368	114.201	15.116	204	20	783	16.123	14,1	101,3	13,2	73,0

Cuadro n.º 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallos	Datos por prescripción		Datos por otra causas	Total data	De actividad		Finales / iniciales
Murcia	12.490	46	12.536	29	12.507	519	1.253	10	35	1.817	14,5	85,6	4,1	70,6
Total	12.490	46	12.536	29	12.507	519	1.253	10	35	1.817	14,5	85,6	4,1	70,6

Cuadro n.º 136

Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Murcia	0	0	217	626
Andalucía	0	0	3	6
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	1	0
Cataluña	0	0	2	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	5	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	206	620
Estado	0	0	0	0
Total	0	0	217	626

Cuadro n.º 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.018	2.017	2.018	2.017	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	74.222	82.561	23,3	26,9	-8.339	-10,1
Patrimonio	23.813	21.323	7,5	7,0	2.490	11,7
Sucesiones y donaciones	50.409	61.238	15,8	20,0	-10.829	-17,7
IMPUESTOS INDIRECTOS	211.244	193.360	66,2	63,0	17.884	9,2
Transmisiones patrimoniales	154.560	132.420	48,5	43,2	22.140	16,7
Actos jurídicos documentados	56.684	60.940	17,8	19,9	-4.256	-7,0
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	33.510	30.781	10,5	10,0	2.729	8,9
Tributos sobre el juego	33.510	30.781	10,5	10,0	2.729	8,9
Total	318.976	306.702	100,0	100,0	12.274	4,0

Cuadro n.º 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.018	2.017	2.018	2.017	En valor absoluto	En porcentaje
Murcia	237.357	233.750	74,4	76,2	3.607	1,5
Cartagena	81.099	72.340	25,4	23,6	8.759	12,1
Servicios centrales	520	612	0,2	0,2	-92	-15,0
Total	318.976	306.702	100,0	100,0	12.274	4,0

Cuadro n.º 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.018	2.017	2.018	2.017	En valor absoluto	En porcentaje
Cartagena	0	0	0,0	--	0	--
Murcia	2.408	0	100,0	--	2.408	--
Total	2.408	0	100,0	--	2.408	--

Cuadro n.º 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.018	2.017	Incremento		2.018	2.017	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Murcia	23.700	21.283	2.417	11,4	36.616	47.527	-10.911	-23,0
Cartagena	113	40	73	182,5	13.793	13.711	82	0,6
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	23.813	21.323	2.490	11,7	50.409	61.238	-10.829	-17,7

Cuadro n.º 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2.018	2.017	Incremento		2.018	2.017	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Murcia	104.932	92.892	12.040	13,0	40.080	42.785	-2.705	-6,3
Cartagena	49.625	39.524	10.101	25,6	16.087	17.547	-1.460	-8,3
S.Centrales	3	4	-1	-25,0	517	608	-91	-15,0
Total	154.560	132.420	22.140	16,7	56.684	60.940	-4.256	-7,0

Cuadro n.º 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.018	2.017	Incremento		2.018	2.017	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Murcia	0	0	0	--	32.029	29.263	2.766	9,5
Cartagena	0	0	0	--	1.481	1.518	-37	-2,4
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	33.510	30.781	2.729	8,9

Cuadro n.º 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisio- nes onerosas	Operaciones societarias	Total
Cartagena	12.482	1.311	13.793	49.474	151	49.625
Murcia	33.339	3.277	36.616	104.686	246	104.932
Total	45.821	4.588	50.409	154.160	397	154.557

Cuadro n.º 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Cartagena	0	1.481	0	0	1.481
Murcia	366	3.414	26.574	1.675	32.029
Total	366	4.895	26.574	1.675	33.510

Cuadro n.º 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Murcia	237.357	0	0	237.357	100,0	0,0	0,0
Cartagena	81.099	0	0	81.099	100,0	0,0	0,0
S.Centrales	0	0	520	520	0,0	0,0	100,0
Total	318.456	0	520	318.976	99,8	0,0	0,2

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	23.813	0	0	23.813	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	50.409	0	0	50.409	100,0	0,0	0,0
Transmisiones Patrim.	154.557	0	3	154.560	100,0	0,0	0,0
Actos jurídicos Doc.	56.167	0	517	56.684	99,1	0,0	0,9
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	33.510	0	0	33.510	100,0	0,0	0,0
Total	318.456	0	520	318.976	99,8	0,0	0,2

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total